

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2016
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3698 En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis.**

Asistencia: Presidente licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: Doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, licenciado Humberto Barrera Salinas, doctor Rafael Vásquez Flores, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Nuria del Carmen Quinteros, y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo.

SUPLENTE: Licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, señora María Eugenia Mariona Escalante, doctor Rafael Reyes Rodríguez, doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General.

INASISTENCIA CON EXCUSA: Licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, y licenciado Alejandro Rivera.

Agenda: Fue aprobada la siguiente agenda.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3697

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN “AUDITORIA” (viernes 16 de septiembre de 2016 – 12:00 M.D.)

3.2. COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES” (martes 20 de septiembre de 2016 – 12:00 M.D.)

3.3. COMISIÓN DE “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 21 de septiembre de 2016 – 12:00 M.D.)

3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 22 de septiembre de 2016 – 12:00 M.D.)

4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

A solicitud del señor viceministro de Trabajo y Previsión Social, y presidente del Consejo Directivo, presidió la sesión el doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3697

Se dio lectura al acta de Consejo Directivo N° 3697, la cual fue aprobada con observaciones que aparecen agregadas a la presente acta.

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

2.1. Informes presentados por el departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación a la verificación de los requisitos de tiempo y forma de los recursos de revisión presentados por las sociedades:

2.1.1. **Grupo Paill, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **8060504 Granisetron (Clorhidrato); 1 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz**; incluido en la **Licitación Pública N° M-006/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON ALTERNATIVA TERAPÉUTICA”**; a favor de la sociedad Droguería Nueva San Carlos, S.A. de C.V.

Para estos puntos estuvieron presentes: Licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y licenciado Julio Grijalva, analista de UACI II.

La licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Grupo Paill, S.A. de C.V.**, interpuso el recurso de revisión en contra de la **adjudicación** del código **8060504 Granisetron**

(Clorhidrato); 1 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz; incluido en la Licitación Pública N° M-006/2016-P/2017 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON ALTERNATIVA TERAPÉUTICA”; a favor de la sociedad Droguería Nueva San Carlos, S.A. de C.V.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el día **lunes 10 de octubre de 2016**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El señor vicepresidente sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2016-1567.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DE FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, POR LA SOCIEDAD **GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 8060504**; INCLUIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° M-006/2016-P/2017 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON ALTERNATIVA TERAPÉUTICA”; SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO RECURRIDO

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDADES ADJUDICADAS	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO TOTAL ADJUDICADO
1	8060504	Granisetron (Clorhidrato); 1 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	36,000	DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	ROCHE	ITALIA	\$6.0390	36,000	\$ 217,404.00
SUB TOTAL									\$ 217,404.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-1508.SEP**, CONTENIDO EN EL ACTA **3696**, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LA ADJUDICATARIA **DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.**, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, DEL CUAL DEBERÁ REMITÍRSELE COPIA; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2016-1568.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **8060504**; INCLUIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° M-006/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON ALTERNATIVA TERAPÉUTICA”**; SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO RECURRIDO

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDADES ADJUDICADAS	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO TOTAL ADJUDICADO
1	8060504	Granisetron (Clorhidrato): 1 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	36,000	DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	ROCHE	ITALIA	\$6.0390	36,000	\$ 217,404.00
SUB TOTAL									\$ 217,404.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-1508.SEP**, CONTENIDO EN EL ACTA **3696**, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: LICENCIADA RASMILLY ESCOTO DE QUIROA, LICENCIADA ANTONIETA MARIANELLA ANAYA VON BECK, E INGENIERA XENIA MARÍA MENJIVAR;** CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL LUNES DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

2.1.2. Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V., por estar en contra de la declaratoria desierta del código 8401357 *Levetiracetam 1000 mg Comprimidos*, incluido en la Licitación Pública N° M-016/2016-P/2017 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 1”.

La licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.**, interpuso el recurso de revisión en contra de la **declaratoria desierta** del código **8401357 *Levetiracetam 1000 mg Comprimidos***, incluido en la **Licitación Pública N° M-016/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 1”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el día **lunes 10 de octubre de 2016**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El señor vicepresidente sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2016-1569.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DE FECHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO **8401357**, INCLUIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° M-016/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 1”**; SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO DECLARADO DESIERTO

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	8401357	LEVETIRACETAM 1000 MG COMPRIMIDOS	UN	22,200

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-1511.SEP**, CONTENIDO EN EL ACTA **3696**, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN

ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA:
1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V., RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2016-1570.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA DECLARATORIA DESIERTA DEL CÓDIGO 8401357, INCLUIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° M-016/2016-P/2017 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 1”;** SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO DECLARADO DESIERTO

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	8401357	LEVETIRACETAM 1000 MG COMPRIMIDOS	UN	22,200

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-1511.SEP**, CONTENIDO EN EL ACTA **3696**, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA:
1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: LICENCIADA MARÍA ELENA RIVERA DE GUARDADO, INGENIERO RAÚL ERNESTO ARÉVALO MUÑOZ, Y LICENCIADA KARLA PATRICIA MATUS CIENFUEGOS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE

DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.3. **Ovidio J. Vides, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código: **8030126 Budesonida + Formoterol (320+9) mcg Polvo para inhalación Dispositivo inhalador, 60 dosis** (código alternativo); incluido en la **Licitación Pública N° M-006/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON ALTERNATIVA TERAPÉUTICA”**; a favor de la sociedad Droguería Americana, S.A. de C.V.

La licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Ovidio J. Vides, S.A. de C.V.**, interpuso el recurso de revisión en contra de la **adjudicación** del código: **8030126 Budesonida + Formoterol (320+9) mcg Polvo para inhalación Dispositivo inhalador, 60 dosis** (código alternativo); incluido en la **Licitación Pública N° M-006/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON ALTERNATIVA TERAPÉUTICA”**; a favor de la sociedad Droguería Americana, S.A. de C.V.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el día **lunes 10 de octubre de 2016**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El señor vicepresidente sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1571.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DE FECHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, POR LA SOCIEDAD **OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO: 8030126 (CÓDIGO ALTERNATIVO); INCLUIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° M-006/2016-P/2017 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON ALTERNATIVA TERAPÉUTICA”**; SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDADES ADJUDICADAS	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO TOTAL ADJUDICADO
1	8030126 (*)	Budesonida + Formoterol (320+9) mcg Polvo para inhalación Dispositivo inhalador, 60 dosis	84,000	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	ASTRAZENECA	SUECIA	\$8.7647	50,000	\$ 438,235.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-1508.SEP**, CONTENIDO EN EL ACTA **3696**, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LA ADJUDICATARIA **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, DEL CUAL DEBERÁ REMITÍRSELE COPIA; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.4. **Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos: **8030126** *Budesonida + Formoterol (320+9) mcg Polvo para inhalación Dispositivo inhalador, 60 dosis* (código alternativo); incluido en la **Licitación Pública N° M-006/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON ALTERNATIVA TERAPÉUTICA”**; a favor de la sociedad Droguería Americana, S.A. de C.V.

La licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.**, interpuso el recurso de revisión en contra de la **adjudicación** del código: **8030126** *Budesonida + Formoterol (320+9) mcg Polvo para inhalación Dispositivo inhalador, 60 dosis* (código alternativo); incluido en la **Licitación Pública N° M-006/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON ALTERNATIVA TERAPÉUTICA”**; a favor de la sociedad Droguería Americana, S.A. de C.V.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

También **recomendó la acumulación** para el conocimiento del presente recurso, a la comisión Especial de Alto Nivel que se nombre para analizar y recomendar respecto del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Ovidio J. Vides, S.A. de C.V.**, debido que ambos se refieren a los códigos 8030126, con alternativa 8030127.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el día **lunes 10 de octubre de 2016**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El señor vicepresidente sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2016-1572.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DE FECHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO: **8030126** (CÓDIGO ALTERNATIVO); INCLUIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° M-006/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON ALTERNATIVA TERAPÉUTICA”**; SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDADES ADJUDICADAS	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO TOTAL ADJUDICADO
1	8030126 (*)	Budesonida + Formoterol (320+9) mcg Polvo para inhalación Dispositivo inhalador, 60 dosis	84,000	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	ASTRAZENECA	SUECIA	\$8.7647	50,000	\$ 438,235.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-1508.SEP**, CONTENIDO EN EL ACTA **3696**, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LA ADJUDICATARIA **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, DEL CUAL DEBERÁ REMITÍRSELE COPIA; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2016-1573.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO LOS RECURSOS DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LAS SOCIEDADES SIGUIENTES: **A) OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.;** Y **B) DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.,** AMBAS EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO: 8030126** (CÓDIGO ALTERNATIVO), INCLUIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° M-006/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON ALTERNATIVA TERAPÉUTICA”.** SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDADES ADJUDICADAS	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO TOTAL ADJUDICADO
1	8030126 (*)	Budesonida + Formoterol (320+9) mcg Polvo para inhalación Dispositivo inhalador, 60 dosis	84,000	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	ASTRAZENECA	SUECIA	\$8.7647	50,000	\$ 438,235.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-1508.SEP**, CONTENIDO EN EL ACTA **3696**, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA:** **1º) ACUMULAR** LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS POR LAS SOCIEDADES **OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.;** Y **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.,** ADMITIDOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-00.SEP.** Y **#2016-00.SEP.,** RESPECTIVAMENTE; CONTENIDOS EN EL ACTA N° 3698, DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016, CON BASE EN LA JUSTIFICACIÓN DE EVITAR CONTRADICCIONES ENTRE LAS RECOMENDACIONES; Y **TOMANDO EN CUENTA QUE POR ECONOMÍA PROCESAL ADMINISTRATIVA, ES CONVENIENTE ACUMULAR LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD EL ART. 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP);** **2º) NOMBRAR** COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE LOS RECURSOS DE REVISIÓN ANTES REFERIDOS, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA ADA MARÍA ZEPEDA, LICENCIADO FERNANDO ANTONIO HERNÁNDEZ, Y LICENCIADO OSCAR ARNULFO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ;** CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL

REGLAMENTO DE DICHA LEY; 3º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.5. Pastrana, S.A. de C.V., por estar en contra de la declaratoria desierta de la Licitación Pública N° G-067/2016-P/2017 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

La licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Pastrana, S.A. de C.V.**, interpuso el recurso de revisión en contra de la **declaratoria desierta** de la **Licitación Pública N° G-067/2016-P/2017** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el día **lunes 10 de octubre de 2016**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El señor vicepresidente sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2016-1574.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DE FECHA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, POR LA SOCIEDAD **PASTRANA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-067/2016-P/2017** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

CODIGOS DECLARADOS DESIERTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD	MOTIVO DE STATUS (INCUMPLIMIENTO)
120501000	SERVICIO DE MAMOGRAFÍA DIAGNOSTICA	600	DE ACUERDO A LAS BASE DE LA LICITACIÓN "PARA EFECTOS DE EVALUAR ESTE NUMERAL 3.2 EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE IMAGEN. LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, SOLICITARÁ INFORME A LA COORDINACIÓN NACIONAL DE GINECOLOGÍA , PARA VERIFICAR LA EXPERIENCIA EN CUANTO A LA CALIDAD DE IMAGEN DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS POR LAS EMPRESAS CONTRATADAS, DURANTE LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, EN LOS CASOS QUE EL INFORME REPORTE MALA CALIDAD, NO SE PROCEDERÁ A LA EVALUACIÓN CON EL FANTOMA Y LA PONDERACIÓN PARA ESTE NUMERAL SERÁ AUTOMÁTICAMENTE DE CERO POR CIENTO (0%).
120501001	SERVICIO DE MAMOGRAFÍA TAMIZAJE	20,820	SEGÚN INFORME DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE GINECOLOGÍA DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2016, DICHS ESTUDIOS MUESTRAN DEFICIENCIA EN LA TÉCNICA DE LA TOMA DE MAMOGRAFÍA Y TÉCNICA DE POSICIONAMIENTO DE LA MAMA, ASPECTOS QUE SON DE SUMA IMPORTANCIA PARA EL DIAGNÓSTICO TANTO EN MAMOGRAFÍA DIAGNOSTICA O DE TAMIZAJE. ADEMÁS REPORTAN UTILIZACIÓN DE PELÍCULAS NO DEDICADAS PARA LA TOMA DE MAMOGRAFÍAS. POR LO QUE NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA. ESTE INFORME ES TOTALMENTE INDEPENDIENTE AL EMITIDO POR DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES , SOBRE LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL ISSS U OTROS SERVICIOS CONTRATADOS DE ACUERDO A VISITA DE CAMPO SE CONSTATÓ QUE NO CUENTA CON : -NEGATOSCOPIO PARA LECTURA DE MAMOGRAFÍA PARA EL TAMAÑO DE PELÍCULA QUE ESTÁN UTILIZANDO (10 x 12) -MONITORES PARA LECTURA DE MAMOGRAFÍA DE AL MENOS 3 MEGAPÍXELES; -TÉCNICOS QUE TOMAN MAMOGRAFÍA NO CUENTAN CON NEGATOSCOPIO EN EL ÁREA, TANTO EN CUARTO DE TOMA DE MAMOGRAFÍA COMO EN EL LUGAR DE CR.

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-1556.SEP**, CONTENIDO EN EL ACTA **3697**, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD PASTRANA, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES

Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2016-1575.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **PASTRANA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-067/2016-P/2017** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

CODIGOS DECLARADOS DESIERTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD	MOTIVO DE STATUS (INCUMPLIMIENTO)
120501000	SERVICIO DE MAMOGRAFÍA DIAGNOSTICA	600	DE ACUERDO A LAS BASE DE LA LICITACIÓN "PARA EFECTOS DE EVALUAR ESTE NUMERAL 3.2 EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE IMAGEN, LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, SOLICITARÁ INFORME A LA COORDINACIÓN NACIONAL DE GINECOLOGÍA, PARA VERIFICAR LA EXPERIENCIA EN CUANTO A LA CALIDAD DE IMAGEN DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS POR LAS EMPRESAS CONTRATADAS, DURANTE LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, EN LOS CASOS QUE EL INFORME REPORTE MALA CALIDAD, NO SE PROCEDERÁ A LA EVALUACIÓN CON EL FANTOMA Y LA PONDERACIÓN PARA ESTE NUMERAL SERÁ AUTOMÁTICAMENTE DE CERO POR CIENTO (0%).
120501001	SERVICIO DE MAMOGRAFÍA TAMIZAJE	20,820	SEGÚN INFORME DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE GINECOLOGÍA DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2016, DICHS ESTUDIOS MUESTRAN DEFICIENCIA EN LA TÉCNICA DE LA TOMA DE MAMOGRAFÍA Y TÉCNICA DE POSICIONAMIENTO DE LA MAMA, ASPECTOS QUE SON DE SUMA IMPORTANCIA PARA EL DIAGNÓSTICO TANTO EN MAMOGRAFÍA DIAGNOSTICA O DE TAMIZAJE. ADEMÁS REPORTAN UTILIZACIÓN DE PELÍCULAS NO DEDICADAS PARA LA TOMA DE MAMOGRAFÍAS. POR LO QUE NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA. ESTE INFORME ES TOTALMENTE INDEPENDIENTE AL EMITIDO POR DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, SOBRE LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL ISSS U OTROS SERVICIOS CONTRATADOS DE ACUERDO A VISITA DE CAMPO SE CONSTATÓ QUE NO CUENTA CON : -NEGATOSCOPIO PARA LECTURA DE MAMOGRAFÍA PARA EL TAMAÑO DE PELÍCULA QUE ESTÁN UTILIZANDO (10 x 12) -MONITORES PARA LECTURA DE MAMOGRAFÍA DE AL MENOS 3 MEGAPÍXELES; -TÉCNICOS QUE TOMAN MAMOGRAFÍA NO CUENTAN CON NEGATOSCOPIO EN EL ÁREA, TANTO EN CUARTO DE TOMA DE MAMOGRAFÍA COMO EN EL LUGAR DE CR.

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-1556.SEP**, CONTENIDO EN EL ACTA **3697**, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: LICENCIADA NURIA**

MARGARITA RENDÓN DE AGUILAR, INGENIERO CARLOS ARTURO RAMOS QUINTANILLA, E INGENIERA IVANIA LISSETTE TORRES CLÍMACO; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS;** Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.2. Solicitud de aprobación para **participar en el Diálogo Gubernamental con Organizaciones Salvadoreña en Canadá**, el cual se desarrollará el 5 de noviembre de 2016, en la ciudad de Toronto, Canadá.

La licenciada Yaneth López Quintanilla, jefa del departamento de Cooperación Externa, informó que el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador, a través del Viceministerio para los Salvadoreños en el Exterior, invita al señor director general del Instituto Salvadoreño del Seguro Social a participar en el ***Diálogo Gubernamental con Organizaciones Salvadoreñas en Canadá***. El evento se desarrollará el día sábado 5 de noviembre de 2016 en la ciudad de Toronto, Canadá.

A la vez explicó que la sociedad salvadoreña está marcada por la desigualdad y la exclusión, por ello el PQD 2014-2019 asume como una de sus grandes apuestas consolidar el Sistema de Protección Social Universal (SPSU), que parte del reconocimiento igualitario de los derechos de todas las personas e implica el impulso de políticas de igualdad que eviten la exclusión y fomenten la convivencia. Por lo tanto, el desafío es acelerar el tránsito hacia una sociedad equitativa e incluyente, que solo puede ser construida con la participación del Estado, la sociedad y los actores económicos.

La ruta a seguir está definida el Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019, Objetivo N° 5 Acelerar el tránsito hacia una sociedad equitativa e incluyente, Eje N° 5: Inclusión y protección social para el buen vivir, estrategia E.5.1. Fortalecimiento del pilar contributivo y no

contributivo de protección social, Lineamiento L. 5.1.4. Promover un régimen especial de cotización para residentes en el exterior, que permita la cobertura de sus familiares en el país. En seguimiento a este reto y a iniciativa del Gobierno de El Salvador, el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador, a través del Viceministerio para los Salvadoreños en el Exterior, ha organizado el ***Diálogo Gubernamental con Organizaciones Salvadoreñas en Canadá***, el cual tiene como objetivo concretar una agenda de acción conjunta en un mediano plazo, partiendo de las visiones, intereses y necesidades en común que manifiesten, tanto las organizaciones salvadoreñas en Canadá como el Gobierno de El Salvador.

Los objetivos de este diálogo son los siguientes:

- Facilitar un espacio de diálogo, convivencia y participación ciudadana con líderes comunitarios y representantes de organizaciones de salvadoreños en el exterior, en el marco de la vigencia del ejercicio de su ciudadanía desde el exterior.
- Institucionalizar un espacio de participación ciudadana y diálogo con y entre los salvadoreños en el exterior, es decir, poder iniciar una tradición de este tipo de diálogos, al menos una vez por año.
- Identificación de desafíos y necesidades a los que se enfrenta la comunidad salvadoreña en el exterior, y definición de oportunidades formales de abordaje conjunto.
- Construir una agenda de acción a desarrollar en un mediano plazo, partiendo de las visiones, intereses y necesidades en común que manifiesten tanto las organizaciones salvadoreñas en Canadá como el Gobierno.

Finalmente la licenciada López manifestó que se considera importante la participación del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, por lo que sometió a consideración aprobar la participación del doctor Ricardo Cea Rouanet en el evento mencionado.

El señor vicepresidente sometió a votación la solicitud presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1576.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General LA INVITACIÓN AL **DIÁLOGO GUBERNAMENTAL CON ORGANIZACIONES SALVADOREÑAS EN CANADÁ**, REALIZADA POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE EL SALVADOR, A TRAVÉS DEL VICEMINISTERIO

PARA LOS SALVADOREÑOS, EN EL MARCO DEL MANDATO PRESIDENCIAL DE VINCULACIÓN DE LA COMUNIDAD SALVADOREÑA RESIDENTE EN EL EXTERIOR Y CONSCIENTES QUE LA SOCIEDAD SALVADOREÑA ESTÁ MARCADA POR LA DESIGUALDAD Y LA EXCLUSIÓN, POR ELLO EL PQD 2014-2019 ASUME COMO UNA DE SUS GRANDES APUESTAS CONSOLIDAR EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL UNIVERSAL (SPSU), QUE PARTE DEL RECONOCIMIENTO IGUALITARIO DE LOS DERECHOS DE TODAS LAS PERSONAS E IMPLICA EL IMPULSO DE POLÍTICAS DE IGUALDAD QUE EVITEN LA EXCLUSIÓN Y FOMENTEN LA CONVIVENCIA. POR LO TANTO, EL DESAFÍO ES ACELERAR EL TRÁNSITO HACIA UNA SOCIEDAD EQUITATIVA E INCLUYENTE, QUE SOLO PUEDE SER CONSTRUIDA CON LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO, LA SOCIEDAD Y LOS ACTORES ECONÓMICOS.

LA RUTA A SEGUIR ESTÁ DEFINIDA EL PLAN QUINQUENAL DE DESARROLLO 2014-2019, OBJETIVO N° 5 ACELERAR EL TRÁNSITO HACIA UNA SOCIEDAD EQUITATIVA E INCLUYENTE, EJE N° 5: INCLUSIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL BUEN VIVIR, ESTRATEGIA E.5.1. FORTALECIMIENTO DEL PILAR CONTRIBUTIVO Y NO CONTRIBUTIVO DE PROTECCIÓN SOCIAL, LINEAMIENTO L. 5.1.4. PROMOVER UN RÉGIMEN ESPECIAL DE COTIZACIÓN PARA RESIDENTES EN EL EXTERIOR, QUE PERMITA LA COBERTURA DE SUS FAMILIARES EN EL PAÍS.

EN SEGUIMIENTO A ESTE RETO Y A INICIATIVA DEL GOBIERNO DE EL SALVADOR, EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE EL SALVADOR, A TRAVÉS DEL VICEMINISTERIO PARA LOS SALVADOREÑOS EN EL EXTERIOR, HA ORGANIZADO EL **DIALOGO GUBERNAMENTAL CON ORGANIZACIONES SALVADOREÑAS EN CANADÁ**, EL CUAL TIENE COMO OBJETIVO CONCRETAR UNA AGENDA DE ACCIÓN CONJUNTA EN UN MEDIANO PLAZO, PARTIENDO DE LAS VISIONES, INTERESES Y NECESIDADES EN COMÚN QUE MANIFIESTEN, TANTO LAS ORGANIZACIONES SALVADOREÑAS EN CANADÁ COMO EL GOBIERNO DE EL SALVADOR.

LOS OBJETIVOS DE ESTE DIÁLOGO SON LOS SIGUIENTES:

- FACILITAR UN ESPACIO DE DIÁLOGO, CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON LÍDERES COMUNITARIOS Y REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES DE SALVADOREÑOS EN EL EXTERIOR, EN EL MARCO DE LA VIGENCIA DEL EJERCICIO DE SU CIUDANÍA DESDE EL EXTERIOR.
- INSTITUCIONALIZAR UN ESPACIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DIÁLOGO CON Y ENTRE LOS SALVADOREÑOS EN EL EXTERIOR, ES DECIR, PODER INICIAR UNA TRADICIÓN DE ESTE TIPO DE DIÁLOGOS, AL MENOS UNA VEZ POR AÑO.

- IDENTIFICACIÓN DE DESAFÍOS Y NECESIDADES A LOS QUE SE ENFRENTA LA COMUNIDAD SALVADOREÑA EN EL EXTERIOR, Y DEFINICIÓN DE OPORTUNIDADES FORMALES DE ABORDAJE CONJUNTO.
- CONSTRUIR UNA AGENDA DE ACCIÓN A DESARROLLAR EN UN MEDIANO PLAZO, PARTIENDO DE LAS VISIONES, INTERESES Y NECESIDADES EN COMÚN QUE MANIFIESTEN TANTO LAS ORGANIZACIONES SALVADOREÑAS EN CANADÁ COMO EL GOBIERNO.

Y POR CONSIDERAR IMPORTANTE LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DOCTOR RICARDO CEA ROUANET, DIRECTOR GENERAL AL DIÁLOGO GUBERNAMENTAL CON ORGANIZACIONES SALVADOREÑAS EN CANADÁ; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA:

1º) DAR POR RECIBIDA LA INVITACIÓN AL DIÁLOGO GUBERNAMENTAL CON ORGANIZACIONES SALVADOREÑAS EN CANADÁ, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO SEIS DE LA PRESENTE ACTA, Y QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA SÁBADO 5 DE NOVIEMBRE DE 2016 EN LA CIUDAD DE TORONTO, CANADÁ; 2º) AUTORIZAR LA PARTICIPACIÓN DEL DOCTOR RICARDO CEA ROUANET, DIRECTOR GENERAL DEL ISSS AL DIÁLOGO GUBERNAMENTAL CON ORGANIZACIONES SALVADOREÑAS EN CANADÁ, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA SÁBADO 5 DE NOVIEMBRE DE 2016 EN LA CIUDAD DE TORONTO, CANADÁ; 3º) CONCEDER AL DOCTOR RICARDO CEA ROUANET, DIRECTOR GENERAL DEL ISSS, LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$300.00) DIARIOS, EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, GASTOS PERSONALES Y DE REPRESENTACIÓN, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 4 AL 6 DE NOVIEMBRE DE 2016; Y BOLETO AÉREO SAN SALVADOR – TORONTO - SAN SALVADOR, POR UN MONTO APROXIMADO DE SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS (US \$698.70); SEGÚN INSTRUCTIVO PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ISSS, QUE VIAJEN AL EXTERIOR, DE ACUERDO A DETALLE SIGUIENTE:

Nombre	Cargo	Costo aproximado de Boleto aéreo	Alimentación y Alojamiento (3 días)	Gastos Personales y de Representación (3 días)	Total
Dr. Ricardo Cea Rouanet	Director General ISSS	\$ 698.70	\$450.00	\$450.00	\$1,598.70
Total		\$ 698.70	\$450.00	\$450.00	\$1,598.70

Y; 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que el doctor Rafael Vásquez Flores, representante propietario del ministerio de Salud; y licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, representante propietaria del sector Empleador, se incorporaron a la presente reunión.

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN “AUDITORIA”

(VIERNES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del ministerio de Hacienda, quien dio a conocer el punto tratado en la reunión.

3.1.1. Informe referente a la “Seguimiento a junio de 2016, a hallazgos reportados por el departamento Auditoría Financiero Institucional, en informes de Control Interno y Estados Financieros del ISSS Régimen Salud y Fondo de Protección, emitidos en los años 2013, 2014 y 2015”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Arnoldo Vladimir Barahona Escoto, jefe de departamento Auditoría Financiera Institucional, dio a conocer el informe referente al **Seguimiento a junio de 2016, a hallazgos reportados por el departamento Auditoría Financiero Institucional, en informes de Control Interno y Estados Financieros del ISSS Régimen Salud y Fondo de Protección, emitidos en los años 2013, 2014 y 2015;** con el objetivo de verificar el cumplimiento por parte del área examinada mediante las acciones preventivas y correctivas, que conlleven a superar los hallazgos presentados en los informes. Verificar la documentación que respalda las acciones realizada para el cumplimiento de las

recomendaciones señaladas según planes de acción presentados por los responsables. Emitir un informe de seguimiento sobre el cumplimiento de recomendaciones.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1577.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEL DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE REFIERE AL “**SEGUIMIENTO A JUNIO DE 2016, A HALLAZGOS REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO AUDITORIA FINANCIERO INSTITUCIONAL, EN INFORMES DE CONTROL INTERNO Y ESTADOS FINANCIEROS DEL ISSS RÉGIMEN SALUD Y FONDO DE PROTECCIÓN, EMITIDOS EN LOS AÑOS 2013, 2014 Y 2015**”; EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2016 Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD, DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME QUE REFIERE AL “**SEGUIMIENTO A JUNIO DE 2016, A HALLAZGOS REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO AUDITORIA FINANCIERO INSTITUCIONAL, EN INFORMES DE CONTROL INTERNO Y ESTADOS FINANCIEROS DEL ISSS RÉGIMEN SALUD Y FONDO DE PROTECCIÓN, EMITIDOS EN LOS AÑOS 2013, 2014 Y 2015**”; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** QUE LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES A LAS JEFATURAS SIGUIENTES: **I)** SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SALUD, PARA QUE LAS DEPENDENCIAS DE DICHAS ÁREAS, CONTINÚEN DANDO CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS HALLAZGOS QUE AÚN SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE SUPERACIÓN, A EFECTO DE MEJORAR LA CAPACIDAD DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN FINANCIERA CONFIABLE Y DE CONTROL INTERNO, QUE CONTRIBUYA A LA TOMA DE DECISIONES ACERTADAS Y OPORTUNAS POR LA ADMINISTRACIÓN. **II)** GERENCIA ADMINISTRATIVA DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, PARA QUE DEN CONTINUIDAD A LA REVISIÓN DEL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN POR RETIRO EN EL FONDO DE PROTECCIÓN, PARA MEJORAR LA OPORTUNIDAD EN EL OTORGAMIENTO Y EFICIENTIZAR DICHO PROCESO, EN

BENEFICIO DE LOS EMPLEADOS QUE SE RETIRAN DE LA INSTITUCIÓN, ESTABLECIENDO UN PLAN DE TRABAJO QUE PERMITA EL SEGUIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN EN EL CORTO PLAZO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.2.1. Solicitud de aprobación de las bases para la Licitación Pública N° G-007/2017-P/2018 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y autorización las bases para la **Licitación Pública N° G-007/2017-P/2018** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS DEL ISSS”**; dio a conocer las fechas del proceso, la asignación presupuestaria para los cuarenta y cinco (45) códigos incluidos en esta gestión, solicitado por el departamento de Mantenimiento de la división de Apoyo y Mantenimiento; con el objeto de mantener en buenas condiciones el funcionamiento de las plantas eléctricas que se encuentran en las dependencias del ISSS. Además informó la forma que podrán ofertar las empresas; el tiempo de la suscripción del contrato y las garantías a solicitar; por otra parte mencionó las modificaciones que le realizaron en esta base con respecto a la anterior

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1578.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-007/2017-P/2018, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS DEL ISSS”; EN TODOS SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-007/2017-P/2018, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS DEL ISSS”, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 18 INCISO PRIMERO DE LA LACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASÍ MISMO SERÁN RESPONSABLES DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.2. Solicitud de aprobación de las bases para la Licitación Pública N° Q-013/2017-P/2018 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EFECTUAR PROCEDIMIENTOS DE TERAPIA OCLUSIVA ENDOVASCULAR PERIFÉRICA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y autorización las bases para la Licitación Pública N° Q-013/2017-P/2018 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EFECTUAR PROCEDIMIENTOS DE TERAPIA OCLUSIVA ENDOVASCULAR PERIFÉRICA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, dio a conocer las fechas del proceso, la asignación presupuestaria para los dieciocho (18) códigos incluidos en esta gestión, solicitado por tres dependencias; informó que las empresas podrán ofertar de forma parcial, o total los códigos, además establece que el administrador

del contrato será el HMQYO, Consultorio de Especialidades y hospital General del ISSS, quienes velaran por el cumplimiento de las obligaciones contractuales; asimismo el periodo del contrato a suscribir será por quince meses y la ejecución será por doce meses. Además informó de la forma de contratar, y las garantías a solicitar.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1579.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-013/2017-P/2018 DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EFECTUAR PROCEDIMIENTOS DE TERAPIA OCLUSIVA ENDOVASCULAR PERIFERICA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-013/2017-P/2018 DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EFECTUAR PROCEDIMIENTOS DE TERAPIA OCLUSIVA ENDOVASCULAR PERIFERICA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 18 INCISO PRIMERO DE LA LACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.3. Solicitud de aprobación de las bases para la Licitación Pública N° G-085/2016-P/2017 denominada: “SERVICIO DE SUMINISTRO DE IMPLANTES DE TITANIO Y PEEK PARA LA FIJACIÓN DE COLUMNA VERTEBRAL PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y autorización las bases para la **Licitación Pública N° G-085/2016-P/2017** denominada: **“SERVICIO DE SUMINISTRO DE IMPLANTES DE TITANIO Y PEEK PARA LA FIJACIÓN DE COLUMNA VERTEBRAL PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”**; dio a conocer las fechas del proceso, la asignación presupuestaria para los siete (7) códigos incluidos en esta gestión, solicitado por el servicio de Neurocirugía del hospital General. Informó de la forma de ofertar y que para los códigos 120702000, 120702001, 120702002, 20702003 y 120702004 deberá ser en forma conjunta; y para los códigos 120702006 y 120702010 de forma individual. Además los tipos de garantías a solicitar y el tiempo de la suscripción del contrato.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1580.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE EN EL REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS Y VALIDADO POR LA **UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS**, Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-085/2016-P/2017** DENOMINADA: **“SERVICIO DE SUMINISTRO DE IMPLANTES DE TITANIO Y PEEK PARA LA FIJACIÓN DE COLUMNA VERTEBRAL PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-085/2016-P/2017 DENOMINADA: “SERVICIO DE SUMINISTRO DE IMPLANTES DE TITANIO Y PEEK PARA LA FIJACIÓN DE COLUMNA VERTEBRAL PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 18 INCISO PRIMERO DE LA LACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE**

CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.4. Solicitud de aprobación de las bases para la Licitación Pública N° Q-002/2017-P/2018 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA”

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y autorización las bases para la **Licitación Pública N° Q-002/2017-P/2018** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA**”, dio conocer las fechas del proceso, la asignación presupuestaria para los veintisiete (27) códigos incluidos en esta base, a solicitud de doce dependencias a nivel nacional; informó de la forma de ofertar; el tiempo del contrato a suscribir; el tiempo del vencimiento del producto: además informó que por la naturaleza de los códigos a adquirir han establecido que para los códigos 7081024, 7081063, 7101181 y 7101182, aplican tres garantías: mantenimiento de oferta, cumplimiento de contrato, y calidad de bienes, y para el resto de los códigos solo aplican las garantías: mantenimiento de oferta y cumplimiento de contrato.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1581.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y DESPUÉS DE CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER

CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-002/2017-P/2018** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-002/2017-P/2018** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA**”, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 18 INCISO PRIMERO DE LA LACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.5. Informe semanal de los avances del proyecto **construcción y equipamiento de la unidad médica de Apopa al 19 de septiembre, presentado por la **Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS)**.**

El relator de la comisión informó que el ingeniero Carlos Garzona, representante de la UNOPS, hizo del conocimiento el informe semanal de los avances del proyecto **construcción y equipamiento de la unidad médica de Apopa al 19 de septiembre 2016**, dio a conocer la información del Contratista y la información del Supervisor; informó respecto a la solicitud de prórroga por parte del contratista que: el 12 de julio, el Consorcio Hospital Apopa 2014, presentó a UNOPS los sustentos que avalan la solicitud de prórroga por 90 días, basando su solicitud en las deficiencias del diseño de la UMA. Incluyen reclamo económico por US\$318,125.31.

Mencionó como un avance al Consejo Directivo del ISSS, que la supervisión el 19/09/2016 envió el informe de análisis técnico de la prórroga, informando que únicamente se encontraron justificaciones a 44 días calendario de prórroga al plazo contractual, sobre la

base de las afectaciones de ciertas actividades en la ruta crítica como consecuencia a deficiencias en los diseños. Dijo que esos tiempos están basados en las revisión estructural de columnas metálicas en segundo nivel de consulta externa; Estructura metálica (definición TB-8); definición canales de techo y revisión de estructuras de fundaciones en Medicina Física; y que la UNOPS se encuentra revisando el informe de la Supervisión e informará de los análisis finales, tanto en tiempo como en costos asociados, están siendo objeto de análisis legal por parte de los asesores legales de UNOPS.

Por otra parte mostró gráfica de la programación del avance físico y concluyó mostrando el reportaje fotográfico las cuales reflejan los avances al 19 de septiembre de las siguientes áreas: Emergencia y Consulta Externa (CE); Farmacia y Gobierno; Vestíbulo, Radiología, Medicina Física y Laboratorio Clínico; y Servicios Generales y Esterilización, son: los pasillos de módulo, instalación de lámina de policarbonato en Servicios Generales.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1582.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL **INFORME DE AVANCES AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA**, PRESENTADO POR LA OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (**UNOPS**), EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO #2016-1222.JUL. CONTENIDO EN ACTA 3688 DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE JULIO DE 2016, EN EL QUE EL CONSEJO DIRECTIVO ENCOMENDÓ A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL EN COORDINACIÓN CON LA OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNOPS), PRESENTEN OBLIGATORIAMENTE DE FORMA SEMANAL INFORMES SOBRE EL DESARROLLO DEL PROYECTO **CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; **1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE AVANCES AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016, DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA**, PRESENTADO POR LA OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (**UNOPS**); Y **2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.2.6. Informe de trabajo de la división de Infraestructura, correspondiente al mes de **agosto de 2016**, los cuales comprenden proyectos de Pre-Inversión, Inversión y Otros.

El relator de la comisión informó que la arquitecta Wendy Marín de Sandoval, jefa de división de Infraestructura, dio a conocer el **Informe de Trabajo de la división de Infraestructura, correspondiente al mes de agosto de 2016**, los cuales comprenden proyectos de Pre-Inversión, Inversión y Otros.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1583.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL **INFORME MENSUAL DE TRABAJO DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2016**, QUE INCLUYE LOS PROYECTOS DE PRE-INVERSIÓN E INVERSIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN OTROS, QUE SON DESARROLLADOS EN DICHA DIVISIÓN; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; EL CUAL CONTIENE: PROYECTOS DE **PRE-INVERSIÓN**: "*DISEÑO PARA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL*" Y "*DISEÑO PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA*"; PROYECTOS DE **INVERSIÓN**: "*MEJORAMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA*", "*REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL ISSS PARA ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES*"; **OTROS**: "*SUPERVISIÓN DE OBRAS VARIAS*", "*CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE INSTALACIONES PROVISIONALES PARA LA UBICACIÓN TEMPORAL DE LA UNIDAD MÉDICA DEL ISSS EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL*", "*CONSTRUCCIÓN DE BODEGA PARA ARTÍCULOS GENERALES, EN EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL*", "*EVALUACIÓN DE INMUEBLES, ELABORACIÓN DE PROPUESTA PARA TRASLADO DE CENTROS DE SALUD Y OTROS*"; Y **2º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.7. Solicitud de informe del funcionamiento de los CODECAS y casos relevantes, presentado por la doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, representante de la Sociedad Dental de El Salvador.

El relator de la comisión informó que la doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, recordó que los Codecas iniciaron en enero de este año, donde según acuerdo de Consejo Directivo iban a estar dando informe cada tres meses, pero es obvio que no hay informes relevantes, solicitó ver esa situación como una inversión y no como un gasto, ya que desconocen cómo han ido funcionando o si están funcionando, porque dijeron que iban a empezar a funcionar en tres hospitales pero a la fecha no saben nada cómo ha sido el funcionamiento de los Codecas; considero que si están funcionando deben tener una estadística de los casos que están trabajando, para definir si es una inversión o un gasto.

Finalmente el relator manifestó que el doctor Ricardo Flores Salazar, subdirector de Salud, explicó ampliamente sobre la situación y funcionamiento de los Codecas.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, representante del sector Empleador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

3.3.1. Recomendación de la Comisión Evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° G-057/2016-P/2017 denominada: “ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO INCLUIDO PARA REALIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE HEMODIÁLISIS”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación

de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° G-057/2016-P/2017** denominada: “**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO INCLUIDO PARA REALIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE HEMODIÁLISIS**”, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 9 empresas retiraron bases de licitación y 2 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda declarar **desierto un código** por presentar incumplimientos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1584.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-057/2016-P/2017** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO INCLUIDO PARA REALIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE HEMODIÁLISIS**”, NOMBRADA MEDIANTE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2016-07-0304 DEL 13 DE JULIO DE 2016, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE DICE: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO*”, por unanimidad ACUERDA: 1°) DECLARAR **DESIERTA** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-057/2016-P/2017** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO INCLUIDO PARA REALIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE HEMODIÁLISIS**”, POR NO CUMPLIR LAS SOCIEDADES OFERTANTES CON EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, SEGÚN RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CUADROS DE ANÁLISIS; 2°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS NO RECOMENDADOS DE LAS SOCIEDADES

PARTICIPANTES Y RAZÓN DEL PORQUE NO SE RECOMIENDA LA COMPRA EN ESTA LICITACIÓN.

Nombre Oferente	Código	Descripción del Producto (SEGÚN CARTEL)	Observaciones/Incumplimientos
DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	121004042	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA TRATAMIENTOS DE HEMODIÁLISIS, QUE INCLUYE: ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEJIÓN DEL SISTEMA Y EQUIPO	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE NO PRESENTÓ MUESTRAS OBLIGATORIAS, ADEMÁS SEGÚN INFORME EMITIDO POR DACABI PARA EL CASO DEL BICARBONATO Y ÁCIDO, LOS CERTIFICADOS PRESENTADOS NO CUMPLEN YA QUE NO SON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA BASE DE LICITACIÓN.
NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR	121004042	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA TRATAMIENTOS DE HEMODIÁLISIS, QUE INCLUYE: ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEJIÓN DEL SISTEMA Y EQUIPO	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, YA QUE SEGÚN INFORME EMITIDO POR DACABI PARA EL CASO DEL BICARBONATO Y ÁCIDO, LOS CERTIFICADOS DE ANÁLISIS PRESENTADOS NO CUMPLEN YA QUE NO SON DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL ENTE REGULADOR DEL PAÍS DE ORIGEN Y NO MENCIONA NOMBRE DE QUIEN REALIZÓ EL ANÁLISIS, NI PAÍS EN DONDE FUE REALIZADO, POR LO TANTO NO CUMPLE SEGÚN LO SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACIÓN.

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA.

3°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.2. Recomendación de la Comisión Evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° M-008/2016-P/2017 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE I”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° M-008/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE I”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 48 empresas retiraron bases de licitación y 28 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 49 códigos** a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia, **declarar desierto un código** por presentar incumplimientos, y **6 códigos** por no haberse recibido ofertas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1585.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° M-008/2016-P/2017, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE I”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2016-07-0294 DEL 08 DE JULIO DE 2016, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56, INC. 1 DE LA LACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”*, por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **CUARENTA Y NUEVE (49) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° M-008/2016-P/2017 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE I”**, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRECIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$2,837,330.45)**, INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA); DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. TREINTA (30) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER LAS OFERTAS DE MENOR PRECIO:

No.	CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	SOCIEDAD	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	8010201	Acetaminofén + Codeína Fosfato; (500 + 15 - 30) mg; Tableta o Cápsula; Empaquete Primario Individual o Frasco de 30, Protegido de la Luz	6,417,100	6,417,100	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	GAMMA	EL SALVADOR	\$ 0.0487	\$ 312,512.77

No.	CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO SEGUN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	SOCIEDAD	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
2	8010206	Naloxona Clorhidrato; 0.4 mg/mL; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Frasco Vial o Ampolla 1mL, protegido de la luz.	400	200 (*)	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	\$ 3.67	\$ 734.00
3	8010304	Ampicilina (Sódica); 1 g; Polvo Para Dilución I.M. - I.V.; Frasco Vial	140,800	100,000 (*)	FARLAB, S.A. DE C.V.	PHARM INTER	CHINA	\$ 0.23	\$ 23,000.00
4	8010307	Cefalotina (Sódica) ; 1 g; Polvo Para Dilución I.M. - I.V.; Frasco Vial	93,000	93,000	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	\$ 0.548	\$ 50,964.00
5	8010311	Gentamicina (Sulfato); 40 mg/mL ; Solución Inyectable I.M - I.V.; Frasco Vial O Ampolla 2 mL	93,000	93,000	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	VITALIS	COLOMBIA	\$ 0.174	\$ 16,182.00
6	8010315	Doxiciclina (Monohidrato o Hiclato); 100 mg; Cápsula o Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	385,500	385,500	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	TG	COLOMBIA	\$ 0.043	\$ 16,576.50
7	8010318	Penicilina G (Benzatínica); 1.2 Millones UI; Polvo Para Suspensión Inyectable I.M.; Frasco Vial con o Sin Diluyente	34,000	34,000	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	\$ 0.31	\$ 10,540.00
8	8010322	Ceftriaxona (Sódica); 1 g; Polvo Para Dilución Uso Parenteral; Frasco Vial	210,800	210,800	FARLAB, S.A. DE C.V.	PHARM INTER	CHINA	\$ 0.38	\$ 80,104.00
9	8010331	Ciprofloxacina (Clorhidrato); 500 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual	1,762,100	1,762,100	FARLAB, S.A. DE C.V.	PHARM INTER	CHINA	\$ 0.035	\$ 61,673.50
10	8010335	Aciclovir; 250 mg; Polvo Liofilizado Para Dilución I.V.; Frasco Vial protegido de la luz.	6,600	6,600	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	\$ 2.78	\$ 18,348.00
11	8010339	Vancomicina (Clorhidrato); 0.5 g; Polvo para Dilución I.V. para 10 mL ; Frasco Vial	53,900	53,900	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	\$ 1.47	\$ 79,233.00
12	8010344	Clindamicina (Clorhidrato); 300 mg; Cápsula; Empaque Primario Individual	378,500	378,500	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	PAILL	EL SALVADOR (**)	\$ 0.09	\$ 34,065.00
13	8010346	Itraconazol; 100 mg; Cápsula; Empaque Primario Individual	652,200	652,200	GUARDADO, S.A. DE C.V.	CALOX	COSTA RICA	\$ 0.0899	\$ 58,632.78
14	8010353	Ganciclovir Sódico; 500 mg; Polvo Liofilizado; Frasco Vial	100	100	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	\$ 55.70	\$ 5,570.00
15	8010355	Piperacilina (Sódica) + Tazobactam (Sódico); (4 + 0.5) g; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial	36,100	36,100	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	\$ 2.68	\$ 96,748.00
16	8010356	Ampicilina (Sódica) + Sulbactam (Sódico); (1,000 + 500) mg; Polvo Para Dilución I.M.-I.V.; Frasco Vial	29,700	29,700	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	VITALIS	COLOMBIA	\$ 0.5185	\$ 15,399.45
17	8010357	Clarithromicina; 500 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual	616,800	616,800	CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	EMCURE	INDIA	\$ 0.1898	\$ 117,068.64
18	8010358	Cefepime (Clorhidrato); 1 g; Polvo Para Dilución I.M. - I.V.; Frasco Vial, protegido de la luz.	35,400	35,400	GUARDADO, S.A. DE C.V.	VITALIS	COLOMBIA	\$ 1.109	\$ 39,258.60
19	8010359	Cefazolina; 1 g; Polvo Para Dilución I.M. - I.V.; Frasco Vial	56,800	56,800	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	\$ 0.479	\$ 27,207.20
20	8010361	Ciprofloxacina (Lactato); 200 mg; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial o Infusor 100mL, protegido de la luz.	117,100	117,100	FARLAB, S.A. DE C.V.	PHARM INTER	CHINA	\$ 0.765	\$ 89,581.50
21	8010362	Terbinafina ; 250 mg ; Tableta ; Empaque primario individual, protegido de la luz.	374,400	374,400	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	TG	EL SALVADOR	\$ 0.08701	\$ 32,576.54
22	8010366	Oxacilina (Sódica); 1 g; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial	10,000	5,600 (*)	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.	FARMALOGICA	COLOMBIA	\$ 0.5074	\$ 2,841.44

No.	CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	SOCIEDAD	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
					A. DE C.V.				
23	8010367	Penicilina G (Sódica); 5 Millones UI; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial	3,300	3,300	FARLAB, S.A. DE C.V.	PHARM INTER	CHINA	\$ 0.40	\$ 1,320.00
24	8010368	Meropenem ; 500 mg; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial	58,000	58,000	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	\$ 2.76	\$ 160,080.00
25	8010369	Clindamicina (Fosfato); 150 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 6 mL	104,100	104,100	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	\$ 2.57	\$ 267,537.00
26	8010402	Cloroquina Base; 150 mg; Tableta Recubierta; Tableta Recubierta Color Blanco, Empaque Primario Individual.	580,800	580,800	ACTIVA, S.A. DE C.V.	PHARMEDIC	EL SALVADOR	\$ 0.049	\$ 28,459.20
27	8010406	Metronidazol; 500 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	1,128,900	1,128,900	ACTIVA, S.A. DE C.V.	PHARMEDIC	EL SALVADOR	\$ 0.0149	\$ 16,820.61
28	8010418	Albendazol; 200 mg; Tableta; Empaque Primario Individual	56,100	56,100	OVIDIO J.VIDES, S.A. DE C.V.	GLAXOSMITHKLINE	MEXICO	\$ 0.1272	\$ 7,135.92
29	8010419	Nifurtimox; 120 mg; Tableta Ranurada en Cruz; Frasco por 100, Protegido de la Luz	26,300	26,300	MONTREAL, S.A. DE C.V.	BAYER	EL SALVADOR	\$ 0.3378	\$ 8,884.14
30	8010420	Nitazoxanida 500 mg Tableta Empaque Primario Individual	130,600	130,600	LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.	LOPEZ	EL SALVADOR	\$ 0.097	\$ 12,668.20
SUB - TOTAL									\$ 1,691,721.99

(*) SE RECOMIENDA REDUCIR CANTIDAD SEGÚN INFORME DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2016, DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS.

(**) SE RECOMIENDA PAÍS DE ORIGEN EL SALVADOR CON BASE AL SUB-NUMERAL 7.2 DE LAS CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

B. OCHO (08) CÓDIGOS RECOMENDADOS DE LAS OFERTAS MENORES EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES:

No.	CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	SOCIEDAD	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	8010101	Acetaminofén; 500 mg; Tableta; Empaque Primario Individual	25,549,800	25,549,800	ACTIVA, S.A. DE C.V.	PHARMEDIC	EL SALVADOR	\$ 0.0072	\$ 183,958.56
2	8010217	Tramadol Clorhidrato 50 mg/mL, Solución Inyectable I.M. I.V., Ampolla 2 mL.	61,100	61,100	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V. (*)	BIOSANO	CHILE	\$ 0.1695	\$ 10,356.45
3	8010301	Amikacina (Sulfato); 250 mg/mL; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Frasco Vial 2 mL	29,700	29,700	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V. (*)	VIJOSA	EL SALVADOR	\$ 0.64	\$ 19,008.00
4	8010317	Nistatina; 100,000 UI/mL ; Suspensión Oral; Frasco (30 - 40) mL , con Gotero dosificador calibrado (0.5 - 1.0) mL , Protegido de la Luz	14,100	14,100	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	ARSAL	EL SALVADOR	\$ 1.20	\$ 16,920.00
5	8010345	Imipenen (anhidro) + Cilastatina (Sódica) ; (500 + 500) mg; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial.	62,100	62,100	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	\$ 3.32	\$ 206,172.00
6	8010364	Aciclovir ; 400 mg ; Tableta; Empaque Primario Individual, protegido de la luz.	555,100	555,100	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V. (*)	TERAMED	EL SALVADOR	\$ 0.0415	\$ 23,036.65
7	8010365	Fluconazol ; 200 mg ; Cápsula o Tableta;	38,000	38,000	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	ARSAL	EL SALVADOR	\$ 0.094	\$ 3,572.00

No.	CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	SOCIEDAD	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
		Empaque Primario Individual							
8	8401388	Levofloxacina 500 mg Tableta o Cápsula Empaque Primario Individual	5,100	5,100	LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.	LOPEZ	EL SALVADOR	\$ 0.125	\$ 637.50
SUB - TOTAL									\$ 463,661.16

(*) CÓDIGO RECOMENDADO CON BASE AL SUB-NUMERAL 7.1 DE LAS CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

C. CUATRO (04) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER OFERTA ÚNICA ELEGIBLE

No.	CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	SOCIEDAD	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	8010303	Amoxicilina; 500 mg; Cápsula o Tableta; Empaque Primario Individual	3,415,600	3,415,600	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	TG	COLOMBIA	\$ 0.056	\$ 191,273.60
2	8010404	Diloxanida, Furoato; 500 mg; Tableta; Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz	701,500	701,500	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V. (*)	GAMMA	EL SALVADOR	\$ 0.034	\$ 23,851.00
3	8010421	Nitazoxanida 100 mg / 5 ml. Polvo para Suspensión Oral Frasco 30 ml	13,100	13,100	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V. (*)	TERAMED	EL SALVADOR	\$ 1.13	\$ 14,803.00
4	8250104	Fluconazol; 2 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 100 mL	3,900	3,900	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V. (*)	VIJOSA	EL SALVADOR	\$ 5.32	\$ 20,748.00
SUB - TOTAL									\$ 250,675.60

(*) CÓDIGO RECOMENDADO CON BASE AL SUB-NUMERAL 7.1 DE LAS CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

D. SIETE (07) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICOS OFERTANTES:

No.	CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	SOCIEDAD	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	8010218	Tramadol Clorhidrato 100 mg/ml Solución oral Frasco gotero o dosificador 10 ml.	11,000	11,000	CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	GRUNENTHAL	ECUADOR	\$ 4.75	\$ 52,250.00
2	8010302	Aminosidina Sulfato; 250 mg; Tableta o Cápsula; Empaque Primario Individual	734,100	734,100	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	PAILL	EL SALVADOR	\$ 0.25	\$ 183,525.00
3	8010337	Anfotericina B; 50 mg; Polvo Liofilizado Para Dilución I.V.; Frasco Vial protegido de la luz.	2,800	2,800	GUARDADO, S.A. DE C.V.	VITALIS	COLOMBIA	\$ 37.00	\$ 103,600.00
4	8010417	Metronidazol; 5 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial o Bolsa 100 mL, protegido de la luz.	86,300	86,300	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	\$ 0.989	\$ 85,350.70

No.	CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	SOCIEDAD	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
5	8401314	OSELTAMIVIR (COMO FOSFATO) 75 mg. CAPSULA. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	100	100	DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	ROCHE	FRANCIA	\$ 4.66	\$ 466.00
6	8401360	Levofloxacin en Dextrosa 5% 5 mg/mL (Equivalente a 750 mg de Levofloxacin) Soluci3n premezclada para infusi3n I.V. Bolsa 150 mL para Uso 3nico	140	140	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	LIOMONT	MEXICO	\$ 37.00	\$ 5,180.00
7	8401416	Terlipresina Acetato 1 mg polvo para soluci3n inyectable.Frasco vial, con diluyente protegido de la luz.	12	12	VACUNA, S.A. DE C.V.	FERRING	ALEMANIA	\$ 75.00	\$ 900.00
SUB - TOTAL									\$ 431,271.70
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR									\$ 2,837,330.45

2°) DECLARAR DESIERTOS SIETE (07) C3DIGOS, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

A) UN (01) C3DIGO DECLARADO DESIERTO, POR LA COMISI3N EVALUADORA DE OFERTAS POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN CUADRO DE AN3LISIS ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE RECOMENDACI3N, SEG3N DETALLE:

CORR.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
1	8401334	VORICONAZOL 200 MG I.V. FRASCO VIAL	100

B) SEIS (06) C3DIGOS DECLARADOS DESIERTOS POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
1	8010370	Cefadroxilo (Monohidrato); 500 mg; C3psula; Empaque Primario Individual	1,765,200
2	8010405	Espiramicina; 500 mg ; Tableta; Empaque Primario Individual.	900
3	8010410	Primaquina (Fosfato) ; 15 mg ; Tableta; Empaque Primario Individual, protegido de la luz.	200
4	8401372	Ketoconazol 200 mg Tableta	1,100
5	8401381	AMFOTERICINA B 50 mg POLVO LIOFILIZADO PARA INFUSION I.V. CON SISTEMA DE LIBERACION LIPOSOMAL. FRASCO VIAL.	240
6	8401412	POLIMIXINA B 500,000 U POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCI3N INYECTABLE FRASCO	1,800

3°) SE RECOMIENDA GESTIONAR UN NUEVO TR3MITE DE COMPRA PARA LOS C3DIGOS DESCRITOS EN EL NUMERAL 2°), PREVIA REVISI3N DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

4°) CUADRO RESUMEN DE LO RECOMENDADO

CORR.	SOCIEDAD RECOMENDADA	No. DE CODIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOM. HASTA POR
1	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	5	\$ 278,266.29
2	LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.	2	\$ 13,305.70
3	CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	2	\$ 169,318.64
4	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	2	\$ 336,363.77
5	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	7	\$ 576,691.00
6	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	2	\$ 31,581.45
7	DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	1	\$ 466.00
8	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S. A. DE C.V.	1	\$ 2,841.44
9	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	2	\$ 217,590.00
10	MONTREAL, S.A. DE C.V.	1	\$ 8,884.14
11	GUARDADO, S.A. DE C.V.	3	\$ 201,491.38
12	ACTIVA, S.A. DE C.V.	3	\$ 229,238.37
13	FARLAB, S.A. DE C.V.	5	\$ 255,679.00
14	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	7	\$ 471,548.90
15	OVIDIO J.VIDES, S.A. DE C.V.	1	\$ 7,135.92
16	VACUNA, S.A. DE C.V.	1	\$ 900.00
17	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	2	\$ 20,492.00
18	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	2	\$ 15,536.45
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR			\$ 2,837,330.45

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA.

5°) OFERTANTES NO SUJETOS DE RECOMENDACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN EN LOS CODIGOS SIGUIENTES:

No. DE OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
6	DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V.	8010101	Acetaminofén; 500 mg; Tableta; Empaque Primario Individual	<p>INCUMPLIMIENTO LEGAL: NO PRESENTO ADJUNTO A SU OFERTA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, SOLICITADA EN EL NUMERAL 5.1.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES LITERAL E); NO SE EVALUA TÉCNICAMENTE CON BASE AL NUMERAL 5. EVALUACIÓN DE OFERTAS, EN EL QUE EN PARTE ESTABLECE LO SIGUIENTE: "EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS SE REALIZARÁ EN EL ORDEN SIGUIENTE: I) CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA II) CUMPLIMIENTO DE EVALUACIÓN FINANCIERA DE LA SOCIEDAD O PERSONA NATURAL III) CUMPLIMIENTO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA (POR CÓDIGO) PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS ROMANO I Y II, Y SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUARA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN."</p>
		8010303	Amoxicilina; 500 mg; Cápsula o Tableta; Empaque Primario Individual	
		8010304	Ampicilina (Sódica); 1 g; Polvo Para Dilución I.M. - I.V.; Frasco Vial	
		8010317	Nistatina; 100,000 UI/mL ; Suspensión Oral; Frasco (30 - 40) mL , con Gotero dosificador calibrado (0.5 - 1.0) mL , Protegido de la Luz	
		8010322	Ceftriaxona (Sódica); 1 g; Polvo Para Dilución Uso Parenteral; Frasco Vial	
		8010331	Ciprofloxacina (Clorhidrato); 500 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual	
		8010345	Imipenen (anhidro) + Cilastatina (Sódica) ; (500 + 500) mg; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial.	
		8010357	Clarithromicina; 500 mg; Tableta Recubierta;	

No. DE OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
			Empaque Primario Individual	
		8010364	Aciclovir ; 400 mg ; Tableta; Empaque Primario Individual, protegido de la luz.	
		8010365	Fluconazol ; 200 mg ; Cápsula o Tableta; Empaque Primario Individual	
		8010368	Meropenem ; 500 mg; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial	
		8010406	Metronidazol; 500 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	

No. DE OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
8	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	8010318	Penicilina G (Benzatínica); 1.2 Millones UI; Polvo Para Suspensión Inyectable I.M.; Frasco Vial con o Sin Diluyente	SEGUN INFORME DE FECHA 31/08/2016 DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS (DACABI) EXPRESA LITERALMENTE LO SIGUIENTE "CON ANTECEDENTES DE DEFECTO DE CALIDAD EN 2013, CON OTRO SUMINISTRANTE, NO SUPERADO A LA FECHA"

No. DE OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
11	LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V.	8010364	Aciclovir ; 400 mg ; Tableta; Empaque Primario Individual, protegido de la luz.	EN INFORME EMITIDO POR EL AREA DE CALIFICACION DE DOCUMENTACION TECNICA DE MEDICAMENTOS – DACABI DE FECHA 26/08/16 EL OFERTANTE PRESENTA EL ESTATUS DE CALIFICADO PERO CON LA SIGUIENTE OBSERVACION "SE ENCUENTRA EN CONSULTA EN DNM SOBRE SU ESTATUS DE BPM, DEBIDO A ULTIMO INFORME EMITIDO POR DNM", SE SOLICITO ACLARACION AL RESPECTO A DICHA AREA A LO CUAL EN INFORME DE ACLARACION DE FECHA 12/09/16 RESPONDIERON LO SIGUIENTE: "AUN ESTAMOS ESPERANDO RESPUESTA DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS POR LO QUE NO PODEMOS ESTABLECER QUE DICHS PROVEEDORES ESTARAN AUTORIZADOS PARA FABRICAR MEDICAMENTOS EL PROXIMO AÑO; SINO HASTA QUE TENGAMOS RESPUESTA POR PARTE DE ESA ENTIDAD REGULADORA."
		8010365	Fluconazol ; 200 mg ; Cápsula o Tableta; Empaque Primario Individual	
		8010404	Diloxanida, Furoato; 500 mg; Tableta; Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz	
		8010406	Metronidazol; 500 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	

No. DE OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
12	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	8010206	Naloxona Clorhidrato; 0.4 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Frasco Vial o Ampolla 1mL, protegido de la luz.	EN INFORME EMITIDO POR EL AREA DE CALIFICACION DE DOCUMENTACION TECNICA DE MEDICAMENTOS – DACABI DE FECHA 26/08/16 EL OFERTANTE PRESENTA EL ESTATUS DE CALIFICADO PERO CON LA SIGUIENTE OBSERVACION "SE ENCUENTRA EN CONSULTA EN DNM SOBRE SU ESTATUS DE BPM, DEBIDO A ULTIMO INFORME EMITIDO POR DNM", SE SOLICITO ACLARACION AL RESPECTO A DICHA AREA A LO CUAL EN INFORME DE ACLARACION DE FECHA 12/09/16 RESPONDIERON LO SIGUIENTE: "AUN ESTAMOS ESPERANDO RESPUESTA DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS POR LO QUE NO PODEMOS ESTABLECER QUE DICHS PROVEEDORES ESTARAN AUTORIZADOS PARA FABRICAR MEDICAMENTOS EL PROXIMO AÑO; SINO HASTA QUE TENGAMOS RESPUESTA POR PARTE DE ESA ENTIDAD REGULADORA."
		8010217	Tramadol Clorhidrato 50 mg/mL, Solución Inyectable I.M. I.V., Ampolla 2 mL.	
		8010301	Amikacina (Sulfato); 250 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Frasco Vial 2 mL	
		8010311	Gentamicina (Sulfato); 40 mg/mL ; Solución Inyectable I.M - I.V.; Frasco Vial O Ampolla 2 mL	
		8010369	Clindamicina (Fosfato); 150 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 6 mL	
		8010421	Nitazoxanida 100 mg / 5 ml. Polvo para Suspensión Oral Frasco 30 ml	
8250104	Fluconazol; 2 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 100 mL			

No. DE OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
13	NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	8010322	Ceftriaxona (Sódica); 1 g; Polvo Para Dilución Uso Parenteral; Frasco Vial	SE SOLICITO ACLARACION PARA EL CODIGO EN NOTA DE FECHA 23/08/16 EN CUANTO A SI LA VIDA UTIL DEL PRODUCTO OFERTADA (18 MESES) SI SERIA A PARTIR DE LA RECEPCION EN BODEGAS DEL ISSS, A LO CUAL EL OFERTANTE PRESENTO LA ACLARACION SOLICITADA PERO DE FORMA EXTEMPORANEA SEGÚN NOTA RECIBIDA EN UACI EN FECHA 30/08/16, SEGÚN CONSTA EN NOTA ADJUNTA AL EXPEDIENTE DE LA PRESENTE GESTION DE COMPRA Y SEGÚN ANEXO A LA EVALUACION TECNICA.

No. DE OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
15	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	8401334	VORICONAZOL 200 MG I.V. FRASCO VIAL	NO ALCANZO EL PORCENTAJE REQUERIDO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CODIGO, DEBIDO A QUE SEGÚN INFORME DE FECHA 26/08/16 EMITIDO POR EL AREA DE CALIFICACION DE DOCUMENTACION TECNICA DE MEDICAMENTOS - DACABI, OBTUVO PARA ESTE CODIGO EL ESTATUS DE: NO CALIFICADO

No. DE OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
16	GUARDADO, S.A. DE C.V.	8010318	Penicilina G (Benzatínica); 1.2 Millones UI; Polvo Para Suspensión Inyectable I.M.; Frasco Vial con o Sin Diluyente	SEGUN INFORME DE FECHA 31/08/2016 DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS (DACABI) EXPRESA LITERALMENTE LO SIGUIENTE "CON ANTECEDENTES DE DEFECTO DE CALIDAD EN 2013, NO SUPERADO A LA FECHA"
		8010368	Meropenem ; 500 mg; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial	NO ALCANZO EL PORCENTAJE REQUERIDO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CODIGO, DEBIDO A QUE SEGÚN INFORME DE FECHA 26/08/16 EMITIDO POR EL AREA DE CALIFICACION DE DOCUMENTACION TECNICA DE MEDICAMENTOS - DACABI, OBTUVO PARA ESTE CODIGO EL ESTATUS DE: NO CALIFICADO

No. DE OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
18	ACTIVA, S.A. DE C.V.	8010331	Ciprofloxacina (Clorhidrato); 500 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual	NO ALCANZO EL PORCENTAJE REQUERIDO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CODIGO, DEBIDO A QUE SEGÚN INFORME DE FECHA 26/08/16 EMITIDO POR EL AREA DE CALIFICACION DE DOCUMENTACION TECNICA DE MEDICAMENTOS - DACABI, OBTUVO PARA ESTE CODIGO EL ESTATUS DE: NO CALIFICADO
		8401388	Levofloxacina 500 mg Tableta o Cápsula Empaque Primario Individual	NO ALCANZO EL PORCENTAJE REQUERIDO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CODIGO, DEBIDO A QUE SEGÚN SEGÚN INFORME DE FECHA 26/08/16 Y DE ACLARACION DE INFORME DE FECHA 02/09/16, EMITIDO POR EL AREA DE CALIFICACION DE DOCUMENTACION TECNICA DE MEDICAMENTOS - DACABI, EL PRODUCTO ESTA CALIFICADO CON LA MARCA ECOMED, LA MARCA OFERTADA ES PHARMEDIC

No. DE OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
19	UNIPHARM DE EL SALVADOR, S.A. DE C. V.	8010318	Penicilina G (Benzatínica); 1.2 Millones UI; Polvo Para Suspensión Inyectable I.M.; Frasco Vial con o Sin Diluyente	INCUMPLIMIENTO LEGAL: PRESENTO ADJUNTO A SU OFERTA SOLVENCIA DE AFP

		8010322	Ceftriaxona (Sódica); 1 g; Polvo Para Dilución Uso Parenteral; Frasco Vial	<p>CRECER VENCIDA A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (VENCIO EL DÍA 25/07/2016), SOLICITADA EN EL NUMERAL 5.1.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES LITERAL C);</p> <p>INCUMPLIMIENTO FINANCIERO: OBTUVO DE CALIFICACIÓN 34.18, DEBIDO A QUE EN EL ÍNDICE DE LIQUIDEZ NO TIENE CALIFICACIÓN PORQUE SU PASIVO CIRCULANTE ES SUPERIOR A SU ACTIVO CIRCULANTE, EL ÍNDICE DE RENTABILIDAD DE CAPITAL Y RENTABILIDAD DE VENTAS ES 0.00 POR TENER PERDIDAS EN LOS AÑOS 2014 -2015. SEGÚN INFORME DE ANALISIS FINANCIERO DE FECHA 24/08/16.</p> <p>NO SE EVALUA TÉCNICAMENTE CON BASE AL NUMERAL 5. EVALUACIÓN DE OFERTAS, EN EL QUE EN PARTE ESTABLECE LO SIGUIENTE: "EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS SE REALIZARÁ EN EL ORDEN SIGUIENTE:</p> <p>I) CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA</p> <p>II) CUMPLIMIENTO DE EVALUACIÓN FINANCIERA DE LA SOCIEDAD O PERSONA NATURAL</p> <p>III) CUMPLIMIENTO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA (POR CÓDIGO)</p> <p>PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS ROMANO I Y II, Y SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUARA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN."</p>
		8010331	Ciprofloxacina (Clorhidrato); 500 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual	
		8010357	Clarithromicina; 500 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual	
		8010362	Terbinafina ; 250 mg ; Tableta ; Empaque primario individual, protegido de la luz.	
		8010420	Nitazoxanida 500 mg Tableta Empaque Primario Individual	
		8401388	Levofloxacina 500 mg Tableta o Cápsula Empaque Primario Individual	

No. DE OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
22	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	8010361	Ciprofloxacina (Lactato); 200 mg ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial o Infusor 100mL, protegido de la luz.	SEGUN INFORME DE FECHA 31/08/2016 DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS (DACABI) EXPRESA LITERALMENTE LO SIGUIENTE "CON ANTECEDENTE DE DEFECTO DE CALIDAD EN 2013, NO SUPERADO A LA FECHA"

No. DE OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
27	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	8010201	Acetaminofén + Codeína Fosfato; (500 + 15 - 30) mg; Tableta o Cápsula; Empaque Primario Individual o Frasco de 30, Protegido de la Luz	<p>INCUMPLIMIENTO LEGAL:</p> <p>NO PRESENTE ADJUNTO A SU OFERTA LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 5.1.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES LITERAL E) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, FUE PRESENTADA DE FORMA EXTEMPORANEA SEGUN CONSTA EN NOTA DEL OFERTANTE DE FECHA 12/08/16 RECIBIDA EN UACI EL MISMO DIA; NO SE EVALUA TÉCNICAMENTE CON BASE AL NUMERAL 5. EVALUACIÓN DE OFERTAS, EN EL QUE EN PARTE ESTABLECE LO SIGUIENTE: "EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS SE REALIZARÁ EN EL ORDEN SIGUIENTE:</p> <p>I) CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA</p> <p>II) CUMPLIMIENTO DE EVALUACIÓN FINANCIERA DE LA SOCIEDAD O PERSONA NATURAL</p> <p>III) CUMPLIMIENTO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA (POR CÓDIGO)</p> <p>PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS ROMANO I Y II, Y SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUARA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN."</p>
		8010303	Amoxicilina; 500 mg; Cápsula o Tableta; Empaque Primario Individual	
		8010339	Vancomicina (Clorhidrato); 0.5 g; Polvo para Dilución I.V. para 10 mL ; Frasco Vial	
		8010345 (BASICA)	Imipenen (anhidro) + Cilastatina (Sódica) ; (500 + 500) mg; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial.	
		8010345 (ALTERNATIVA)	Imipenen (anhidro) + Cilastatina (Sódica) ; (500 + 500) mg; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial.	
		8010346	Itraconazol; 100 mg; Cápsula; Empaque Primario Individual	
8010355	Piperacilina (Sódica) + Tazobactam (Sódico); (4 + 0.5) g; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial			

No. DE OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
		8010357	Clarithromicina; 500 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual	
		8010362	Terbinafina ; 250 mg ; Tableta ; Empaque primario individual, protegido de la luz.	
		8010364	Aciclovir ; 400 mg ; Tableta; Empaque Primario Individual, protegido de la luz.	
		8010368	Meropenem ; 500 mg; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial	
		8010418	Albendazol; 200 mg; Tableta; Empaque Primario Individual	
		8010419	Nifurtimox; 120 mg; Tableta Ranurada en Cruz; Frasco por 100, Protegido de la Luz	
		8401334	VORICONAZOL 200 MG I.V. FRASCO VIAL	

6°) LA SOCIEDAD OVIDIO J.VIDES, S.A. DE C.V. PARA EL CÓDIGO **8010418** “ALBENDAZOL; 200 MG; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL”, DEBERÁ PRESENTAR CON CADA ENTREGA ACTA NOTARIAL DE COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIAS LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO ENTREGADO CON BASE AL SUB-NUMERAL 14.15 VIDA UTIL DEL PRODUCTO LITERAL A) DEL NUMERAL 14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

7°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS, DEBERÁN CUMPLIR CON EL NUMERAL 14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

8°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS, DEBERÁN CUMPLIR CON EL NUMERAL 14.15 VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO, DERIVADO DEL NUMERAL 14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

9°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE

DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA., DE ACUERDO AL SUB-NUMERAL 18.11 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD DERIVADO DEL NUMERAL 14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

10°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS, DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS LITERALES A) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; B) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES, EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA; C) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S), EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; D) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE Y E) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, SEGÚN EL SUB-NUMERAL 5.1.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES DERIVADO DEL SUB-NUMERAL 5.1 DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA DE LAS BASES DE LICITACIÓN; **11°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE: **A)** LA SECCION CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y **B)** LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y **12°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.3. Recomendación de la Comisión Evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° M-009/2016-P/2017 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE II”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° M-009/2016-P/2017** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE II**”, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 49 empresas retiraron bases de licitación y 21 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 46 códigos** a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia, y **declarar desiertos 5 códigos** por presentar incumplimientos, y **5 códigos** por no haberse recibido ofertas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1586.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° M-009/2016-P/2017, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE II**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2016-07-0293, DEL 8 DE JULIO DE 2016 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...*”; por unanimidad ACUERDA: **1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS CUARENTA Y SEIS (46) CÓDIGOS DE LA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° M-009/2016-P/2017, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE II”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LOS DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, EVALUACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN TÉCNICA, ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$2,645,570.66), INCLUYE IVA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. VEINTITRÉS (23) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER LAS OFERTAS DE MENOR PRECIO:

Posición según cartel	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL \$
1	8010501	Ibuprofeno; 400 mg; Tableta o Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual	10,887,400	ACTIVA, S.A. DE C.V.	10,887,400	PHARMEDIC	EL SALVADOR	0.016	\$174,198.40
2	8010502	Alopurinol; 300 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	3,213,800	LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V.	3,213,800	CAROSA	EL SALVADOR	0.0215	\$69,096.70
4	8010506	Dexametasona Fosfato (Sódico); 4 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Frasco Vial 5 mL , Protegido de la Luz	42,400	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	42,400	VIJOSA	EL SALVADOR	1.62	\$68,688.00
9	8010515	Prednisona; 5 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	3,651,200	ACTIVA, S.A. DE C.V.	3,651,200	PHARMEDIC	EL SALVADOR	0.0121	\$44,179.52
12	8010527	Ketorolaco Trometamina; 30 mg /mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla de 1 mL , Protegido de la Luz	560,900	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	560,900	PISA	MEXICO	0.12	\$67,308.00
19	8010801	Sulfasalazina; 500 mg; Tableta o Tableta con Cubierta Entérica; Empaque Primario Individual o Frasco	552,800	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	552,800	PFIZER	SUECIA	0.143	\$79,050.40
24	8160105	Bupivacaína Clorhidrato + Dextrosa Anhidra; (0.5 + 8) %; Solución Inyectable; Ampolla 4mL	16,200	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	16,200	VIJOSA	EL SALVADOR	0.74	\$11,988.00
30	8160403	Neostigmina Metil Sulfato; 0.5 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V. - S.C.; Ampolla 1mL , Protegido de la Luz	6,600	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	6,600	ARSAL	EL SALVADOR	0.70	\$4,620.00
31	8160407	Cisatracurio (Besilato); 2 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Ampolla 2.5 mL ,Protegida de la Luz	178,500	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	178,500	VIJOSA	EL SALVADOR	0.689	\$122,986.50
32	8160509	Dextrosa en Agua Estéril para Inyección; 5%; Solución Inyectable I.V.; Bolsa o Frasco Plástico Flexible 1,000 mL	33,500	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	33,500	PISA	MEXICO	0.70	\$23,450.00
33	8160510	Dextrosa en Agua Estéril para Inyección; 5%; Solución Inyectable I.V.; Bolsa o Frasco Plástico Flexible 250 mL	48,900	BIOGALENIC, S.A. DE C.V.	48,900	DELMED	EL SALVADOR	0.46	\$22,494.00

Posición según cartel	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL \$
35	8160513	Dextrosa + Sodio Cloruro; (5 + 0.9) %; Solución Electrolytica en Agua Destilada I.V.; Bolsa o Frasco Plástico Flexible 1,000 mL	130,200	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	130,200	PISA	MEXICO	0.70	\$91,140.00
36	8160514	Dextrosa en Agua Estéril para Inyección; 50%; Solución Inyectable I.V.; Frasco o Bolsa 50 mL	42,900	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	42,900	PISA	MEXICO	0.74	\$31,746.00
38	8160517	Solución Electrolytica en Agua Estéril para Inyección con Na, K, Ca y Lactato, (Hartmann o Ringer); Solución Inyectable I.V.; Bolsa o Frasco Plástico Flexible 1,000 mL	111,400	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	111,400	PISA	MEXICO	0.65	\$72,410.00
39	8160518	Sodio Cloruro en Agua Estéril para Inyección; 0.9%; Solución Inyectable I.V.; Frasco o Bolsa 1000 mL	485,900	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	485,900	PISA	MEXICO	0.65	\$315,835.00
40	8160520	Sodio Cloruro en Agua Estéril para Inyección; 20%; Solución Inyectable I.V.; Ampolla 10 mL	58,300	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	58,300	ARSAL	EL SALVADOR	0.38	\$22,154.00
43	8160523	Sodio Cloruro en Agua Estéril para Inyección; 0.9%; Solución Inyectable I.V.; Bolsa o Frasco Plástico Flexible 250 mL	512,300	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	512,300	PISA	MEXICO	0.35	\$179,305.00
46	8160528	Potasio Cloruro; 2 mEq/ mL; Solución Inyectable I.V.; Ampolla 10mL	138,400	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	138,400	PISA	MEXICO	0.17	\$23,528.00
47	8160530	Sodio Bicarbonato; (44.6 - 50) mEq/ 50 mL; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 50mL	21,200	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	21,200	VIJOSA	EL SALVADOR	1.39	\$29,468.00
49	8160535	Sodio Cloruro en Agua Estéril para Inyección; 0.9%; Solución Inyectable I.V.; Frasco o Bolsa 100 mL	652,300	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	652,300	PISA	MEXICO	0.28	\$182,644.00
50	8160536	Potasio Cloruro; 20 mEq/15 mL; Elixir; Frasco 120 mL	35,000	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	35,000	VIJOSA	EL SALVADOR	9.74	\$340,900.00
53	8160623	Atropina Sulfato; 0.5 mg/mL; Solución Inyectable I.M. - I.V. - S.C.; Ampolla 1mL	13,600	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	13,600	ARSAL	EL SALVADOR	0.80	\$10,880.00
56	8250030	Fenilefrina Clorhidrato; 10 mg /mL; Solución Inyectable -IM - IV - SC.; Frasco Vial o Ampolla 2 ml, Protegido de la Luz.	1,000	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	1,000	VIJOSA	EL SALVADOR	34.00	\$34,000.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR									\$2,022,069.52

B. CUATRO (4) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER OFERTA MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES:

Posición según cartel	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL \$
8	8010514	Prednisona; 50 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	454,800	ACTIVA, S.A. DE C.V.	454,800	PHARMEDIC	EL SALVADOR	0.068	\$30,926.40
10	8010523	Diclofenaco Sódico; 50 mg; Tableta o Tableta con Cubierta Entérica; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	3,024,500	ACTIVA, S.A. DE C.V.	3,024,500	PHARMEDIC	EL SALVADOR	0.0122	\$36,898.90
11	8010526	Diclofenaco Sódico; 25 mg/mL; Solución Inyectable I.M.; Ampolla 3 mL	786,400	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	786,400	BIOSANO	CHILE	0.0983	\$77,303.12

Posición según cartel	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL \$
20	8010803	Trimetoprim + Sulfametoxazol; (160 + 800) mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	1,282,000	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	1,282,000	TM	EL SALVADOR	0.0283	\$36,280.60
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR									\$181,409.02

C. DOS (2) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER OFERTA ÚNICA ELEGIBLE:

POSICIÓN SEGÚN CARTEL	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL \$
15	8010704	Isoniazida; 300 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	34,600	LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V.	34,600	CAROSA	EL SALVADOR	0.339	\$11,729.40
51	8160537	Sodio Cloruro en Agua Estéril para Inyección; 0.9% .; Solución Inyectable IV ;Ampolla 10 mL	65,300	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	65,300	VIJOSA	EL SALVADOR	0.67	\$43,751.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR									\$55,480.40

D. DIECISIETE (17) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICO OFERTANTE:

POSICIÓN SEGÚN CARTEL	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL \$
13	8010701	Estreptomicina (Sulfato); 1 g; Polvo Para Dilución I.M.; Frasco Vial	130	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	130	PISA	MEXICO	3.00	\$390.00
14	8010702	Etambutol Clorhidrato; 400 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual	13,800	LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V.	13,800	CAROSA	EL SALVADOR	0.8444	\$11,652.72
16	8010705	Pirazinamida; 500 mg; Tableta; Empaque Primario Individual	11,500	ACTIVA, S.A. DE C.V.	11,500	PHARMEDIC	EL SALVADOR	1.00	\$11,500.00
17	8010706	Rifampicina; 300 mg; Cápsula o Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	23,200	LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V.	23,200	CAROSA	EL SALVADOR	2.825	\$65,540.00
18	8010709	Isoniacida 100 mg Tableta Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	9,800	LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V.	9,800	CAROSA	EL SALVADOR	0.2825	\$2,768.50
21	8010804	Dapsona; 100 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	9,200	RIALSA, S.A. DE C.V.	9,200	DERMIX	GUATEMALA	0.46	\$4,232.00
25	8160108	Bupivacaína Clorhidrato; 0.5% (5 mg/mL); Solución Inyectable sin Preservantes; Ampolla o Frasco Vial (20 - 30) mL	5,300	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	5,300	VIJOSA	EL SALVADOR	1.69	\$8,957.00

POSICIÓN SEGÚN CARTEL	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL \$
26	8160110	Etomidato; 2 mg /mL ; Emulsión o solución Inyectable Uso I.V.; Ampolla 10 mL	3,600	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	2,000	B/BRAUN	ALEMANIA	3.6	\$7,200.00
27	8160113	Lidocaina Clorhidrato; 2%; Solución Inyectable I.V. - S.C. con Preservantes; Frasco Vial 50mL	19,000	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	19,000	VIJOSA	EL SALVADOR	1.69	\$32,110.00
28	8160115	Lidocaina Clorhidrato 2% (20 mg /mL)Solución Inyectable, sin Epinefrina, sin Preservante Ampolla de Vidrio o Plástico o Frasco Vial de 5 ó 10 mL	500	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	150	VIJOSA	EL SALVADOR	9.75	\$1,462.50
29	8160116	Bupivacaína Levógiara (L) Clorhidrato Anhidra + Dextrosa Anhidra 0.75 % (7.5 mg Bupivacaína + 72.7 mg Dextrosa) Solución Inyectable Ampolla 4 mL.	2,200	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	2,200	VIJOSA	EL SALVADOR	10.24	\$22,528.00
34	8160512	Dextrosa en Agua Estéril para Inyección; 10%; Solución Inyectable I.V.; Bolsa o Frasco Plástico Flexible 250 mL	16,200	BIOGALENIC, S.A. DE C.V.	16,200	DELMED	EL SALVADOR	0.49	\$7,938.00
37	8160516	Solución Para Diálisis Peritoneal; 1.5%; Solución ; Bolsa 2,000mL con Capacidad de 3 Litros	26,600	LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.	2,200	BAXTER	MEXICO	4.26	\$9,372.00
41	8160521	Agua Estéril Para Inyección; Ampolla 10 mL	310,400	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	200,000	VIJOSA	EL SALVADOR	0.189	\$37,800.00
42	8160522	Agua Estéril Para Inyección; Bolsa o Frasco Plástico Flexible 250 mL	169,500	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	169,500	BONIN	GUATEMALA	0.93	\$157,635.00
44	8160525	Solución Para Diálisis Peritoneal; 2.5%; Solución ; Bolsa 2,000mL con Capacidad de 3 Litros	2,300	LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.	600	BAXTER	COLOMBIA	7.08	\$4,248.00
45	8160526	Solución Para Diálisis Peritoneal; 4.25%; Solución ; Bolsa 2,000mL con Capacidad de 3 Litros	2,300	LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.	300	BAXTER	MEXICO	4.26	\$1,278.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR									\$386,611.72

RESUMEN DE LO RECOMENDADO

OFERTANTE	CODIGOS RECOMENDADOS	MONTO RECOMENDADO (US\$) HASTA POR
ACTIVA, S.A. DE C.V.	5	\$ 297,703.22
B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	1	\$ 7,200.00
BIOGALENIC, S.A. DE C.V.	2	\$ 30,432.00
DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	1	\$ 79,050.40
DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	10	\$ 987,756.00
DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	2	\$ 234,938.12
LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	3	\$ 37,654.00
LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V.	5	\$ 160,787.32
LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.	3	\$ 14,898.00
LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	1	\$ 36,280.60
LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	12	\$ 754,639.00
RIALSA, S.A. DE C.V.	1	\$ 4,232.00
TOTALES	46	\$ 2,645,570.66

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) PARA LOS CÓDIGOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN SE HAN DISMINUIDO LAS CANTIDADES A COMPRAR, DE ACUERDO A INFORME DE COBERTURA DE EXISTENCIAS Y ENTREGAS PENDIENTES EMITIDO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, DEL 18 DE AGOSTO DE 2016, EN EL QUE SOLICITAN LA REDUCCIÓN DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A SUB-NUMERAL 7.7 DE NUMERAL 7 CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACION, DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	NUEVA CANTIDAD A COMPRAR
8160110	Etomidato; 2 mg /mL ; Emulsión o solución Inyectable Uso I.V.; Ampolla 10 mL	3,600	2,000
8160115	Lidocaina Clorhidrato 2 % (20 mg /mL)Solución Inyectable, sin Epinefrina, sin Preservante Ampolla de Vidrio o Plástico o Frasco Vial de 5 ó 10 mL	500	150
8160521	Agua Estéril Para Inyección; Ampolla 10 mL	310,400	200,000
8160516	Solución Para Diálisis Peritoneal; 1.5%; Solución ; Bolsa 2,000mL con Capacidad de 3 Litros	26,600	2,200
8160525	Solución Para Diálisis Peritoneal; 2.5%; Solución ; Bolsa 2,000mL con Capacidad de 3 Litros	2,300	600
8160526	Solución Para Diálisis Peritoneal; 4.25%; Solución ; Bolsa 2,000mL con Capacidad de 3 Litros	2,300	300

3°) DECLARAR DESIERTOS CINCO (5) CÓDIGOS, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS:

POSICIÓN SEGÚN CARTEL	MATERIAL	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
3	8010504	COLCHICINA; 0,5MG; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ	257,200
5	8010508	HIDROCORTISONA (SUCCINATO SÓDICO) 500 MG POLVO PARA DILUCIÓN I.M. - I.V. FRASCO VIAL CON DILUYENTE (SIN ALCOHOL BENCÍLICO, LIBRE DE PRESERVANTES)	12,900
6	8010509	INDOMETACINA; 25 MG; CÁPSULA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	955,700
7	8010512	METILPREDNISOLONA SUCCINATO; 500 MG ; POLVO PARA DILUCIÓN I.M. - I.V.; FRASCO VIAL	20,800
23	8150007	MEPIVACAÍNA CLORHIDRATO 3%; SOLUCIÓN INYECTABLE SIN VASOCONSTRUCTOR; CARTUCHO 1.8 ML	107,200

DETALLE DE LAS OBSERVACIONES/INCUMPLIMIENTOS:

POSICION SEGÚN CARTEL	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACION/INCUMPLIMIENTO
3	8010504	Colchicina; 0,5mg; Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	MONTREAL, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE, SEGUN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, REPORTA INCUMPLIMIENTOS DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR A 121 DIAS, POR LO QUE NO LOGRO LA CALIFICACION DEL 100%. LO ANTERIOR SEGÚN NUMERAL 5.3- EVALUACION TECNICA, QUE MENCIONA: "AQUELLOS OFERTANTES QUE POSEAN REPORTES DE INCUMPLIMIENTOS DE ENTREGAS CON EL ISSS EN EL CÓDIGO OFERTADO MAYOR O IGUAL A 121 DÍAS CALENDARIO O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCIÓN DEL ISSS EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE LA APERTURA DE OFERTAS SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, CON BASE A REPORTES DE INCUMPLIMIENTOS REMITIDOS POR LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, PERDERÁN UN 20 % DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA"
5	8010508	Hidrocortisona (Succinato Sódico) 500 mg Polvo Para Dilución I.M. - I.V. Frasco Vial con diluyente (Sin alcohol bencilico, libre de preservantes)	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES DE ACUERDO A LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN , ART. 44 LITERAL "W" DE LA LACAP Y OPINION JURIDICA DE FECHA 31 DE MARZO DE 2016.
6	8010509	Indometacina; 25 mg; Cápsula; Empaque Primario Individual	DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES DE ACUERDO A LAS PRESENTES BASE DE LICITACIÓN , ART. 44 LITERAL "W" DE LA LACAP Y OPINION JURIDICA DE FECHA 31 DE MARZO DE 2016.
7	8010512	Metilprednisolona Succinato; 500 mg ; Polvo Para Dilución I.M. - I.V.; Frasco Vial	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES DE ACUERDO A LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN , ART. 44 LITERAL "W" DE LA LACAP Y OPINION JURIDICA DE FECHA 31 DE MARZO DE 2016.
	8010512	Metilprednisolona Succinato; 500 mg ; Polvo Para Dilución I.M. - I.V.; Frasco Vial	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA	NO CUMPLE, NO PRESENTA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES DE ACUERDO A LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN , ART. 44 LITERAL "W" DE LA LACAP Y OPINION JURIDICA DE FECHA 31 DE MARZO DE 2016.
	8010512	Metilprednisolona Succinato; 500 mg ; Polvo Para Dilución I.M. - I.V.; Frasco Vial	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE, SEGÚN INFORME DE CALIFICACION DE DOCUMENTACION TECNICA DE MEDICAMENTOS, REPORTA ESTATUS: NO CALIFICA.
	8010512	Metilprednisolona Succinato; 500 mg ; Polvo Para Dilución I.M. - I.V.; Frasco Vial	DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES DE ACUERDO A LAS PRESENTES BASE DE LICITACIÓN , ART. 44 LITERAL "W" DE LA LACAP Y OPINION JURIDICA DE FECHA 31 DE MARZO DE 2016.
23	8150007	Mepivacaína Clorhidrato 3%; Solución Inyectable sin Vasoconstrictor; Cartucho 1.8 mL	UNIPHARM DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BASICA	NO CUMPLE, DE ACUERDO A INFORME DE ANALISIS FINANCIERO, EN EVALUACION FINANCIERA NO LOGRO LA CALIFICACION MINIMA.

4°) DECLARAR DESIERTOS CINCO (5) CÓDIGOS, POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTA:

Corr.	Posición s/cartel	Material	Descripción corta	Cantidad solicitada
1	22	8150006	Lidocaína Clorhidrato + Epinefrina 2% (1:80,000 ó 1:100,000); Solución Inyectable; Cartucho 1.8 mL, protegido de la luz.	225,700.00
2	48	8160534	Agua Estéril Para Inyección Frasco Plástico Flexible, tapón con punto de entrada de materia perforable hermético y sello de seguridad o Bolsa 1000 mL.	136,900.00
3	52	8160538	Sodio Cloruro en Agua Esteril para Inyección 0.9 %. Solución Inyectable I.V. Frasco o Bolsa 3000 mL	2,400.00
4	54	8160624	Polidocanol; 3%; Solución Inyectable; Frasco Vial 30 mL	1,500.00
5	55	8170106	Protamina Sulfato; 10mg /mL ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial o Ampolla 5 mL	800

5°) SE RECOMIENDA GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN LOS NUMERALES 3°) Y 4°), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS.

6°) DE LOS CÓDIGOS RECOMENDADOS, SE DETALLAN LAS OBSERVACIONES/INCUMPLIMIENTOS POR LOS CUALES NO SE CONSIDERARON A LAS SOCIEDADES SIGUIENTES:

POSICION SEGÚN CARTEL	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	NOMBRE DE OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACION/ INCUMPLIMIENTO
1	8010501	IBUPROFENO; 400 MG; TABLETA O TABLETA RECUBIERTA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.	BASICA	CUMPLE, PERO EL PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
			DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES DE ACUERDO A LAS PRESENTES BASE DE LICITACIÓN , ART. 44 LITERAL "W" DE LA LACAP Y OPINION JURIDICA DE FECHA 31 DE MARZO DE 2016.
2	8010502	ALOPURINOL; 300 MG; TABLETA RANURADA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	ACTIVA, S.A. DE C.V.	BASICA	CUMPLE, PERO EL PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
			CASELA, S.A. DE C.V.	BASICA	CUMPLE, PERO EL PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
			LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	BASICA	CUMPLE, PERO EL PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
			DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES DE ACUERDO A LAS PRESENTES BASE DE LICITACIÓN , ART. 44 LITERAL "W" DE LA LACAP Y OPINION JURIDICA DE FECHA 31 DE MARZO DE 2016.
			MONTREAL, S.A. DE C.V.	BASICA	CUMPLE, PERO EL PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
4	8010506	DEXAMETASONA FOSFATO (SÓDICO); 4 MG/ML ; SOLUCIÓN INYECTABLE I.M. - I.V.; FRASCO VIAL 5 ML , PROTEGIDO DE LA LUZ	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	BASICA	NO CUMPLE, SOLVENCIA PRESENTADA DEL REGIMEN DE SALUD, NO CONSIGNA CODIGO VERIFICADOR Y EL CODIGO DE BARRA NO TIENE EL NUMERO CORRESPONDIENTE. SE CONSULTO CON LA SECCION DE CUENTAS POR COBRAR Y REPORTAN QUE SEGUN JEFATURA DE LA DIVISION DE DESARROLLO DE TIC, UNA SOLVENCIA SIN CODIGO VERIFICADOR NO ES LEGITIMA. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES DE ACUERDO A LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN , ART. 44 LITERAL "W" DE LA LACAP Y OPINION JURIDICA DE FECHA 31 DE MARZO DE 2016
			LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	BASICA	CUMPLE, PERO PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO

POSICION SEGÚN CARTEL	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	NOMBRE DE OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACION/ INCUMPLIMIENTO
8	8010514	PREDNISONA; 50 MG; TABLETA RANURADA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	BASICA	NO CUMPLE, SOLVENCIA PRESENTADA DEL REGIMEN DE SALUD, NO CONSIGNA CODIGO VERIFICADOR Y EL CODIGO DE BARRA NO TIENE EL NUMERO CORRESPONDIENTE. SE CONSULTO CON LA SECCION DE CUENTAS POR COBRAR Y REPORTAN QUE SEGUN JEFATURA DE LA DIVISION DE DESARROLLO DE TIC, UNA SOLVENCIA SIN CODIGO VERIFICADOR NO ES LEGITIMA. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES DE ACUERDO A LAS PRESENTES BASE DE LICITACIÓN , ART. 44 LITERAL "W" DE LA LACAP Y OPINION JURIDICA DE FECHA 31 DE MARZO DE 2016
			LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V.	BASICA	NO CUMPLE, SEGÚN INFORME DE CALIFICACION DE DOCUMENTACION TECNICA DE MEDICAMENTOS, REPORTA ESTATUS: NO CALIFICA.
			LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.	BASICA	CUMPLE, PERO EL PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
			LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	BASICA	CUMPLE, PERO EL PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
9	8010515	PREDNISONA; 5 MG; TABLETA RANURADA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V.	BASICA	SEGÚN INFORME DE CALIFICACION TECNICA DE DOCUMENTOS, CALIFICA, SE ENCUENTRA EN CONSULTA EN DNM SOBRE SU ESTATUS DE BPM, DEBIDO A ULTIMO INFORME EMITIDO POR DNM. EL PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
			LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.	BASICA	CUMPLE, PERO EL PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
10	8010523	DICLOFENACO SÓDICO; 50 MG; TABLETA O TABLETA CON CUBIERTA ENTÉRICA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ	DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	BASICA	CUMPLE, PERO EL PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
			LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 3, PARRAFOS TERCERO Y CUARTO, LOS CUALES MENCIONAN: TERCERO: NO SERÁN CONSIDERADOS PARA ADJUDICACIÓN EN LA PRESENTE GESTIÓN, SI SE OFERTA UN PRODUCTO CON PAÍS DE FABRICACIÓN O FABRICANTE DIFERENTE AL QUE OBTUVO EL ESTATUS CALIFICADO. ASÍ MISMO SE DEBERÁ DETALLAR EL COSTO DE LA OFERTA PARA CADA ORIGEN DE FABRICACIÓN. CUARTO:EL ESTATUS DE CALIFICADO, SE ASIGNA POR PRODUCTO, LABORATORIO FABRICANTE Y PAÍS DE FABRICACIÓN, POR LO QUE NO SE ACEPTARAN OFERTAS DE UN PRODUCTO CON PAÍSES DE FABRICACIÓN O FABRICANTE DIFERENTES A LOS QUE OBTUVIERON ESTATUS DE CALIFICADO. EJEMPLO: LABORATORIO FABRICANTE XYZ, PAÍS DE FABRICACIÓN ALEMANIA; LABORATORIO FABRICANTE XYZ, PAÍS DE FABRICACIÓN ESTADOS UNIDOS. CALIFICO CON PAIS DE ORIGEN ELSALVADOR Y OFERTO ECUADOR.
11	8010526	DICLOFENACO SÓDICO; 25 MG/ML ; SOLUCIÓN INYECTABLE I.M.; AMPOLLA 3 ML	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	CUMPLE, PERO PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
			GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	BASICA	NO CUMPLE, SOLVENCIA PRESENTADA DEL REGIMEN DE SALUD, NO CONSIGNA CODIGO VERIFICADOR Y EL CODIGO DE BARRA NO TIENE EL NUMERO CORRESPONDIENTE. SE CONSULTO CON LA SECCION DE CUENTAS POR COBRAR Y REPORTAN QUE SEGUN JEFATURA DE LA DIVISION DE DESARROLLO DE TIC, UNA SOLVENCIA SIN CODIGO VERIFICADOR NO ES LEGITIMA. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES DE ACUERDO A LAS PRESENTES BASE DE LICITACIÓN , ART. 44 LITERAL "W" DE LA LACAP Y OPINION JURIDICA DE FECHA 31 DE MARZO DE 2016
			LABORATORIOS ARSAL,S.A. DE C.V.	BASICA	CUMPLE, PERO PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
			LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	BASICA	CUMPLE, PERO PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO

POSICION SEGÚN CARTEL	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	NOMBRE DE OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACION/ INCUMPLIMIENTO
12	8010527	KETOROLACO TROMETAMINA; 30 MG /ML ; SOLUCIÓN INYECTABLE I.M. - I.V.; AMPOLLA DE 1 ML , PROTEGIDO DE LA LUZ	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	BASICA	CUMPLE, PERO EL PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
			GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	BASICA	NO CUMPLE, SOLVENCIA PRESENTADA DEL REGIMEN DE SALUD, NO CONSIGNA CODIGO VERIFICADOR Y EL CODIGO DE BARRA NO TIENE EL NUMERO CORRESPONDIENTE. SE CONSULTO CON LA SECCION DE CUENTAS POR COBRAR Y REPORTAN QUE SEGUN JEFATURA DE LA DIVISION DE DESARROLLO DE TIC, UNA SOLVENCIA SIN CODIGO VERIFICADOR NO ES LEGITIMA. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES DE ACUERDO A LAS PRESENTES BASE DE LICITACIÓN , ART. 44 LITERAL "W" DE LA LACAP Y OPINION JURIDICA DE FECHA 31 DE MARZO DE 2016
			LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	BASICA	CUMPLE, PERO EL PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
15	8010704	ISONIAZIDA; 300 MG; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ	ACTIVA, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE, SEGÚN INFORME DE CALIFICACION DE DOCUMENTACION TECNICA DE MEDICAMENTOS, REPORTA ESTATUS: NO CALIFICA CON NOMBRE COMERCIAL ISONIAZIDA 300 MG ECOMED TABLETAS
19	8010801	SULFASALAZINA; 500 MG; TABLETA O TABLETA CON CUBIERTA ENTÉRICA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES DE ACUERDO A LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN , ART. 44 LITERAL "W" DE LA LACAP Y OPINION JURIDICA DE FECHA 31 DE MARZO DE 2016.
20	8010803	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL; (160 + 800) MG; TABLETA RANURADA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ	ACTIVA, S.A. DE C.V.	BASICA	CUMPLE, PERO EL PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
			DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES DE ACUERDO A LAS PRESENTES BASE DE LICITACIÓN , ART. 44 LITERAL "W" DE LA LACAP Y OPINION JURIDICA DE FECHA 31 DE MARZO DE 2016.
24	8160105	BUPIVACAÍNA CLORHIDRATO + DEXTROSA ANHIDRA; (0.5 + 8) %; SOLUCIÓN INYECTABLE; AMPOLLA 4ML	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	CUMPLE, PERO EL PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
30	8160403	NEOSTIGMINA METIL SULFATO; 0.5 MG/ML ; SOLUCIÓN INYECTABLE I.M. - I.V. - S.C.; AMPOLLA 1ML , PROTEGIDO DE LA LUZ	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	BASICA	NO CUMPLE, SOLVENCIA PRESENTADA DEL REGIMEN DE SALUD, NO CONSIGNA CODIGO VERIFICADOR Y EL CODIGO DE BARRA NO TIENE EL NUMERO CORRESPONDIENTE. SE CONSULTO CON LA SECCION DE CUENTAS POR COBRAR Y REPORTAN QUE SEGUN JEFATURA DE LA DIVISION DE DESARROLLO DE TIC, UNA SOLVENCIA SIN CODIGO VERIFICADOR NO ES LEGITIMA. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES DE ACUERDO A LAS PRESENTES BASE DE LICITACIÓN , ART. 44 LITERAL "W" DE LA LACAP Y OPINION JURIDICA DE FECHA 31 DE MARZO DE 2016
			LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	BASICA	CUMPLE, PERO EL PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
31	8160407	CISATRACURIO (BESILATO); 2 MG/ML ; SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.; AMPOLLA 2.5 ML ,PROTEGIDA DE LA LUZ	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES DE ACUERDO A LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN , ART. 44 LITERAL "W" DE LA LACAP Y OPINION JURIDICA DE FECHA 31 DE MARZO DE 2016.
			OVIDIO J.VIDES, S.A. DE C.V.	BASICA	CUMPLE, PERO EL PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
32	8160509	DEXTROSA EN AGUA ESTÉRIL PARA INYECCIÓN; 5%; SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.; BOLSA O FRASCO PLÁSTICO FLEXIBLE 1.000 ML	LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.	BASICA	CUMPLE, PERO EL PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
33	8160510	DEXTROSA EN AGUA ESTÉRIL PARA INYECCIÓN; 5%; SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.; BOLSA O FRASCO PLÁSTICO FLEXIBLE 250 ML	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE, SEGÚN INFORME DE CALIFICACION DE DOCUMENTACION TECNICA DE MEDICAMENTOS, REPORTA ESTATUS: NO CALIFICA. FABRICANTE: LABORATORIOS BONIN

POSICION SEGÚN CARTEL	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	NOMBRE DE OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACION/ INCUMPLIMIENTO
			DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	CUMPLE, PERO EL PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
			LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.	BASICA	CUMPLE, PERO EL PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
35	8160513	DEXTROSA + SODIO CLORURO: (5 + 0.9) %; SOLUCIÓN ELECTROLÍTICA EN AGUA DESTILADA I.V.; BOLSA O FRASCO PLÁSTICO FLEXIBLE 1,000 ML	LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.	BASICA	CUMPLE, PERO EL PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
			BIOGALENIC, S.A. DE C.V.	BASICA	CUMPLE, CALIFICA CON NOMBRE COMERCIAL: SOLUCION MIXTA DE 1000 ML. EL PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
36	8160514	DEXTROSA EN AGUA ESTÉRIL PARA INYECCIÓN; 50%; SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.; FRASCO O BOLSA 50 ML	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	BASICA	CUMPLE, PERO EL PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
38	8160517	SOLUCIÓN ELECTROLÍTICA EN AGUA ESTÉRIL PARA INYECCIÓN CON NA, K, CA Y LACTATO, (HARTMANN O RINGER); ; SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.; BOLSA O FRASCO PLÁSTICO FLEXIBLE 1,000 ML	LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.	BASICA	CUMPLE, PERO EL PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
			BIOGALENIC, S.A. DE C.V.	BASICA	CUMPLE, PERO EL PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
39	8160518	SODIO CLORURO EN AGUA ESTÉRIL PARA INYECCIÓN ; 0.9%; SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.; FRASCO O BOLSA 1000 ML	LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.	BASICA	CUMPLE, PERO EL PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
			BIOGALENIC, S.A. DE C.V.	BASICA	CUMPLE, PERO EL PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
40	8160520	SODIO CLORURO EN AGUA ESTÉRIL PARA INYECCIÓN; 20%; SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.; AMPOLLA 10 ML	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	BASICA	NO CUMPLE, SOLVENCIA PRESENTADA DEL REGIMEN DE SALUD, NO CONSIGNA CODIGO VERIFICADOR Y EL CODIGO DE BARRA NO TIENE EL NUMERO CORRESPONDIENTE. SE CONSULTO CON LA SECCION DE CUENTAS POR COBRAR Y REPORTAN QUE SEGUN JEFATURA DE LA DIVISION DE DESARROLLO DE TIC, UNA SOLVENCIA SIN CODIGO VERIFICADOR NO ES LEGITIMA. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES DE ACUERDO A LAS PRESENTES BASE DE LICITACIÓN , ART. 44 LITERAL "W" DE LA LACAP Y OPINION JURIDICA DE FECHA 31 DE MARZO DE 2016
40	8160520	SODIO CLORURO EN AGUA ESTÉRIL PARA INYECCIÓN; 20%; SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.; AMPOLLA 10 ML	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	BASICA	CUMPLE, PERO EL PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
43	8160523	SODIO CLORURO EN AGUA ESTÉRIL PARA INYECCIÓN; 0.9%; SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.; BOLSA O FRASCO PLASTICO FLEXIBLE 250 ML	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	BASICA	CUMPLE, PERO EL PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
			LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.	BASICA	CUMPLE, PERO EL PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
			BIOGALENIC, S.A. DE C.V.	BASICA	CUMPLE, PERO EL PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
46	8160528	POTASIO CLORURO; 2 MEQ/ ML ; SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.; AMPOLLA 10ML	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	BASICA	NO CUMPLE, SOLVENCIA PRESENTADA DEL REGIMEN DE SALUD, NO CONSIGNA CODIGO VERIFICADOR Y EL CODIGO DE BARRA NO TIENE EL NUMERO CORRESPONDIENTE. SE CONSULTO CON LA SECCION DE CUENTAS POR COBRAR Y REPORTAN QUE SEGUN JEFATURA DE LA DIVISION DE DESARROLLO DE TIC, UNA SOLVENCIA SIN CODIGO VERIFICADOR NO ES LEGITIMA. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES DE ACUERDO A LAS PRESENTES BASE DE LICITACIÓN , ART. 44 LITERAL "W" DE LA LACAP Y OPINION JURIDICA DE FECHA 31 DE MARZO DE 2016
			LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	BASICA	CUMPLE, PERO EL PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
			LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	BASICA	CUMPLE, PERO EL PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO

POSICION SEGÚN CARTEL	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	NOMBRE DE OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACION/ INCUMPLIMIENTO
47	8160530	SODIO BICARBONATO; (44.6 - 50) MEQ/ 50 ML ; SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.; FRASCO VIAL 50ML	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	CUMPLE, PERO EL PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
			GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	BASICA	NO CUMPLE, SOLVENCIA PRESENTADA DEL REGIMEN DE SALUD, NO CONSIGNA CODIGO VERIFICADOR Y EL CODIGO DE BARRA NO TIENE EL NUMERO CORRESPONDIENTE. SE CONSULTO CON LA SECCION DE CUENTAS POR COBRAR Y REPORTAN QUE SEGUN JEFATURA DE LA DIVISION DE DESARROLLO DE TIC, UNA SOLVENCIA SIN CODIGO VERIFICADOR NO ES LEGITIMA. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES DE ACUERDO A LAS PRESENTES BASE DE LICITACIÓN , ART. 44 LITERAL "W" DE LA LACAP Y OPINION JURIDICA DE FECHA 31 DE MARZO DE 2016
49	8160535	SODIO CLORURO EN AGUA ESTÉRIL PARA INYECCIÓN ; 0.9%; SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.; FRASCO O BOLSA 100 ML	LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.	BASICA	CUMPLE, PERO EL PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
50	8160536	POTASIO CLORURO; 20 MEQ/15 ML ; ELIXIR ; FRASCO 120 ML	QUIMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BASICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA SOLVENCIA MUNICIPAL, SOLVENCIA DE AFP CONFIA, ESTA VENCIDA AL 25/07/2016 Y NO PRESENTA SOLVENCIA DE AFP CRECER. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES DE ACUERDO A LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN , ART. 44 LITERAL "W" DE LA LACAP Y OPINION JURIDICA DE FECHA 31 DE MARZO DE 2016.
51	8160537	SODIO CLORURO EN AGUA ESTÉRIL PARA INYECCIÓN; 0.9% . ; SOLUCIÓN INYECTABLE IV ;AMPOLLA 10 ML	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	BASICA	NO CUMPLE, SOLVENCIA PRESENTADA DEL REGIMEN DE SALUD, NO CONSIGNA CODIGO VERIFICADOR Y EL CODIGO DE BARRA NO TIENE EL NUMERO CORRESPONDIENTE. SE CONSULTO CON LA SECCION DE CUENTAS POR COBRAR Y REPORTAN QUE SEGUN JEFATURA DE LA DIVISION DE DESARROLLO DE TIC, UNA SOLVENCIA SIN CODIGO VERIFICADOR NO ES LEGITIMA. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES DE ACUERDO A LAS PRESENTES BASE DE LICITACIÓN , ART. 44 LITERAL "W" DE LA LACAP Y OPINION JURIDICA DE FECHA 31 DE MARZO DE 2016
53	8160623	ATROPINA SULFATO; 0.5 MG/ML ; SOLUCIÓN INYECTABLE I.M. - I.V. - S.C.; AMPOLLA 1ML	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	BASICA	NO CUMPLE, SOLVENCIA PRESENTADA DEL REGIMEN DE SALUD, NO CONSIGNA CODIGO VERIFICADOR Y EL CODIGO DE BARRA NO TIENE EL NUMERO CORRESPONDIENTE. SE CONSULTO CON LA SECCION DE CUENTAS POR COBRAR Y REPORTAN QUE SEGUN JEFATURA DE LA DIVISION DE DESARROLLO DE TIC, UNA SOLVENCIA SIN CODIGO VERIFICADOR NO ES LEGITIMA. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES DE ACUERDO A LAS PRESENTES BASE DE LICITACIÓN , ART. 44 LITERAL "W" DE LA LACAP Y OPINION JURIDICA DE FECHA 31 DE MARZO DE 2016
			LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	BASICA	CUMPLE, PERO EL PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
56	8250030	FENILEFRINA CLORHIDRATO;10 MG /ML;SOLUCIÓN INYECTABLE -IM - IV - SC.;FRASCO VIAL O AMPOLLA 2 ML, PROTEGIDO DE LA LUZ.	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	BASICA	NO CUMPLE, SOLVENCIA PRESENTADA DEL REGIMEN DE SALUD, NO CONSIGNA CODIGO VERIFICADOR Y EL CODIGO DE BARRA NO TIENE EL NUMERO CORRESPONDIENTE. SE CONSULTO CON LA SECCION DE CUENTAS POR COBRAR Y REPORTAN QUE SEGUN JEFATURA DE LA DIVISION DE DESARROLLO DE TIC, UNA SOLVENCIA SIN CODIGO VERIFICADOR NO ES LEGITIMA. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES DE ACUERDO A LAS PRESENTES BASE DE LICITACIÓN , ART. 44 LITERAL "W" DE LA LACAP Y OPINION JURIDICA DE FECHA 31 DE MARZO DE 2016

7º) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 14-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y PRESENTAR LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.1.1-SOLVENCIAS ORIGINALES Y VIGENTES.

8°) LAS SOCIEDADES CONTRATADAS DEBERÁN CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 18.11-CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, LA CUAL MENCIONA: “TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.”

9°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 10°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.4. Recomendación de la Comisión Evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° M-010/2016-P/2017 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE III”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° M-010/2016-P/2017** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE III**”, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 54 empresas retiraron bases de licitación y 28 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 37 códigos** a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia, **un código** mediante sorteo, y declarar **desiertos 5 códigos** por presentar incumplimientos, y **3** por no haberse recibido ofertas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1587.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° M-010/2016-P/2017, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE III**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2016-07-0285 DEL 08 DE JULIO DE 2016, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.*”; por unanimidad ACUERDA: **1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS TREINTA Y SIETE (37) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° M-010/2016-P/2017, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE III” POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y**

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$4,755,302.76) INCLUYENDO IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

A. DIEZ (10) CÓDIGOS A LAS SOCIEDADES POR SER UNICO OFERTANTE:

CODIGO	DESCRIPCION ISSS	UM	CANT. SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR \$
8020801	Pancrelipasa;Lipasa 4,000 - 8,000 U FEU, Proteasa 12,000 - 70,000 U FEU, Amilasa 20,000 - 70,000 U FEU;Cápsula o Tableta; Empaque primario Individual	UN	103,800	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	PAILL	EL SALVADOR	103,800	\$0.950000	103,800	\$98,610.00
8070101	Ácido Ascórbico; 500 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	UN	2713,500	ACTIVA, S.A. DE C.V.	PHARMEDIC	EL SALVADOR	2713,500	\$0.023900	2713,500	\$ 64,852.65
8070206	Alendronato (Como sal sódica trihidratada) Equivalente a 70 mg de Ácido Alendrónico Tableta Empaque Primario Individual	UN	99,800	CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	BUSSIE	COLOMBIA	99,800	\$0.280000	99,800	\$27,944.00
8070510	Solución de Aminoácidos Esenciales y No Esenciales 8 - 10 % con Alta Proporción de Aminoácidos de Cadena Ramificada (Isoleucina, Leucina, Valina) y Baja Proporción de Aminoácidos Aromáticos (Fenilalanina, Triptofano) y Metionina Solución, uso parenteral Frasco vial 500 mL	UN	4,300	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	B/BRAUN	ESTADOS UNIDOS	4,300	\$35.000000	4,300	\$150,500.00
8070511	Solución de Aminoácidos Esenciales y No Esenciales; Al 5.2 - 5.4 % + Histidina y Baja Concentración de Electrolitos: Sodio < 6 Meq/L, Potasio < 5.4 Meq/L, Cloro < 3Meq/L; Solución, uso parenteral; Frasco Vial 250-300 mL	UN	1,900	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	B/BRAUN	ESTADOS UNIDOS	1,900	\$34.000000	1,900	\$64,600.00
8070514	Solución de Aminoácidos Para Nutrición Parenteral; Aminoácidos 3%, con Glicerol (25 - 30) g/Litro con Electrolitos; Solución, uso periférico; Frasco o Bolsa 1000 mL	UN	8,700	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	B/BRAUN	ESTADOS UNIDOS	8,700	\$22.600000	8,700	\$196,620.00
8070515	Fosfato de Potasio ; Fosfato 3 mM + Potasio 4.4 mEq/mL ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 5 - 15 mL	UN	9,300	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	9,300	\$14.200000	9,300	\$132,060.00
8070518	Dextrosa (Glucosa) 50%, Solución Inyectable, Bolsa o Frasco 500 mL	UN	4,500	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	4,500	\$7.450000	4,500	\$33,525.00
8090212	Carbetocina ; 100 mcg/mL ; Solución inyectable ; Ampolla 1 mL	UN	6,300	VACUNA, S.A. DE C.V.	FERRING	ALEMANIA	6,300	\$40.000000	6,300	\$ 252,000.00

CODIGO	DESCRIPCION ISSS	UM	CANT. SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR \$
8090505	Multivitaminas y Minerales Prenatales. Fórmula con micronutrientes esenciales que permita suplementar los requerimientos de ingesta dietética diaria en la mujer embarazada. Preferiblemente que contenga la siguiente composición por tableta o cápsula: Vitamina A (como equivalente de Retino): no más de 800 mcg (2,665 U.I.); Vitamina D: no más de 10 mcg (400 U.I.), Vitamina E (como equivalentes de alfa-Tocoferol): No más de 18 mg (30U.I.); Tiamina (Vitamina B1): No más de 3 mg; Riboflavina (Vitamina B2): no más de 3.5 mg; Piridoxina (Vitamina B6): No más de 8 mg; Cianocobalamina (Vitamina B12): No más de 8 mcg; Acido Ascorbico (Vitamina C): 50 a 100 mg; Acido Fólico (como Folato): 0.4 a 1 mg; Zinc (elemental): 10 a 25 mg; Hierro (elemental): 25 a 60 mg. Yodo (elemental): 150 a 300 mcg. Puede contener Niacina (Vitamina B3): 15 a 20 mg y Calcio (elemental): 50 a 150 mg. Preferiblemente sin flúor. en caso de contener éste no deberá ser mas de 2.2 mg Fluoruro de sodio (Equiv. A 1 mg de fluor). Cápsula o Tableta recubierta Empaque primario Individual. Protegido de la luz	UN	7473,100	ACTIVA, S.A. DE C.V.	PHARMECIC	EL SALVADOR	7473,100	\$0.011800	7473,100	\$ 88,182.58
SUB TOTAL										\$1,108,894.23

B. QUINCE (15) CÓDIGOS A LAS SOCIEDADES POR SER MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCION ISSS	UM	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (\$)
8020105	Simeticona (Dimetilpolisiloxano Activado) ; 40 - 50 mg ; Tableta o Tableta Masticable; Empaque Primario Individual	UN	15195,300	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	PAILL	EL SALVADOR	15195,300	\$0.014500	15195,300	\$ 220,331.85
8020107	Sucralfato; 1 g; Tableta masticable o Polvo Granulado; Empaque Primario Individual o Sobre.	UN	2529,700	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	PAILL	EL SALVADOR	2529,700	\$0.090000	2529,700	\$ 227,673.00
8020201	Ranitidina (Clorhidrato); 50 mg; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla (2 - 5) mL, Protegido de la Luz	UN	427,400	FARLAB,S.A.DE C.V.	PHARM INTER	CHINA	427,400	\$0.082000	427,400	\$ 35,046.80
8020203	Omeprazol; 20 mg; Cápsula. Microgranulos con Cubierta Entérica (Liberación Retardada); Empaque Primario Individual, protegido de la luz.	UN	4909,800	FARLAB,S.A.DE C.V.	PHARM INTER	CHINA	4909,800	\$0.018000	4909,800	\$ 88,376.40
8020307	Hioscina N-Butil Bromuro; 20 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 1mL , Protegido de la Luz	UN	193,700	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	193,700	\$0.219000	193,700	\$ 42,420.30

CODIGO	DESCRIPCION ISSS	UM	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (\$)
8020404	Metoclopramida (Clorhidrato); 10 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	UN	1850,300	LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.	LOPEZ	EL SALVADOR	1850,300	\$0.009390	1850,300	\$ 17,374.32
8020702	Enema Hipertónico; (Bifosfato Sódico 16% + Fosfato Sódico 6%); Solución; Tubo Flexible con cánula 120 - 140 mL	UN	13,800	CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	FLEET	ESTADOS UNIDOS	13,800	\$2.140000	13,800	\$ 29,532.00
8070112	Fitomenadiona (Vitamina K1); 10 mg/mL; Solución Inyectable I.M. - I.V. - S.C.; Ampolla 1 mL, Protegido de la Luz	UN	20,700	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	ARSAL	EL SALVADOR	20,700	\$0.400000	20,700	\$ 8,280.00
8070201	Calcio (Gluconato); 10% (100 mg/mL); Solución Inyectable I.V.; Ampolla 10 mL	UN	28,700	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	28,700	\$0.370000	28,700	\$ 10,619.00
8070202	Calcio (Carbonato); 600 mg; Tableta o Cápsula; Empaque Primario Individual o Frasco	UN	8278,700	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	CHEMEDIK	EL SALVADOR	8278,700	\$0.020000	8278,700	\$ 165,574.00
8070405	Octreotida (Acetato); 0.1 mg/mL; Solución Inyectable S.C. I.V.; Ampolla 1mL	UN	23,400	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	23,400	\$5.490000	23,400	\$ 128,466.00
8070505	Zinc Elemental;(50 - 75) mg; Tableta o Cápsula;Empaque primario Individual	UN	85,100	ACTIVA, S.A. DE C.V.	PHARMEDIC	EL SALVADOR	85,100	\$0.022000	85,100	\$ 1,872.20
8070506	Lípidos ; 20% (TCM 50% y TCL 50%); Emulsión; Frasco 500 mL	UN	2,800	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	B/BRAUN	ALEMANIA	2,800	\$13.900000	2,800	\$ 38,920.00
8090204	Clotrimazol 1%; Crema Vaginal Tubo con 6 Aplicadores 35 - 45 g	UN	131,000	LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V.	CAROSA	EL SALVADOR	131,000	\$0.892700	131,000	\$ 116,943.70
8090210	Ciindamicina Fosfato; 2%; Crema Vaginal; Tubo 40 - 45 g + 7 Aplicadores de 5 g	UN	36,000	QUIMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	MEDITECH	EL SALVADOR	36,000	\$1.380000	36,000	\$ 49,680.00
SUB TOTAL										\$ 1,181,109.57

C. SEIS (6) CÓDIGOS A LAS SOCIEDADES POR SER ÚNICO ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCION ISSS	UM	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (\$)
8020604	Antihemorroidal (Anestésico Local, Sin Corticosteroide) Sin Sales de Bismuto; ; Ungüento; Tubo (10 - 30) g, con Aplicador Rectal	UN	39,800	CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	PHARMATOR	EL SALVADOR	39,800	\$1.230000	39,800	\$ 48,954.00
8020706	Lactulosa ; 10 g/15 mL ; Solución; Frasco 480 - 500 mL	UN	29,000	LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V.	CAROSA	EL SALVADOR	29,000	\$9.887500	29,000	\$ 286,737.50
8070107	Tiamina Clorhidrato; 100 mg/mL; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Frasco Vial 10mL, Protegido de la Luz	UN	22,500	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	22,500	\$0.970000	22,500	\$ 21,825.00

CODIGO	DESCRIPCION ISSS	UM	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (\$)
8070207	Calcio lónico 126.7 mg (Equivalente a 500 mg de Acetato de Calcio) Tableta, Empaque Primario individual.	UN	181,800	VACUNA, S.A. DE C.V.	MEDICE	ALEMANIA	181,800	\$1.070000	181,800	\$ 194,526.00
8070412	Octreotide (Acetato) 20 mg, Polvo para suspensión de depósito I.M., frasco vial + jeringa con diluyente 2.5 ml.	UN	400	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	NOVARTIS	SUIZA	400	\$1790.000000	400	\$ 716,000.00
8090211	Estriol ; 1 mg / g ; Crema Vaginal ; Tubo 15 g, con Aplicador graduado para 0.5 g (equivalente a 0.5 mg de Estriol)	UN	55,300	CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	PHARMATOR	EL SALVADOR	55,300	\$3.238700	55,300	\$ 179,100.11
SUB TOTAL										\$1447,142.61

D. CINCO (5) CÓDIGOS A LAS SOCIEDADES POR SER MENOR EN PRECIO DE LOS ELEGIBLES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCION ISSS	UM	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (\$)
8020308	Hioscina N-Butil Bromuro; 10 mg; Tableta Recubierta; Empaque primario individual, Protegido de la luz	UN	6755,800	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	PAILL	EL SALVADOR	6755,800	\$0.091000	6755,800	\$ 614,777.80
8020402	Dimenhidrinato; 50 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	UN	2503,300	LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.	LOPEZ	EL SALVADOR	2503,300	\$0.012590	2503,300	\$ 31,516.55
8020405	Dimenhidrinato; 50 mg /mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Frasco Vial 5 mL .	UN	71,100	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	71,100	\$1.440000	71,100	\$ 102,384.00
8020705	Ricino; ; Aceite; Frasco 60 mL.	UN	15,300	QUIMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	MEDITECH	EL SALVADOR	15,300	\$1.210000	15,300	\$ 18,513.00
8020707	Psyllium Hidrofílico Muciloide; Contiene no menos del 49%; Polvo Granulado; Frasco (200 - 500) g.	UN	91,000	LABORATORIO DB, S.A. DE C.V.	DB	EL SALVADOR	91,000	\$2.190000	91,000	\$ 199,290.00
SUB TOTAL										\$ 966,481.35

E. UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO EN BASE AL CRITERIO 7.9 DE LAS CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACION, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS PODRÁ ADJUDICAR CANTIDADES MENORES A LAS SOLICITADAS, TOTALES, PARCIALES O DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES DEL INSTITUTO, EN TODOS LOS CASOS LAS CANTIDADES A CONTRATAR SERÁN HASTA POR LA CANTIDAD Y MONTO ADJUDICADO”:

CODIGO	DESCRIPCION ISSS	UM	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (\$)
8070501	Solución de aminoácidos cristalinos con electrolitos; Aminoácidos (7 - 10)% Solución, uso parenteral; Frasco 500 mL.	UN	3,900.00	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	CLARIS	INDIA	3,900	13.000000	1950	\$ 25,350.00
8070501	Solución de aminoácidos cristalinos con electrolitos; Aminoácidos (7 - 10)% Solución, uso parenteral; Frasco 500 mL.	UN	3,900.00	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	B/BRAUN	ALEMANIA	3,900	13.500000	1,950	\$ 26,325.00
SUB TOTAL										\$51,675.00

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES ADJUDICADOS POR SOCIEDAD
(INCLUYENDO IVA)**

No.	SOCIEDAD RECOMENDADA	CODIGOS RECOMENDADOS	CANTIDAD DE CODIGOS	HASTA UN MONTO TOTAL DE
1	ACTIVA,S.A.DE C.V.	8070101	3	\$ 154,907.43
		8070505		
		8090505		
2	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	8070501 (*)	5	\$ 476,965.00
		8070506		
		8070510		
		8070511		
		8070514		
3	C. IMBERTON,S.A. DE C.V.	8070412	1	\$ 716,000.00
4	CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V.	8020604	4	\$ 285,530.11
		8020702		
		8070206		
		8090211		
6	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	8070201	2	\$ 44,144.00
8070518				
7	DROGUERIA UNIVERSAL,S.A. DE C.V.	8070501 (*)	1	\$ 25,350.00
8	FARLAB,S.A.DE C.V.	8020201	2	\$ 123,423.20
		8020203		
9	GRUPO PAILL S. A. DE C. V	8020105	4	\$ 1161,392.65
		8020107		
		8020308		
		8020801		
10	LABORATORIO DB, S.A. DE C.V.	8020707	1	\$ 199,290.00
11	LABORATORIOS ARSAL,S.A. DE C.V.	8070112	2	\$ 173,854.00
		8070202		
12	LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V.	8020706	2	\$ 403,681.20
		8090204		
13	LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.	8020402	2	\$ 48,890.87
		8020404		
14	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	8020307	5	\$ 427,155.30
		8020405		
		8070107		
		8070405		
		8070515		
15	QUIMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	8020705	2	\$ 68,193.00
		8090210		
16	VACUNA, S.A. DE C.V.	8070207	2	\$ 446,526.00
		8090212		
TOTALES			38	\$ 4,755,302.76

(*) RECOMENDADO 50% A CADA SOCIEDAD.

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ADJUDICAR UN CÓDIGO (1) A TRAVÉS DE SORTEO SEGÚN EL CRITERIO 7.2 DE LAS CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA BASE DE LICITACIÓN QUE LITERALMENTE EXPRESA: “SI HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EXISTIERE IGUAL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS BASES ENTRE OFERTAS DE BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS Y DE BIENES PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO; SE DARÁ PREFERENCIA A LA OFERTA NACIONAL Y SI LA IGUALDAD DE CONDICIONES SE DIERA ENTRE OFERTAS NACIONALES O EXTRANJERAS ENTRE SÍ, LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UN SORTEO EN EL CONSEJO DIRECTIVO CON LA PRESENCIA DE AL MENOS UN MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS”. SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANTIDAD SOLICITADA	MONTO TOTAL
DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	8020403	Metoclopramida (Clorhidrato); 5 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 2mL , Protegido de la Luz	PISA	MEXICO	\$0.100000	267,300	\$ 26,730.00
DROGUERIA MASTERS, S.A. DE C.V.	8020403	Metoclopramida (Clorhidrato); 5 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 2mL , Protegido de la Luz	VITALIS	COLOMBIA	\$0.100000	267,300	\$ 26,730.00

3º) DECLARAR DESIERTOS CINCO (05) CÓDIGOS, POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	CANTIDAD SOLICITADA
1	8020202	RANITIDINA (CLORHIDRATO); 150 MG; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ	11,530,400
2	8020708	MACROGOL; (PM 3,350 - 4,000) + SULFATO DE SODIO ANHIDRO 5,600 - 5,700 G + BICARBONATO DE SODIO 1,680 G + CLORURO DE SODIO 1,460 G + CLORURO DE POTASIO 0.745 - 0.750 G; POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL; SOBRE 60 - 80 G	13,200
3	8070108	VITAMINA A (PALMITATO); 50,000 UI; CÁPSULA O PERLA DE GELATINA BLANDA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO, PROTEGIDO DE LA LUZ	282,200
4	8070125	MULTIVITAMINAS ADULTO; VITAMINA A 3,300 UI VITAMINA C 100-200 MG , VITAMINA D 200 UI TIAMINA 3 -6 MG , RIBOFLAVINA 3.6 MG , PIRIDOXINA 4 - 6 MG , NIACINAMIDA 40 MG , ACIDO PANTOTÉNICO 15 MG , VITAMINA E 10 MG Ó 10 UI, CIANOCOBALAMINA 5 MCG, BIOTINA	14,300
5	8090501	BETAMETASONA Acetato + Betametasona (Fosfato Sódico); (3 + 3) mg/mL ; Suspensión Inyectable I.M.; Ampolla 1 mL	16,800

4º) DECLARAR DESIERTOS TRES (03) CÓDIGOS POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS

No.	CODIGO	DESCRIPCION SAFISSS	CANTIDAD SOLICITADA
1	8020109	ALUMINIO HIDRÓXIDO; (300 # 320) MG/5ML ; SUSPENSIÓN ORAL; FRASCO 240ML	12,500
2	8020505	LOPERAMIDA CLORHIDRATO; 2 MG; CÁPSULA O TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	231,700
3	8020701	ACEITE MINERAL SOLUCIÓN OLEOSA O EMULSION ORAL FRASCO 120-250 ML.	30,000

5º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS POR SOCIEDAD NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN:

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
8020105	Simeticona (Dimetilpolixiloxano Activado) ; 40 - 50 mg ; Tableta o Tableta Masticable; Empaque Primario Individual	LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V.	OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
8020105	Simeticona (Dimetilpolixiloxano Activado) ; 40 - 50 mg ; Tableta o Tableta Masticable; Empaque Primario Individual	GUARDADO, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE/SE LE SOLICITO SUBSANARA DECLARACION JURADA EN ACTA NOTARIAL Y ESTA NO CUMPLE, YA QUE NO MENCIONA LO REQUERIDO EN EL ROMANO IV DEL ANEXO No. 3, EN LO RELATIVO A HABER RECIBIDO, REVISADO Y ACEPTAR EXPRESAMENTE LO CONTENIDO EN LA ADENDA (No.1) DE LA LICITACIÓN PUBLICA EN REFERENCIA, SEGUN INFORME DE LA SECCION DE CONTRATACIONES DEL 05/09/2016./ADEMAS OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO.
8020105	Simeticona (Dimetilpolixiloxano Activado) ; 40 - 50 mg ; Tableta o Tableta Masticable; Empaque Primario Individual	LABORATORIOS ARSAL,S.A. DE C.V.	OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
8020107	Sucralfato; 1 g; Tableta masticable o Polvo Granulado; Empaque Primario Individual o Sobre.	MENFAR, S. A. DE C. V.	NO CUMPLE/NO PRESENTA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 44, LITERAL W) DE LA LACAP Y ART. 26 DE RELACAP
8020201	Ranitidina (Clorhidrato); 50 mg; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla (2 - 5) mL, Protegido de la Luz	DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE/NO PRESENTA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 44, LITERAL W) DE LA LACAP Y ART.26 DE RELACAP/OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
8020201	Ranitidina (Clorhidrato); 50 mg; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla (2 - 5) mL, Protegido de la Luz	DROGUERIA MASTERS, S.A. DE C.V.	OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
8020201	Ranitidina (Clorhidrato); 50 mg; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla (2 - 5) mL, Protegido de la Luz	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
8020201	Ranitidina (Clorhidrato); 50 mg; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla (2 - 5) mL, Protegido de la Luz	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
8020201	Ranitidina (Clorhidrato); 50 mg; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla (2 - 5) mL, Protegido de la Luz	GUARDADO, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE/ SE LE SOLICITO SUBSANARA DECLARACION JURADA EN ACTA NOTARIAL Y ESTA NO CUMPLE, YA QUE NO MENCIONA LO REQUERIDO EN EL ROMANO IV DEL ANEXO No. 3, EN LO RELATIVO A HABER RECIBIDO, REVISADO Y ACEPTAR EXPRESAMENTE LO CONTENIDO EN LA ADENDA (No.1) DE LA LICITACIÓN PUBLICA EN REFERENCIA, SEGUN INFORME DE LA SECCION DE CONTRATACIONES DEL 05/09/2016./ADEMAS OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
8020201	Ranitidina (Clorhidrato); 50 mg; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla (2 - 5) mL, Protegido de la Luz	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
8020201	Ranitidina (Clorhidrato); 50 mg; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla (2 - 5) mL, Protegido de la Luz	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
8020201	Ranitidina (Clorhidrato); 50 mg; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla (2 - 5) mL, Protegido de la Luz	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
8020201	Ranitidina (Clorhidrato); 50 mg; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla (2 - 5) mL, Protegido de la Luz	MONTREAL, S.A. DE C.V.	OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
8020202	Ranitidina (Clorhidrato); 150 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	INDUSTRIAS FARMACEUTICAS,S.A DE C.V	NO CUMPLE/NO PRESENTO SOLVENCIA MUNICIPAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 44, LITERAL W) DE LA LACAP Y ART. 26 DE RELACAP

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
8020202	Ranitidina (Clorhidrato); 150 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE /NO PRESENTA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 44, LITERAL W) DE LA LACAP Y ART. 26 DE RELACAP// EN BASE INFORME DE DACABI DE FECHA 17/08/2016, ESTE CODIGO ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN INVESTIGACION EN CONJUNTO CON LA DNM SOBRE QUEJAS DE USUARIOS POR OLOR DESAGRADABLE.
8020203	Omeprazol; 20 mg; Cápsula. Microgranulos con Cubierta Entérica (Liberación Retardada); Empaque Primario Individual, protegido de la luz.	DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE /NO PRESENTA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 44, LITERAL W) DE LA LACAP Y ART. 26 DE RELACAP/OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
8020203	Omeprazol; 20 mg; Cápsula. Microgranulos con Cubierta Entérica (Liberación Retardada); Empaque Primario Individual, protegido de la luz.	CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
8020203	Omeprazol; 20 mg; Cápsula. Microgranulos con Cubierta Entérica (Liberación Retardada); Empaque Primario Individual, protegido de la luz.	INDUSTRIAS FARMACEUTICAS, S.A DE C.V	NO CUMPLE /NO PRESENTO SOLVENCIA MUNICIPAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 44, LITERAL W) DE LA LACAP Y ART. 26 DE RELACAP/OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
8020203	Omeprazol; 20 mg; Cápsula. Microgranulos con Cubierta Entérica (Liberación Retardada); Empaque Primario Individual, protegido de la luz.	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V	NO CUMPLE /NO PRESENTO SOLVENCIA MUNICIPAL Y SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 44, LITERAL W) DE LA LACAP Y ART. 26 DE RELACAP/OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
8020203	Omeprazol; 20 mg; Cápsula. Microgranulos con Cubierta Entérica (Liberación Retardada); Empaque Primario Individual, protegido de la luz.	MONTREAL, S.A. DE C.V.	OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
8020307	Hioscina N-Butil Bromuro; 20 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 1mL , Protegido de la Luz	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
8020307	Hioscina N-Butil Bromuro; 20 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 1mL , Protegido de la Luz	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
8020307	Hioscina N-Butil Bromuro; 20 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 1mL , Protegido de la Luz	GUARDADO, S.A. DE C.V.	SE LE SOLICITO SUBSANARA DECLARACION JURADA EN ACTA NOTARIAL Y ESTA NO CUMPLE , YA QUE NO MENCIONA LO REQUERIDO EN EL ROMANO IV DEL ANEXO No. 3, EN LO RELATIVO A HABER RECIBIDO, REVISADO Y ACEPTAR EXPRESAMENTE LO CONTENIDO EN LA ADENDA (No.1) DE LA LICITACIÓN PUBLICA EN REFERENCIA, SEGUN INFORME DE LA SECCION DE CONTRATACIONES DEL 05/09/2016/OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO.
8020307	Hioscina N-Butil Bromuro; 20 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 1mL , Protegido de la Luz	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
8020308	Hioscina N-Butil Bromuro; 10 mg; Tableta Recubierta; Empaque primario individual, Protegido de la luz	GUARDADO, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE / SE LE SOLICITO SUBSANARA DECLARACION JURADA EN ACTA NOTARIAL Y ESTA NO CUMPLE , YA QUE NO MENCIONA LO REQUERIDO EN EL ROMANO IV DEL ANEXO No. 3, EN LO RELATIVO A HABER RECIBIDO, REVISADO Y ACEPTAR EXPRESAMENTE LO CONTENIDO EN LA ADENDA (No.1) DE LA LICITACIÓN PUBLICA EN REFERENCIA. SEGUN INFORME DE LA SECCION DE CONTRATACIONES DEL 05/09/2016.
8020308	Hioscina N-Butil Bromuro; 10 mg; Tableta Recubierta; Empaque primario individual, Protegido de la luz	LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V.	OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
8020308	Hioscina N-Butil Bromuro; 10 mg; Tableta Recubierta; Empaque primario individual, Protegido de la luz	ACTIVA, S.A. DE C.V.	OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
8020308	Hioscina N-Butil Bromuro; 10 mg; Tableta Recubierta; Empaque primario individual, Protegido de la luz	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V	NO CUMPLE /NO PRESENTO SOLVENCIA MUNICIPAL Y SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 44, LITERAL W) DE LA LACAP Y ART. 26 DE RELACAP/OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
8020402	Dimenhidrinato; 50 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V.	NO SE RECOMIENDA, DEBIDO A QUE EN INFORME EMITIDO POR LA COMISION DE CALIFICACION DE DOCUMENTACION TECNICA, DEL DEPARTAMENTO ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS, EN FECHAS 25 DE AGOSTO Y 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016 MANIFIESTAN " CALIFICADO" con la observación "SE ENCUENTRA EN CONSULTA EN DNM SOBRE SU ESTATUS DE BPM, DEBIDO A ULTIMO INFORME EMITIDO POR DNM" y "POR LO QUE NO PODEMOS ESTABLECER QUE DICHS PROVEEDORES ESTARÁN AUTORIZADOS PARA FABRICAR MEDICAMENTOS EL PROXIMO AÑO" respectivamente Y CONSIDERANDO EL NUMERAL 7.1 DE LA BASE DE LICITACIÓN EN LA CUAL ESTABLECE ".....EL ISSS PODRÁ ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, SIEMPRE QUE SE JUSTIFIQUE TÉCNICAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN", ante lo anterior la CEO no considera la Sociedad Laboratorios Carosa, S.A. de C.V., para una eventual recomendación.
8020402	Dimenhidrinato; 50 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	MONTREAL, S.A. DE C.V.	OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
8020403	Metoclopramida (Clorhidrato); 5 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 2mL , Protegido de la Luz	GUARDADO, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE/ SE LE SOLICITO SUBSANARA DECLARACION JURADA EN ACTA NOTARIAL Y ESTA NO CUMPLE, YA QUE NO MENCIONA LO REQUERIDO EN EL ROMANO IV DEL ANEXO No. 3, EN LO RELATIVO A HABER RECIBIDO, REVISADO Y ACEPTAR EXPRESAMENTE LO CONTENIDO EN LA ADENDA (No.1) DE LA LICITACIÓN PUBLICA EN REFERENCIA, SEGUN INFORME DE LA SECCION DE CONTRATACIONES DEL 05/09/2016/ ADEMÁS OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO.
8020403	Metoclopramida (Clorhidrato); 5 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 2mL , Protegido de la Luz	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
8020403	Metoclopramida (Clorhidrato); 5 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 2mL , Protegido de la Luz	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
8020403	Metoclopramida (Clorhidrato); 5 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 2mL , Protegido de la Luz	LABORATORIOS ARSAL,S.A. DE C.V.	OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
8020403	Metoclopramida (Clorhidrato); 5 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 2mL , Protegido de la Luz	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
8020404	Metoclopramida (Clorhidrato); 10 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	LABORATORIOS ARSAL,S.A. DE C.V.	OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
8020405	Dimenhidrinato; 50 mg /mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Frasco Vial 5 mL .	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	NO SE RECOMIENDA, DEBIDO A QUE EN INFORME EMITIDO POR LA COMISION DE CALIFICACION DE DOCUMENTACION TECNICA, DEL DEPARTAMENTO ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS, EN FECHAS 25 DE AGOSTO Y 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016 MANIFIESTAN: " CALIFICADO" con la observación "SE ENCUENTRA EN CONSULTA EN DNM SOBRE SU ESTATUS DE BPM, DEBIDO A ULTIMO INFORME EMITIDO POR DNM" y "POR LO QUE NO PODEMOS ESTABLECER QUE DICHS PROVEEDORES ESTARÁN AUTORIZADOS PARA FABRICAR MEDICAMENTOS EL PROXIMO AÑO" respectivamente Y CONSIDERANDO EL NUMERAL 7.1 DE LA BASE DE LICITACIÓN EN LA CUAL ESTABLECE ".....EL ISSS PODRÁ ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, SIEMPRE QUE SE JUSTIFIQUE TÉCNICAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN", ante lo anterior la CEO no considera la Sociedad Grupo Paill, S.A. de C.V., para una eventual recomendación.
8020405	Dimenhidrinato; 50 mg /mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Frasco Vial 5 mL .	LABORATORIOS ARSAL,S.A. DE C.V.	OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
8020604	Antihemorroidal (Anestésico Local, Sin Corticosteroide) Sin Sales de Bismuto; ; Ungüento; Tubo (10 - 30) g, con Aplicador Rectal	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA, DEBIDO A QUE EN INFORME EMITIDO POR LA COMISION DE CALIFICACION DE DOCUMENTACION TECNICA, DEL DEPARTAMENTO ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS, EN FECHAS 25 DE AGOSTO Y 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016 MANIFIESTAN: " CALIFICADO" con la observación "SE ENCUENTRA EN CONSULTA EN DNM SOBRE SU ESTATUS DE BPM, DEBIDO A ULTIMO INFORME EMITIDO POR DNM" y "POR LO QUE NO PODEMOS ESTABLECER QUE DICHS PROVEEDORES ESTARÁN AUTORIZADOS PARA FABRICAR MEDICAMENTOS EL PROXIMO AÑO" respectivamente Y CONSIDERANDO EL NUMERAL 7.1 DE LA BASE DE LICITACIÓN EN LA CUAL ESTABLECE ".....EL ISSS PODRÁ ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, SIEMPRE QUE SE JUSTIFIQUE TÉCNICAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN", ante lo anterior la CEO no considera la Sociedad Drogueria Herlett, S.A. de C.V., para una eventual recomendación.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
8020702	Enema Hipertónico; (Bifosfato Sódico 16% + Fosfato Sódico 6%) ; Solución ; Tubo Flexible con cánula 120 - 140 mL	LABORATORIO DB, S.A. DE C.V.	OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
8020705	Ricino; ; Aceite; Frasco 60 mL.	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA, DEBIDO A QUE EN INFORME EMITIDO POR LA COMISION DE CALIFICACION DE DOCUMENTACION TECNICA, DEL DEPARTAMENTO ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS, EN FECHAS 25 DE AGOSTO Y 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016 MANIFIESTAN " CALIFICADO" con la observación "SE ENCUENTRA EN CONSULTA EN DNM SOBRE SU ESTATUS DE BPM, DEBIDO A ULTIMO INFORME EMITIDO POR DNM" y "POR LO QUE NO PODEMOS ESTABLECER QUE DICHS PROVEEDORES ESTARÁN AUTORIZADOS PARA FABRICAR MEDICAMENTOS EL PROXIMO AÑO" respectivamente Y CONSIDERANDO EL NUMERAL 7.1 DE LA BASE DE LICITACIÓN EN LA CUAL ESTABLECE ".....EL ISSS PODRÁ ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, SIEMPRE QUE SE JUSTIFIQUE TÉCNICAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN", ante lo anterior la CEO no considera la Sociedad Droguería Herlett, S.A. de C.V., para una eventual recomendación.
8020705	Ricino;; Aceite; Frasco 60 mL.	LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V.	OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
8020706	Lactulosa ; 10 g/15 mL ; Solución ; Frasco 480 - 500 mL	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA, DEBIDO A QUE EN INFORME EMITIDO POR LA COMISION DE CALIFICACION DE DOCUMENTACION TECNICA, DEL DEPARTAMENTO ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS, EN FECHAS 25 DE AGOSTO Y 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016 MANIFIESTAN " CALIFICADO" con la observación "SE ENCUENTRA EN CONSULTA EN DNM SOBRE SU ESTATUS DE BPM, DEBIDO A ULTIMO INFORME EMITIDO POR DNM" y "POR LO QUE NO PODEMOS ESTABLECER QUE DICHS PROVEEDORES ESTARÁN AUTORIZADOS PARA FABRICAR MEDICAMENTOS EL PROXIMO AÑO" respectivamente Y CONSIDERANDO EL NUMERAL 7.1 DE LA BASE DE LICITACIÓN EN LA CUAL ESTABLECE ".....EL ISSS PODRÁ ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, SIEMPRE QUE SE JUSTIFIQUE TÉCNICAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN", ante lo anterior la CEO no considera la Sociedad Laboratorios Carosa, S.A. de C.V., para una eventual recomendación
8020707	Psyllium Hidrofílico Muciloide; Contiene no menos del 49%; Polvo Granulado; Frasco (200 - 500) g.	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V	NO CUMPLE/NO PRESENTO SOLVENCIA MUNICIPAL Y SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, CONFORME A LO ESTABLECIDOEN EL ART. 44, LITERAL W) DE LA LACAP Y ART. 26 DE RELACAP
8020707	Psyllium Hidrofílico Muciloide; Contiene no menos del 49%; Polvo Granulado; Frasco (200 - 500) g.	LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V.	OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
8020707	Psyllium Hidrofílico Muciloide; Contiene no menos del 49%; Polvo Granulado; Frasco (200 - 500) g.	COMPAÑIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
8020708	Macrogol; (PM 3,350 - 4,000) + Sulfato de Sodio Anhidro 5,600 - 5,700 g + Bicarbonato de Sodio 1,680 g + Cloruro de Sodio 1,460 g + Cloruro de Potasio 0.745 - 0.750 g; Polvo para Solución Oral; Sobre 60 - 80 g	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V	NO CUMPLE/NO PRESENTO SOLVENCIA MUNICIPAL Y SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, CONFORME A LO ESTABLECIDOEN EL ART. 44, LITERAL W) DE LA LACAP Y ART. 26 DE RELACAP
8070107	Tiamina Clorhidrato; 100 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Frasco Vial 10mL, Protegido de la Luz	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	NO SE RECOMIENDA, DEBIDO A QUE EN INFORME EMITIDO POR LA COMISION DE CALIFICACION DE DOCUMENTACION TECNICA, DEL DEPARTAMENTO ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS, EN FECHAS 25 DE AGOSTO Y 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016 MANIFIESTAN " CALIFICADO" con la observación "SE ENCUENTRA EN CONSULTA EN DNM SOBRE SU ESTATUS DE BPM, DEBIDO A ULTIMO INFORME EMITIDO POR DNM" y "POR LO QUE NO PODEMOS ESTABLECER QUE DICHS PROVEEDORES ESTARÁN AUTORIZADOS PARA FABRICAR MEDICAMENTOS EL PROXIMO AÑO" respectivamente Y CONSIDERANDO EL NUMERAL 7.1 DE LA BASE DE LICITACIÓN EN LA CUAL ESTABLECE ".....EL ISSS PODRÁ ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, SIEMPRE QUE SE JUSTIFIQUE TÉCNICAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN", ante lo anterior la CEO no considera la Sociedad Grupo Paill, S.A. de C.V., para una eventual recomendación.
8070108	Vitamina A (Palmitato); 50,000 UI; Cápsula o Perla de Gelatina Blanda; Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz	DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE/NO CALIFICADO/NO PRESENTA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS,CONFORME A LO ESTABLECIDOEN EL ART. 44, LITERAL W) DE LA LACAP Y ART. 26 DE RELACAP
8070112	Fitomenadiona (Vitamina K1); 10 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V. - S.C.; Ampolla 1 mL , Protegido de la Luz	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
8070112	Fitomenadiona (Vitamina K1); 10 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V. - S.C.; Ampolla 1 mL , Protegido de la Luz	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
8070125	Multivitaminas Adulto; Vitamina A 3,300 UI Vitamina C 100-200 mg , Vitamina D 200 UI Tiamina 3 -6 mg , Riboflavina 3.6 mg , Piridoxina 4 - 6 mg , Niacinamida 40 mg , Acido Pantoténico 15 mg , Vitamina E 10 mg ó 10 UI, Cianocobalamina 5 mcg, Biotina	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V	NO CUMPLE/NO PRESENTO SOLVENCIA MUNICIPAL Y SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 44, LITERAL W) DE LA LACAP Y ART. 26 DE RELACAP
8070201	Calcio (Gluconato); 10% (100 mg/mL); Solución Inyectable I.V.; Ampolla 10 mL	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
8070202	Calcio (Carbonato) ; 600 mg; Tableta o Cápsula; Empaque Primario Individual o Frasco	MONTREAL, S.A. DE C.V.	OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
8070207	Calcio Iónico 126.7 mg (Equivalente a 500 mg de Acetato de Calcio) Tableta, Empaque Primario individual.	RAF, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE/NO SE EVALUO DOCUMENTACION PRESENTADA AL PROCESO DE CALIFICACION, PORQUE NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO EN LA FICHA TECNICA, DE ACUERDO A INFORME DEL 25/08/2015 DE DACABI
8070405	Octreotida (Acetato); 0.1 mg/mL ; Solución Inyectable S.C. I.V.; Ampolla 1mL	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
8070405	Octreotida (Acetato); 0.1 mg/mL ; Solución Inyectable S.C. I.V.; Ampolla 1mL	NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	NO CUMPLE/NO PRESENTA SOLVENCIA DE IPSFA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 44, LITERAL W) DE LA LACAP Y ART. 26 DE RELACAP/OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
8070405	Octreotida (Acetato); 0.1 mg/mL ; Solución Inyectable S.C. I.V.; Ampolla 1mL	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
8070412	Octreotide (Acetato) 20 mg, Polvo para suspensión de depósito I.M., frasco vial + jeringa con diluyente 2.5 ml.	NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	NO CUMPLE/NO PRESENTA SOLVENCIA DE IPSFA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 44, LITERAL W) DE LA LACAP Y ART. 26 DE RELACAP
8070505	Zinc Elemental;(50 - 75) mg ;Tableta o Cápsula;Empaque primario Individual	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
8070506	Lípidos ; 20% (TCM 50% y TCL 50%); Emulsión; Frasco 500 mL	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
8090204	Clotrimazol 1%; Crema Vaginal Tubo con 6 Aplicadores 35 - 45 g	QUIMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
8090210	Clindamicina Fosfato; 2%; Crema Vaginal; Tubo 40 - 45 g + 7 Aplicadores de 5 g	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
8090211	Estriol ; 1 mg / g ; Crema Vaginal ; Tubo 15 g, con Aplicador graduado para 0.5 g (equivalente a 0.5 mg de Estriol)	DISTRIBUIDORA JR, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE/NO SE RECOMIENDA YA QUE SOLVENCIAS DE AFP CRECER, CONFIA E IMPUESTOS INTERNOS ESTAN VENCIDAS A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 44, LITERAL W) DE LA LACAP Y ART. 26 DE RELACAP/SE LE SOLICITO SUBSANARA DECLARACION JURADA EN ACTA NOTARIAL Y ESTA NO CUMPLE, YA QUE NO MENCIONA LO REQUERIDO EN EL ROMANO IV DEL ANEXO No. 3, EN LO RELATIVO A HABER RECIBIDO, REVISADO Y ACEPTAR EXPRESAMENTE LO CONTENIDO EN LA ADENDA (No.1) DE LA LICITACIÓN PUBLICA EN REFERENCIA./ADEMAS OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO.
8090501	Betametasona Acetato + Betametasona (Fosfato Sódico); (3 + 3) mg/mL ; Suspensión Inyectable I.M.; Ampolla 1 mL	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	NO SE RECOMIENDA, DEBIDO A QUE EN INFORME EMITIDO POR LA COMISION DE CALIFICACION DE DOCUMENTACION TECNICA, DEL DEPARTAMENTO ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS, EN FECHAS 25 DE AGOSTO Y 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016 MANIFIESTAN " CALIFICADO" con la observación "SE ENCUENTRA EN CONSULTA EN DNM SOBRE SU ESTATUS DE BPM, DEBIDO A ULTIMO INFORME EMITIDO POR DNM" y "POR LO QUE NO PODEMOS ESTABLECER QUE DICHS PROVEEDORES ESTARÁN AUTORIZADOS PARA FABRICAR MEDICAMENTOS EL PROXIMO AÑO" respectivamente Y CONSIDERANDO EL NUMERAL 7.1 DE LA BASE DE LICITACIÓN EN LA CUAL ESTABLECE "...EL ISSS PODRÁ ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, SIEMPRE QUE SE JUSTIFIQUE TÉCNICAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN", ante lo anterior la CEO no considera la Sociedad Grupo Paill, S.A. de C.V, para una eventual recomendación.
8020403	Metoclopramida (Clorhidrato); 5 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 2mL , Protegido de la Luz	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO

6º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 3º) Y 4º), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

7º) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LA BASE DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.1.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES DE LA BASE DE LICITACIÓN.

8º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

9º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI), EL DEPARTAMENTO DE

CONTRATOS Y PROVEEDORES, ELABORÉ LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 10º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

A continuación, la licenciada Myriam A. González, Analista de la UACI y miembro de la comisión evaluadora de ofertas, informó que el código **8020403** *Metoclopramida (Clorhidrato); 5 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 2mL , Protegido de la Luz*, incluido en la **Licitación Pública N° M-010/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE III”**, quedó pendiente para realizar sorteo, en vista que las sociedades **Droguería Masters, S.A. de C.V. y Droguería Pisa de El Salvador, S.A. de C.V.** presentaron igualdad de condiciones entre sus ofertas, conforme al detalle siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCION ISSS	CANTIDAD OFERTADA	CONDICIONES	DROGUERIA MASTERS, S.A. DE C.V.	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
8020403	Metoclopramida (Clorhidrato); 5 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 2mL , Protegido de la Luz	267,300	PRECIO UNITARIO	\$0.100000	\$0.100000
			MONTO TOTAL OFERTADO	\$ 26,730.00	\$ 26,730.00
			MARCA	VITALIS	PISA
			PAÍS DE ORIGEN	COLOMBIA	MEXICO

Por lo anterior, se procedió a realizar el sorteo para el código antes detallado, de conformidad al procedimiento legal establecido, resultando favorecida la sociedad **Droguería Masters, S.A. de C.V.**, según el detalle siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCION ISSS	CANTIDAD OFERTADA	CONDICIONES	DROGUERIA MASTERS, S.A. DE C.V.
8020403	Metoclopramida (Clorhidrato); 5 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 2mL , Protegido de la Luz	267,300	PRECIO UNITARIO	\$0.100000
			MONTO TOTAL OFERTADO	\$ 26,730.00
			MARCA	VITALIS
			PAÍS DE ORIGEN	COLOMBIA

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1588.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL RESULTADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° M-010/2016-P/2017 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE III”, EN EL CUAL SE RECOMENDÓ REALIZAR SORTEO PARA EL CÓDIGO: 8020403 “METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO); 5 MG/ML ; SOLUCIÓN INYECTABLE I.M. - I.V.; AMPOLLA 2ML , PROTEGIDO DE LA LUZ”, CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL SUBNUMERAL 7.2 DE LAS CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN DE LA GESTIÓN EN REFERENCIA QUE LITERALMENTE EXPRESA: “SI HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EXISTIERE IGUAL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS BASES ENTRE OFERTAS DE BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS Y DE BIENES PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO; SE DARÁ PREFERENCIA A LA OFERTA NACIONAL Y SI LA IGUALDAD DE CONDICIONES SE DIERA ENTRE OFERTAS NACIONALES O EXTRANJERAS ENTRE SÍ, LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UN SORTEO EN EL CONSEJO DIRECTIVO CON LA PRESENCIA DE AL MENOS UN MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS”. POR LO TANTO, SE REALIZÓ SORTEO POR EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES ENTRE LAS SOCIEDADES **DROGUERÍA MASTERS, S.A. DE C.V. Y DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCION ISSS	CANTIDAD OFERTADA	CONDICIONES	DROGUERIA MASTERS, S.A. DE C.V.	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
8020403	Metoclopramida (Clorhidrato); 5 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 2mL , Protegido de la Luz	267,300	PRECIO UNITARIO	\$0.100000	\$0.100000
			MONTO TOTAL OFERTADO	\$ 26,730.00	\$ 26,730.00
			MARCA	VITALIS	PISA
			PAÍS DE ORIGEN	COLOMBIA	MEXICO

Y EN VIRTUD DE LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR A LA SOCIEDAD DROGUERIA MASTERS, S.A. DE C.V. EL CÓDIGO: 8020403 “METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO); 5 MG/ML; SOLUCIÓN INYECTABLE I.M. - I.V.; AMPOLLA 2ML, PROTEGIDO DE LA LUZ”, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE VEINTISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

AMÉRICA (US\$ 26,730.00) IVA INCLUIDO; EL CUAL FUE REALIZADO A TRAVÉS DE **SORTEO** EN SESIÓN PLENARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCION ISSS	CANTIDAD OFERTADA	CONDICIONES	DROGUERIA MASTERS, S.A. DE C.V.
8020403	Metoclopramida (Clorhidrato); 5 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 2mL , Protegido de la Luz	267,300	PRECIO UNITARIO	\$0.100000
			MONTO TOTAL OFERTADO	\$ 26,730.00
			MARCA	VITALIS
			PAÍS DE ORIGEN	COLOMBIA

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, DEL VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 5.1.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES, LITERALES: **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **C)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES (AFP'S), TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE Y **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS; 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.5. Recomendación de la Comisión Evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° M-011/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE IV”**.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° M-011/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE**

IV”, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 52 empresas retiraron bases de licitación y 25 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 47 códigos** a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia, y **declarar desiertos 2 códigos** por presentar incumplimientos, y **6** por no haberse recibido ofertas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1589.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° M-011/2016-P/2017, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE IV**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2016-07-0292 DEL 08 DE JULIO DE 2016, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...*”, por unanimidad ACUERDA: **1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, CUARENTA Y SIETE (47) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° M-011/2016-P/2017, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE IV”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO**

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2,397,385.49), INCLUYE IVA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. VEINTISIETE (27) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER LAS OFERTAS DE MENOR PRECIO:

No.	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	EMPRESA RECOMENDADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL \$
1	8040113	Isosorbide Mononitrato 40 mg; Tableta Ranurada; Empaquete Primario Individual.	1,205,300	ACTIVA, S.A. DE C.V.	1,205,300	PHARMEDIC	EL SALVADOR	\$0.049	\$59,059.70
2	8040208	Atenolol 100 mg; Tableta; Empaquete Primario Individual.	3,399,500	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	3,399,500	TERAMED	EL SALVADOR	\$0.01055	\$35,864.73
3	8040214	Nebivolol (Clorhidrato) 5 mg tableta ranurada, empaque primario individual, protegido de la luz.	3,508,100	MENFAR, S.A. DE C.V.	3,508,100	MENARINI	ALEMANIA	\$0.13	\$456,053.00
4	8040308	Espironolactona 100 mg; Tableta Ranurada; Empaquete Primario Individual, Protegido de la Luz.	365,900	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	365,900	PAILL	EL SALVADOR	\$0.089	\$32,565.10
5	8040309	Furosemda; 10 mg/mL; Solución Inyectable I.V.; Ampolla 2 mL, Protegido de la Luz.	293,900	DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	293,900	PISA	MÉXICO	\$0.09	\$26,451.00
6	(*) 8040310	Furosemda 40 mg; Tableta Ranurada; Empaquete Primario Individual, Protegido de la Luz.	3,378,400	(*) LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V.	3,378,400	CAROSA	EL SALVADOR	\$0.0087	\$29,392.08
7	8040311	Hidroclorotiazida 25 mg; Tableta Ranurada; Empaquete Primario Individual.	8,932,000	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	8,932,000	TERAMED	EL SALVADOR	\$0.0106	\$94,679.20
8	8040312	Manitol; 20 %; Solución Inyectable I.V.; Frasco o Bolsa 250 mL.	9,800	DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	9,800	PISA	MÉXICO	\$1.44	\$14,112.00
9	8040408	Terazocin (Clorhidrato) 5 mg; Tableta o Tableta Recubierta; Empaquete Primario Individual o Frasco; Protegido de la Luz.	3,278,000	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	3,278,000	PAILL	EL SALVADOR	\$0.1190	\$390,082.00
10	8040410	Captopril 25 mg; Tableta Ranurada; Empaquete Primario Individual.	1,403,700	ACTIVA, S.A. DE C.V.	1,403,700	PHARMEDIC	EL SALVADOR	\$0.0089	\$12,492.93
11	8040418	Terazocin (Clorhidrato); 2 mg; Tableta o comprimido recubierto; Empaquete Primario Individual.	283,300	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	283,300	HITRIN	REINO UNIDO	\$0.1380	\$39,095.40
12	8040501	Digoxina; 0.25 mg/mL; Solución Inyectable; Ampolla 2 mL; Protegido de la luz.	1,500	DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1,500	PISA	MÉXICO	\$1.25	\$1,875.00
13	8040601	Dopamina Clorhidrato; 40 mg/mL; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial o Ampolla 5 mL.	11,800	DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	11,800	BIOSANO	CHILE	\$0.95	\$11,210.00
14	8040605	Dobutamina (Clorhidrato); 12.5 mg/mL; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 20 mL.	6,300	DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	6,300	PISA	MÉXICO	\$1.13	\$7,119.00

No.	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	EMPRESA RECOMENDADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL \$
15	8040606	Epinefrina; 1 mg/mL (1:1000); Solución Inyectable I.M. - I.V. - S.C.; Ampolla 1mL; Protegido de la Luz.	8,000	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	8,000	ARSAL	EL SALVADOR	\$0.15	\$1,200.00
16	(*) 8140102	Acetaminofén; (120 - 160) mg/ 5 mL; Solución oral o jarabe; Frasco 120 mL; con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta.	294,400	(*) DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.	294,400	GAMMA	EL SALVADOR	\$0.46	\$135,424.00
17	8140108	Ibuprofeno; 100 mg/ 5 mL; Suspensión Oral Frasco (100 - 120) mL; con Dosificador Graduado Tipo Jeringa o Pipeta.	34,200	LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V.	34,200	CAROSA	EL SALVADOR	\$0.5537	\$18,936.54
18	(*) 8140201	Amoxicilina; 250 mg/ 5 mL; Polvo Para Suspensión Oral; Frasco 100 mL; con Dosificador Graduado Tipo Jeringa o Pipeta.	80,200	(*) LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V.	80,200	CAROSA	EL SALVADOR	\$0.98046	\$78,632.89
19	8140203	Trimetoprim + Sulfametoxazol; (40 + 200) mg/ 5mL; Suspensión Oral Frasco 100 mL; con Dosificador Graduado Tipo Jeringa o Pipeta; Protegido de la Luz.	25,500	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	25,500	TERAMED	EL SALVADOR	\$0.6328	\$16,136.40
20	8140301	Mebendazole; 100 mg /5 mL; Suspensión Oral; Frasco 30 mL con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta.	19,000	LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V.	10,000	CAROSA	EL SALVADOR	\$0.7119	\$7,119.00
21	(*) 8140309	Diloxanida, Furoato; 200-250 mg/5 mL; Suspensión Oral o Polvo para Suspensión; Frasco (100-120) mL con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta; Protegido de la luz.	8,500	(*) DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.	8,500	GAMMA	EL SALVADOR	\$1.86	\$15,810.00
22	8140405	Simeticona; 100 mg /mL; Suspensión Oral; Frasco Gotero 20 - 30 mL; protegido de la luz.	49,200	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	49,200	PAILL	EL SALVADOR	\$0.73	\$35,916.00
23	(*) 8140406	Propinoxato; 5 mg /mL; Solución Oral; Frasco Gotero 20 mL.	26,700	(*) DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.	26,700	GAMMA	EL SALVADOR	\$0.90	\$24,030.00
24	8140808	Zinc (Sulfato); 10 mg /5 mL; Jarabe Frasco 120 mL con Dosificador Graduado Tipo Jeringa o Pipeta; Protegido de la Luz.	155,600	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	155,600	TERAMED	EL SALVADOR	\$0.4633	\$72,089.48
25	8140812	Hierro Sulfato; 125 mg/mL; Solución Oral Frasco 60 mL con gotero dosificador calibrado (0.5 - 1) mL tipo jeringa o pipeta; Protegido de la luz.	83,800	LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V.	83,800	CAROSA	EL SALVADOR	\$0.6328	\$53,028.64
26	8250013	Factor Surfactante Pulmonar Natural o Sintético; Suspensión o polvo Liofilizado; Frasco Vial; Protegido de la Luz.	100	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	100	SURVANTA	ESTADOS UNIDOS	\$165.27	\$16,527.00
27	8250022	Cefotaxima (Sódica); 1 g; Polvo Para Dilución I.M. - I.V.; Frasco Vial.	2,700	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	2,700	VIJOSA	EL SALVADOR	\$0.9770	\$2,637.90
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR:									\$1,687,538.99

B. DOS (2) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES:

No.	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	EMPRESA RECOMENDADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL \$
1	8040210	Amiodarona Clorhidrato; 50 mg/mL; Solución Inyectable I.V.; Ampolla 3 mL, Protegido de la Luz.	6,400	DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	6,400	PISA	MÉXICO	\$1.35	\$8,640.00
2	(*) 8140211	Claritromicina; 250 mg/ 5 mL; Polvo o Gránulos Para Suspensión Oral; Frasco (50 - 60) mL; con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta.	34,300	(*) GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	34,300	PAILL	ELSALVADOR	\$3.82	\$131,026.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR:									\$139,666.00

C. DOS (2) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICAS OFERTAS ELEGIBLES:

No.	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	EMPRESA RECOMENDADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL \$
1	8140209	Cefadroxilo (Monohidrato); 250 mg /5 mL; Polvo o Gránulos para Suspensión Oral; Frasco 60 mL.	41,300	GUARDADO, S.A. DE C.V.	41,300	SELECTPHARMA	GUATEMALA	\$1.75	\$72,275.00
2	8140213	Amoxicilina + Ácido Clavulánico (Clavulanato de Potasio) (250 + 62.5) mg / 5 mL; Polvo para suspensión oral Frasco 60 -75 mL con dosificador.	12,600	GUARDADO, S.A. DE C.V.	12,600	SELECTPHARMA	GUATEMALA	\$3.00	\$37,800.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR:									\$110,075.00

D. DIECISÉIS (16) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICA OFERTA:

No.	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	EMPRESA RECOMENDADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL \$
1	8040104	Verapamilo Clorhidrato 2.5 mg/mL Solución Inyectable I.V. Ampolla o Frasco Vial 2 mL, protegida de la luz.	800	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	250	VIJOSA	EL SALVADOR	\$11.25	\$2,812.50
2	8040110	Nitroglicerina 5 mg/mL Solución Inyectable I.V. Frasco Vial 10 mL.	11,700	DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	11,700	BIOSANO	CHILE	\$9.90	\$115,830.00
3	8040403	Hidralazina Clorhidrato; 20 mg; Polvo Liofilizado Para Dilución o Solución Inyectable I.V.; Ampolla o Frasco Vial.	5,300	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	5,300	VIJOSA	EL SALVADOR	\$11.99	\$63,547.00
4	8140109	Acetaminofén; 125 - 300 mg; Supositorio; Empaque Primario Individual.	11,200	MONTREAL, S.A. DE C.V.	11,200	DENK PHARMA	ALEMANIA	\$0.3125	\$3,500.00
5	8140210	Aciclovir; 200 mg /5 mL; Suspensión Oral Frasco 120 - 125 mL; Protegido de la Luz.	8,400	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	8,400	TERAMED	EL SALVADOR	\$2.26	\$18,984.00
6	8140310	Metronidazol (Benzoil); 250 mg/ 5mL; Suspensión Oral; Frasco (120 - 150) mL con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta; Protegido de la luz.	13,500	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	13,500	TERAMED	EL SALVADOR	\$1.13	\$15,255.00
7	8140505	Glicerina; Supositorio Infantil; Empaque primario individual o Frasco.	18,500	FALMAR, S.A. DE C.V.	10,000	FALMAR	EL SALVADOR	\$0.50	\$5,000.00
8	8140810	Vitamina A + C + D (1,500 - 2,500) UI+ (30 - 60) mg + (300 - 400) UI/mL de preferencia sin Flúor; Solución Oral Frasco (50 - 60) mL con Dosificador Graduado Tipo Jeringa o Pipeta; Protegido de la Luz.	4,600	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	4,600	ARSAL	EL SALVADOR	\$2.65	\$12,190.00
9	8141007	Sodio Cloruro en Agua Estéril para Inyección; 0.9 %; Solución; Frasco Gotero 15 mL.	86,000	QUIMEX, S.A. DE C.V.	86,000	MEDITECH	EL SALVADOR	\$0.38	\$32,680.00

No.	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	EMPRESA RECOMENDADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL \$
10	8141202	Fórmula protectora a base de Óxido de Zinc 10-25 %. Crema; Ungüento o Pasta; Tubo 50-65 g.	82,800	QUIMEX, S.A. DE C.V.	82,800	MEDITECH	EL SALVADOR	\$0.99	\$81,972.00
11	8141403	Sales de Rehidratación Oral; KCl 1.5 g/L, NaCl 3.5 g/ L, Citrato Trisódico Dihidratado 2.9 g/L, Glucosa Anhidra 20 g/L; Polvo Para Solución Oral; Sobre 27.9 g.	227,600	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	227,600	PAILL	ELSALVADOR	\$0.10	\$22,760.00
12	8141407	Solución Electrolítica en Agua Estéril para Inyección con Na, K, Ca y Lactato, (Hartmann o Ringer); Solución Inyectable I.V.; Bolsa o Frasco Plástico Flexible 250 mL.	21,100	DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	21,100	PISA	MÉXICO	\$0.55	\$11,605.00
13	8141408	Sales de Rehidratación Oral; KCl 1.5 g/L, NaCl 2.6 g/ L, Citrato Trisódico Dihidratado 2.9 g/L, Glucosa Anhidra 13.5 g/L; Polvo Para Solución Oral; Sobre 20.5 g.	241,600	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	241,600	PAILL	ELSALVADOR	\$0.10	\$24,160.00
14	8250033	Furosemda; 10mg/mL; Solución Oral; Frasco 60 mL con Dosificador Graduado tipo Jeringa o Pipeta; Protegido de la Luz.	100	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	100	PAILL	ELSALVADOR	\$22.00	\$2,200.00
15	8401303	CITRATO DE CAFEINA 20 MG/ML SOLUCION ORAL; FRASCO VIAL 3 ML.	240	INTERNATIONAL PHARMACEUTICALS SUPPLIERS, S.A. DE C.V.	240	CAMBRIDGE	COLOMBIA	\$69.00	\$16,560.00
16	8401429	CAFEINA CITRATO 20 mg/mL (Eq. 10 mg/mL Cafeína base); SOLUCIÓN INYECTABLE; LIBRE DE PRESERVANTES; FRASCO VIAL 3 mL.	900	INTERNATIONAL PHARMACEUTICALS SUPPLIERS, S.A. DE C.V.	450	CAMBRIDGE	COLOMBIA	\$69.00	\$31,050.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR:									\$460,105.50

(*) PARA LOS CÓDIGOS: 8040310, 8140102, 8140201, 8140309, 8140211 Y 8140406. PRODUCTOS CON ESTATUS "CALIFICADO", PERO CADA UNO CON LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN: "SE ENCUENTRA EN CONSULTA EN DNM SOBRE EL ESTATUS DE BPM, DEBIDO A ÚLTIMO INFORME POR DNM", DEBIDO A INFORME EMITIDO POR EL ÁREA DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE MEDICAMENTOS - DACABI, DE FECHA 05/09/2016, SE REALIZÓ CONSULTA POR ESPECIALISTAS MIEMBROS DE LA CEO DE FECHA 12/09/2016 A LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EN BASE A LO OBSERVADO Y DICHA COMISIÓN RESPONDIÓ EN FECHA 13/09/2016 MANIFESTANDO QUE AÚN ESTÁN EN LA ESPERA DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA DNM Y QUE NO PUEDEN ESTABLECER QUE DICHOS PROVEEDORES ESTARÁN AUTORIZADOS PARA FABRICAR MEDICAMENTOS PARA EL PRÓXIMO AÑO 2017, SINO HASTA QUE SE TENGA RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD REGULADORA; NO OBSTANTE LA CEO CONSIDERANDO QUE A LA FECHA LAS SOCIEDADES TIENEN SUS PRODUCTOS "CALIFICADOS" RECOMIENDA LA ADQUISICIÓN DE LOS MISMOS SEGÚN EL SUBNUMERAL 5.3 EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

RESUMEN DE LO RECOMENDADO

No.	PROVEEDOR	No DE CODIGOS RECOMENDADOS	VALOR TOTAL (US\$)
1	ACTIVA, S.A. DE C.V.	2	\$71,552.63
2	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	6	\$253,008.81
3	MENFAR, S.A. DE C.V.	1	\$456,053.00
4	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	7	\$638,709.10
5	DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	6	\$69,802.00
6	LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V.	5	\$187,109.15
7	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	2	\$55,622.40
8	DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	2	\$127,040.00
9	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	2	\$13,390.00
10	DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.	3	\$175,264.00
11	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	3	\$68,997.40
12	GUARDADO, S.A. DE C.V.	2	\$110,075.00
13	MONTREAL, S.A. DE C.V.	1	\$3,500.00
14	FALMAR, S.A. DE C.V.	1	\$5,000.00
15	QUIMEX, S.A. DE C.V.	2	\$114,652.00
16	INTERNATIONAL PHARMACEUTICALS SUPPLIERS, S.A. DE C.V.	2	\$47,610.00
TOTALES		47	\$2,397,385.49

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) PARA LOS CÓDIGOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN SE HA DISMINUIDO LA CANTIDAD A COMPRAR, DE ACUERDO A INFORME DE COBERTURA DE EXISTENCIAS Y ENTREGAS PENDIENTES EMITIDO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS DEL 16 DE AGOSTO DE 2016, LO ANTERIOR CON BASE EN EL SUB-NUMERAL 7.7 DEL NUMERAL 7 CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACION DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD DISMINUIDA A SOLICITUD DE UPLAN
8140301	Mebendazole; 100 mg /5 mL; Suspensión Oral; Frasco 30 mL con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta.	19,000	10,000
8040104	Verapamilo Clorhidrato 2.5 mg/mL Solución Inyectable I.V. Ampolla o Frasco Vial 2 mL, protegida de la luz.	800	250
8140505	Glicerina; Supositorio Infantil; Empaque primario individual o Frasco.	18,500	10,000
8401429	CAFEINA CITRATO 20 mg/mL (Eq. 10 mg/mL Cafeína base); SOLUCIÓN INYECTABLE; LIBRE DE PRESERVANTES; FRASCO VIAL 3 mL.	900	450

3°) DECLARAR DESIERTOS DOS (02) CÓDIGOS, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DETALLADOS EN LOS RESPECTIVOS CUADROS DE ANÁLISIS:

No.	CODIGO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	8040405	Hidralazina Clorhidrato; 50 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual; Protegido de la Luz.	UN	594,500
2	8140809	Fluoruro Sódico; 1 mg; Tableta Ranurada en Cruz; Empaque Primario Individual o Frasco.	UN	1,612,300

4°) DECLARAR DESIERTOS SEIS (6) CÓDIGOS, POR NO HABERSE RECIBIDO NINGUNA OFERTA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CODIGO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	8040307	Acetazolamida 250 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual o Frasco.	UN	32,100
2	8040412	Clonidina Clorhidrato; 0.1 mg; Tableta; Empaque Primario Individual.	UN	455,700
3	8140308	Permetrina; 1 %; Shampoo Frasco 60 mL; Protegido de la Luz.	UN	400
4	8140408	Dimenhidrinato; 15-25 mg/5 mL; Jarabe o Solución oral; Frasco 30-75 mL.	UN	14,400
5	8141303	Oxitetraciclina (Clorhidrato) + Polimixina B (Sulfato) 0.5% (5 mg/g) + 10,000 U/g; Ungüento oftálmico Tubo 5 g.	UN	700
6	8141406	Sodio Cloruro + Dextrosa; (0.3 + 5) %; Solución Inyectable Hipotónica; Bolsa o Frasco; Plástico Flexible 250 mL.	UN	8,600

5°) SE RECOMIENDA GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN LOS NUMERALES 3°) Y 4°), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS.

6°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS OFERTADOS Y NO RECOMENDADOS.

No.	CODIGO	DESCRIPCION	OFERTANTE	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
1	8040113	Isosorbide Mononitrato 40 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual.	MENFAR, S.A. DE C.V.	Por ofertar a mayor precio que el recomendado.
2	8040208	Atenolol 100 mg; Tableta; Empaque Primario Individual.	DROGUERÍA SAIMED, S.A. DE C.V.	No presentó las solvencias del IPSFA y la de IMPUESTOS INTERNOS y según el numeral 5. EVALUACIÓN DE OFERTAS de las bases de licitación dice: "Para que una oferta sea considerada en la Evaluación Técnica, deberá cumplir con los romano I y II, y si no lo cumpliera, la oferta total no continuará con el proceso de evaluación y no será objeto de recomendación". Por lo cual la sociedad Droguería Saimed, S.A. de C.V. incumplió el romano I en cuanto al Cumplimiento de Documentos Legales, Administrativos. Así mismo según informe de Calidad emitido por DACABI de fecha 06/09/2016 tiene antecedentes de rechazo en el año 2013 con estatus NO SUPERADO A LA FECHA, lo anterior basado en el subnumeral 7.3 del numeral 7. CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN.
3	8140208	Atenolol 100 mg; Tableta; Empaque Primario Individual.	LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V.	Por ofertar a mayor precio que el recomendado.
4	8140208	Atenolol 100 mg; Tableta; Empaque Primario Individual.	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	Por ofertar a mayor precio que el recomendado.

No.	CODIGO	DESCRIPCION	OFERTANTE	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
5	8040210	Amiodarona Clorhidrato; 50 mg/mL; Solución Inyectable I.V.; Ampolla 3 mL, Protegido de la Luz.	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	No presentó la solvencia de IMPUESTOS INTERNOS junto con la oferta el día de la apertura 09/08/2016, la presentó extemporánea según nota de fecha 12/08/2016 y según el numeral 5. EVALUACIÓN DE OFERTAS de las bases de licitación dice: "Para que una oferta sea considerada en la Evaluación Técnica, deberá cumplir con los romano I y II, y si no lo cumpliera, la oferta total no continuará con el proceso de evaluación y no será objeto de recomendación". Por lo cual la sociedad Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V. incumplió el romano I en cuanto al Cumplimiento de Documentos Legales, Administrativos.
6	8040210	Amiodarona Clorhidrato; 50 mg/mL; Solución Inyectable I.V.; Ampolla 3 mL, Protegido de la Luz.	VACUNA, S.A. DE C.V.	Por ofertar a mayor precio que el recomendado.
7	8040214	Nebivolol (Clorhidrato) 5 mg tableta ranurada, empaque primario individual, protegido de la luz.	NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	Por ofertar a mayor precio que el recomendado.
8	8040214	Nebivolol (Clorhidrato) 5 mg tableta ranurada, empaque primario individual, protegido de la luz.	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	No presentó la solvencia de IMPUESTOS INTERNOS junto con la oferta el día de la apertura 09/08/2016, la presentó extemporánea según nota de fecha 12/08/2016 y según el numeral 5. EVALUACIÓN DE OFERTAS de las bases de licitación dice: "Para que una oferta sea considerada en la Evaluación Técnica, deberá cumplir con los romano I y II, y si no lo cumpliera, la oferta total no continuará con el proceso de evaluación y no será objeto de recomendación". Por lo cual la sociedad Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V. incumplió el romano I en cuanto al Cumplimiento de Documentos Legales, Administrativos.
9	8040214	Nebivolol (Clorhidrato) 5 mg tableta ranurada, empaque primario individual, protegido de la luz.	ALFARO G., S.A. DE C.V.	Por ofertar a mayor precio que el recomendado.
10	8040214	Nebivolol (Clorhidrato) 5 mg tableta ranurada, empaque primario individual, protegido de la luz.	OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	Por ofertar a mayor precio que el recomendado.
11	8040308	Espironolactona 100 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz.	GUARDADO, S.A. DE C.V.	Por ofertar a mayor precio que el recomendado.
12	8040308	Espironolactona 100 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz.	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	No presentó la solvencia de IMPUESTOS INTERNOS junto con la oferta el día de la apertura 09/08/2016, la presentó extemporánea según nota de fecha 12/08/2016 y según el numeral 5. EVALUACIÓN DE OFERTAS de las bases de licitación dice: "Para que una oferta sea considerada en la Evaluación Técnica, deberá cumplir con los romano I y II, y si no lo cumpliera, la oferta total no continuará con el proceso de evaluación y no será objeto de recomendación". Por lo cual la sociedad Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V. incumplió el romano I en cuanto al Cumplimiento de Documentos Legales, Administrativos.
13	8040309	Furosemida; 10 mg/mL; Solución Inyectable I.V.; Ampolla 2 mL, Protegido de la Luz.	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	Por ofertar a mayor precio que el recomendado.
14	8040310	Furosemida 40 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz.	DROGUERÍA SAIMED, S.A. DE C.V.	No presentó las solvencias del IPSFA y la de IMPUESTOS INTERNOS y según el numeral 5. EVALUACIÓN DE OFERTAS de las bases de licitación dice: "Para que una oferta sea considerada en la Evaluación Técnica, deberá cumplir con los romano I y II, y si no lo cumpliera, la oferta total no continuará con el proceso de evaluación y no será objeto de recomendación". Por lo cual la sociedad Droguería Saimed, S.A. de C.V. incumplió el romano I en cuanto al Cumplimiento de Documentos Legales, Administrativos. Así mismo según informe de Calidad emitido por DACABI de fecha 06/09/2016 tiene antecedentes de rechazo en el año 2013 con estatus NO SUPERADO A LA FECHA, lo anterior basado en el subnumeral 7.3 del numeral 7. CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN.
15	8040310	Furosemida 40 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz.	ACTIVA, S.A. DE C.V.	Por ofertar a mayor precio que el recomendado.
16	8040310	Furosemida 40 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz.	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	Por ofertar a mayor precio que el recomendado.
17	8040310	Furosemida 40 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz.	CASELA, S.A. DE C.V.	Por ofertar a mayor precio que el recomendado.

No.	CODIGO	DESCRIPCION	OFERTANTE	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
18	8040310	Furosemida 40 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz.	GUARDADO, S.A. DE C.V.	Por ofertar a mayor precio que el recomendado.
19	8040311	Hidroclorotiazida 25 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual.	LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V.	Por ofertar a mayor precio que el recomendado.
20	8040312	Manitol; 20 %; Solución Inyectable I.V.; Frasco o Bolsa 250 mL.	DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	Por no tener el estatus de CALIFICADO, según el informe de la Comisión de Fichas Técnicas de Medicamentos de fecha 05/09/2016 y según el subnumeral 5.3 EVALUACIÓN TÉCNICA el ofertante deberá obtener una calificación del 100% para ser considerada en el proceso de recomendación y consideración de la oferta económica.
21	8040408	Terazocin (Clorhidrato) 5 mg; Tableta o Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual o Frasco; Protegido de la Luz.	ACTIVA, S.A. DE C.V.	Por ofertar a mayor precio que el recomendado.
22	8040408	Terazocin (Clorhidrato) 5 mg; Tableta o Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual o Frasco; Protegido de la Luz.	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	Por ofertar a mayor precio que el recomendado.
23	8040408	Terazocin (Clorhidrato) 5 mg; Tableta o Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual o Frasco; Protegido de la Luz.	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	No presentó la solvencia de IMPUESTOS INTERNOS junto con la oferta el día de la apertura 09/08/2016, la presentó extemporánea según nota de fecha 12/08/2016 y según el numeral 5. EVALUACIÓN DE OFERTAS de las bases de licitación dice: "Para que una oferta sea considerada en la Evaluación Técnica, deberá cumplir con los romano I y II, y si no lo cumpliera, la oferta total no continuará con el proceso de evaluación y no será objeto de recomendación". Por lo cual la sociedad Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V. incumplió el romano I en cuanto al Cumplimiento de Documentos Legales, Administrativos.
24	8040410	Captopril 25 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual.	LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V.	Por ofertar a mayor precio que el recomendado.
25	8040410	Captopril 25 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual.	MONTREAL, S.A. DE C.V.	Por ofertar a mayor precio que el recomendado.
26	8040418	Terazocin (Clorhidrato); 2 mg; Tableta o comprimido recubierto; Empaque Primario Individual.	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	No presentó la solvencia de IMPUESTOS INTERNOS junto con la oferta el día de la apertura 09/08/2016, la presentó extemporánea según nota de fecha 12/08/2016 y según el numeral 5. EVALUACIÓN DE OFERTAS de las bases de licitación dice: "Para que una oferta sea considerada en la Evaluación Técnica, deberá cumplir con los romano I y II, y si no lo cumpliera, la oferta total no continuará con el proceso de evaluación y no será objeto de recomendación". Por lo cual la sociedad Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V. incumplió el romano I en cuanto al Cumplimiento de Documentos Legales, Administrativos.
27	8040501	Digoxina; 0.25 mg/mL; Solución Inyectable; Ampolla 2 mL; Protegido de la luz.	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	Por ofertar a mayor precio que el recomendado.
28	8040601	Dopamina Clorhidrato; 40 mg/mL; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial o Ampolla 5 mL.	DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Por ofertar a mayor precio que el recomendado.
29	8040601	Dopamina Clorhidrato; 40 mg/mL; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial o Ampolla 5 mL.	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	Por ofertar a mayor precio que el recomendado.
30	8040605	Dobutamina (Clorhidrato); 12.5 mg/mL; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 20 mL.	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	Por ofertar a mayor precio que el recomendado.
31	8040606	Epinefrina; 1 mg/mL (1:1000); Solución Inyectable I.M. - I.V. - S.C.; Ampolla 1mL; Protegido de la Luz.	DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Por ofertar a mayor precio que el recomendado.
32	8040606	Epinefrina; 1 mg/mL (1:1000); Solución Inyectable I.M. - I.V. - S.C.; Ampolla 1mL; Protegido de la Luz.	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	Por ofertar a mayor precio que el recomendado.
33	8040606	Epinefrina; 1 mg/mL (1:1000); Solución Inyectable I.M. - I.V. - S.C.; Ampolla 1mL; Protegido de la Luz.	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	Por ofertar a mayor precio que el recomendado.

No.	CODIGO	DESCRIPCION	OFERTANTE	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
34	8140102	Acetaminofén; (120 - 160) mg/ 5 mL; Solución oral o jarabe; Frasco 120 mL; con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta.	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	Por ofertar a mayor precio que el recomendado.
35	8140102	Acetaminofén; (120 - 160) mg/ 5 mL; Solución oral o jarabe; Frasco 120 mL; con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta.	LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V.	Por ofertar a mayor precio que el recomendado.
36	8140102	Acetaminofén; (120 - 160) mg/ 5 mL; Solución oral o jarabe; Frasco 120 mL; con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta.	QUIMEX, S.A. DE C.V.	Por ofertar a mayor precio que el recomendado.
37	8140108	Ibuprofeno; 100 mg/ 5 mL; Suspensión Oral Frasco (100 - 120) mL; con Dosificador Graduado Tipo Jeringa o Pipeta.	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	Por ofertar a mayor precio que el recomendado.
38	8140108	Ibuprofeno; 100 mg/ 5 mL; Suspensión Oral Frasco (100 - 120) mL; con Dosificador Graduado Tipo Jeringa o Pipeta.	LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V.	Por ofertar a mayor precio que el recomendado.
39	8140108	Ibuprofeno; 100 mg/ 5 mL; Suspensión Oral Frasco (100 - 120) mL; con Dosificador Graduado Tipo Jeringa o Pipeta.	MONTREAL, S.A. DE C.V.	Por ofertar a mayor precio que el recomendado.
40	8140108	Ibuprofeno; 100 mg/ 5 mL; Suspensión Oral Frasco (100 - 120) mL; con Dosificador Graduado Tipo Jeringa o Pipeta.	QUIMEX, S.A. DE C.V.	Por ofertar a mayor precio que el recomendado.
41	8140201	Amoxicilina; 250 mg/ 5 mL; Polvo Para Suspensión Oral; Frasco 100 mL; con Dosificador Graduado Tipo Jeringa o Pipeta.	MONTREAL, S.A. DE C.V.	Por ofertar a mayor precio que el recomendado.
42	8140203	Trimetoprim + Sulfametoxazol; (40 + 200) mg/ 5mL; Suspensión Oral Frasco 100 mL; con Dosificador Graduado Tipo Jeringa o Pipeta; Protegido de la Luz.	LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V.	Por ofertar a mayor precio que el recomendado.
43	8140203	Trimetoprim + Sulfametoxazol; (40 + 200) mg/ 5mL; Suspensión Oral Frasco 100 mL; con Dosificador Graduado Tipo Jeringa o Pipeta; Protegido de la Luz.	MONTREAL, S.A. DE C.V.	Por ofertar a mayor precio que el recomendado.
44	8140203	Trimetoprim + Sulfametoxazol; (40 + 200) mg/ 5mL; Suspensión Oral Frasco 100 mL; con Dosificador Graduado Tipo Jeringa o Pipeta; Protegido de la Luz.	DROGUERÍA SAIMED, S.A. DE C.V.	No presentó las solvencias del IPSFA y la de IMPUESTOS INTERNOS y según el numeral 5. EVALUACIÓN DE OFERTAS de las bases de licitación dice: "Para que una oferta sea considerada en la Evaluación Técnica, deberá cumplir con los romano I y II, y si no lo cumpliera, la oferta total no continuará con el proceso de evaluación y no será objeto de recomendación". Por lo cual la sociedad Droguería Saimed, S.A. de C.V. incumplió el romano I en cuanto al Cumplimiento de Documentos Legales, Administrativos. Así mismo según informe de Calidad emitido por DACABI de fecha 06/09/2016 tiene antecedentes de rechazo en el año 2013 con estatus NO SUPERADO A LA FECHA, lo anterior basado en el subnumeral 7.3 del numeral 7. CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN.
45	8140209	Cefadroxilo (Monohidrato); 250 mg /5 mL; Polvo o Gránulos para Suspensión Oral; Frasco 60 mL.	DROGUERÍA SAIMED, S.A. DE C.V.	No presentó las solvencias del IPSFA y la de IMPUESTOS INTERNOS y según el numeral 5. EVALUACIÓN DE OFERTAS de las bases de licitación dice: "Para que una oferta sea considerada en la Evaluación Técnica, deberá cumplir con los romano I y II, y si no lo cumpliera, la oferta total no continuará con el proceso de evaluación y no será objeto de recomendación". Por lo cual la sociedad Droguería Saimed, S.A. de C.V. incumplió el romano I en cuanto al Cumplimiento de Documentos Legales, Administrativos. Así mismo según informe de Calidad emitido por DACABI de fecha 06/09/2016 tiene antecedentes de rechazo en el año 2013 con estatus NO SUPERADO A LA FECHA, lo anterior basado en el subnumeral 7.3 del numeral 7. CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

No.	CODIGO	DESCRIPCION	OFERTANTE	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
46	8140211	Claritromicina; 250 mg/ 5 mL; Polvo o Gránulos Para Suspensión Oral; Frasco (50 - 60) mL; con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta.	DROGUERÍA SAIMED, S.A. DE C.V.	No presentó las solvencias del IPSFA y la de IMPUESTOS INTERNOS y según el numeral 5. EVALUACIÓN DE OFERTAS de las bases de licitación dice: "Para que una oferta sea considerada en la Evaluación Técnica, deberá cumplir con los romano I y II, y si no lo cumpliera, la oferta total no continuará con el proceso de evaluación y no será objeto de recomendación". Por lo cual la sociedad Droguería Saimed, S.A. de C.V. incumplió el romano I en cuanto al Cumplimiento de Documentos Legales, Administrativos. Así mismo según informe de Calidad emitido por DACABI de fecha 06/09/2016 tiene antecedentes de rechazo en el año 2013 con estatus NO SUPERADO A LA FECHA, lo anterior basado en el subnumeral 7.3 del numeral 7. CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN.
47	8140211	Claritromicina; 250 mg/ 5 mL; Polvo o Gránulos Para Suspensión Oral; Frasco (50 - 60) mL; con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta.	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	No presentó la solvencia de IMPUESTOS INTERNOS junto con la oferta el día de la apertura 09/08/2016, la presentó extemporánea según nota de fecha 12/08/2016 y según el numeral 5. EVALUACIÓN DE OFERTAS de las bases de licitación dice: "Para que una oferta sea considerada en la Evaluación Técnica, deberá cumplir con los romano I y II, y si no lo cumpliera, la oferta total no continuará con el proceso de evaluación y no será objeto de recomendación". Por lo cual la sociedad Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V. incumplió el romano I en cuanto al Cumplimiento de Documentos Legales, Administrativos.
48	8140211	Claritromicina; 250 mg/ 5 mL; Polvo o Gránulos Para Suspensión Oral; Frasco (50 - 60) mL; con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta.	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	Por ofertar a mayor precio que el recomendado.
49	8140211	Claritromicina; 250 mg/ 5 mL; Polvo o Gránulos Para Suspensión Oral; Frasco (50 - 60) mL; con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta.	NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	Por ofertar a mayor precio que el recomendado.
50	8140213	Amoxicilina + Ácido Clavulánico (Clavulanato de Potasio) (250 + 62.5) mg / 5 mL; Polvo para suspensión oral Frasco 60 -75 mL con dosificador.	DROGUERÍA SAIMED, S.A. DE C.V.	No presentó las solvencias del IPSFA y la de IMPUESTOS INTERNOS y según el numeral 5. EVALUACIÓN DE OFERTAS de las bases de licitación dice: "Para que una oferta sea considerada en la Evaluación Técnica, deberá cumplir con los romano I y II, y si no lo cumpliera, la oferta total no continuará con el proceso de evaluación y no será objeto de recomendación". Por lo cual la sociedad Droguería Saimed, S.A. de C.V. incumplió el romano I en cuanto al Cumplimiento de Documentos Legales, Administrativos. Así mismo según informe de Calidad emitido por DACABI de fecha 06/09/2016 tiene antecedentes de rechazo en el año 2013 con estatus NO SUPERADO A LA FECHA, lo anterior basado en el subnumeral 7.3 del numeral 7. CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN.
51	8140213	Amoxicilina + Ácido Clavulánico (Clavulanato de Potasio) (250 + 62.5) mg / 5 mL; Polvo para suspensión oral Frasco 60 -75 mL con dosificador.	UNIPHARM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	No obtuvo la Calificación Financiera Mínima según el informe de la Analista Financiera de fecha 31/08/2016, ya que en el apartado ESTABLECIMIENTO DE LA CALIFICACIÓN FINANCIERA MÍNIMA del subnumeral 5.2 dice: Para efectos de considerarlo en el proceso de recomendación de adjudicación de esta licitación por parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas, el ofertante deberá de obtener una CALIFICACION TOTAL mínima del 50%
52	8140301	Mebendazole; 100 mg /5 mL; Suspensión Oral; Frasco 30 mL con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta.	LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V.	Por ofertar a mayor precio que el recomendado.
53	8140309	Diloxanida, Furoato; 200-250 mg/5 mL; Suspensión Oral o Polvo para Suspensión; Frasco (100-120) mL con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta; Protegido de la luz.	LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V.	Por ofertar a mayor precio que el recomendado.
54	8140405	Simeticona; 100 mg /mL; Suspensión Oral; Frasco Gotero 20 - 30 mL; protegido de la luz.	QUIMEX, S.A. DE C.V.	Por ofertar a mayor precio que el recomendado.
55	8140406	Propinoxato; 5 mg /mL; Solución Oral; Frasco Gotero 20 mL.	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	Por ofertar a mayor precio que el recomendado.
56	8140808	Zinc (Sulfato); 10 mg /5 mL; Jarabe Frasco 120 mL con Dosificador Graduado Tipo Jeringa o Pipeta; Protegido de la Luz.	DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.	Por ofertar a mayor precio que el recomendado.

No.	CODIGO	DESCRIPCION	OFERTANTE	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
57	8140808	Zinc (Sulfato); 10 mg /5 mL; Jarabe Frasco 120 mL con Dosificador Graduado Tipo Jeringa o Pipeta; Protegido de la Luz.	LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V.	Por ofertar a mayor precio que el recomendado.
58	8140808	Zinc (Sulfato); 10 mg /5 mL; Jarabe Frasco 120 mL con Dosificador Graduado Tipo Jeringa o Pipeta; Protegido de la Luz.	ACTIVA, S.A. DE C.V.	Por no tener el estatus de CALIFICADO, según el informe de la Comisión de Fichas Técnicas de Medicamentos de fecha 05/09/2016 y según el subnumeral 5.3 EVALUACIÓN TÉCNICA el ofertante deberá obtener una calificación del 100% para ser considerada en el proceso de recomendación y consideración de la oferta económica.
59	8140808	Zinc (Sulfato); 10 mg /5 mL; Jarabe Frasco 120 mL con Dosificador Graduado Tipo Jeringa o Pipeta; Protegido de la Luz.	QUIMEX, S.A. DE C.V.	Por ofertar a mayor precio que el recomendado.
60	8140812	Hierro Sulfato; 125 mg/mL; Solución Oral Frasco 60 mL con gotero dosificador calibrado (0.5 - 1) mL tipo jeringa o pipeta; Protegido de la luz.	DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.	Por ofertar a mayor precio que el recomendado.
61	8250013	Factor Surfactante Pulmonar Natural o Sintético; Suspensión o polvo Liofilizado; Frasco Vial; Protegido de la Luz.	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	No presentó la solvencia de IMPUESTOS INTERNOS junto con la oferta el día de la apertura 09/08/2016, la presentó extemporánea según nota de fecha 12/08/2016 y según el numeral 5. EVALUACIÓN DE OFERTAS de las bases de licitación dice: "Para que una oferta sea considerada en la Evaluación Técnica, deberá cumplir con los romano I y II, y si no lo cumpliera, la oferta total no continuará con el proceso de evaluación y no será objeto de recomendación". Por lo cual la sociedad Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V. incumplió el romano I en cuanto al Cumplimiento de Documentos Legales, Administrativos.
62	8250022	Cefotaxima (Sódica); 1 g; Polvo Para Dilución I.M. - I.V.; Frasco Vial.	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	Por ofertar a mayor precio que el recomendado.
63	8250022	Cefotaxima (Sódica); 1 g; Polvo Para Dilución I.M. - I.V.; Frasco Vial.	GUARDADO, S.A. DE C.V.	Por ofertar a mayor precio que el recomendado.

7°) TODAS LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

8°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR

LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA., DE ACUERDO A NUMERAL 18.11 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

9º) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 5.1.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES, LITERALES A) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; B) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; C) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES (AFP'S), TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; D) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE Y E) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS.

10º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 11º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo el Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1590.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° M-011/2016-P/2017, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE IV**”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD DE

ADQUISICIONES Y CONTRACIONES INSTITUCIONAL EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ANALICEN LA FORMA DE ESTABLECER EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA UNA MODALIDAD DE REDUCCIÓN EN LAS CANTIDADES QUE SE RECOMIENDAN PARA ADJUDICAR, SIN AFECTAR EL ABASTECIMIENTO INSTITUCIONAL; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.6. Recomendación de la Comisión Evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° M-012/2016-P/2017 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE V”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° M-012/2016-P/2017** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE V**”, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 47 empresas retiraron bases de licitación y 20 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 33 códigos** a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia, y declarar **desiertos 3 códigos** por presentar incumplimientos, y **7 códigos** por no haberse recibido ofertas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1591.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° M-012/2016-P/2017** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE V**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2016-07-0297 DEL 15 DE JULIO DE 2016, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN*

INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”, por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **TREINTA Y TRES (33) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° M-012/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE V”**, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (US \$ 2,159,540.93)**, INCLUYE IVA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. VEINTIÚN (21) CÓDIGOS POR SER LAS OFERTAS DE MENOR PRECIO.

No	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO (US \$)	MONTO TOTAL (HASTA POR) US \$
1	8060105	Doxorrubicina Clorhidrato 10 mg Polvo para Dilución I.V. Frasco Vial.	15,400	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	15,400	\$5.470000	\$84,238.00
2	8060111	Ciclofosfamida Anhidra 0.5 g Polvo Para Dilución I.V. Frasco Vial	5,800	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	5,800	\$8.590000	\$49,822.00
3	8060113	Cisplatino 50 mg Polvo Para Dilución o Solución Inyectable I.V. Frasco Vial, Protegido de la Luz	1,700	JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BIOGALENIC	INDIA	1,700	\$11.690000	\$19,873.00
4	8060122	Etopósido 20 mg/mL Solución Inyectable I.V. Frasco Vial 5 mL	1,800	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	1,800	\$8.180000	\$14,724.00
5	8060128	Dacarbazina 200 mg Polvo Para Dilución I.V. Frasco Vial, Protegido de la Luz	1,000	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	1,000	\$8.980000	\$8,980.00
6	8060129	Mitoxantrona (Clorhidrato) 2 mg/mL Solución Inyectable I.V. Frasco Vial 10 mL	200	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	200	\$88.700000	\$17,740.00
7	8060131	Mesna 100 mg/mL Solución Inyectable I.V. Ampolla 4 mL	4,000	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	4,000	\$1.880000	\$7,520.00
8	8060135 (*)	Epirubicina 10 mg Polvo para Dilución I.V. o Solución Inyectable. Frasco Vial, Protegido de la Luz	6,000	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	6,000	\$7.620000	\$45,720.00

No	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO (US \$)	MONTO TOTAL (HASTA POR) US \$
9	8060136	Paclitaxel 6 mg/mL Solución Inyectable I.V. Frasco Vial 5 mL	16,800	JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BIOGALENIC	INDIA	16,800	\$7.700000	\$129,360.00
10	8060137 (**)	Oxaliplatino 100 mg Solución Inyectable o polvo para dilución I.V. con o sin diluyente Frasco Vial, Protegido de la Luz.	2,400	JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BIOGALENIC	INDIA	1,800	\$24.630000	\$44,334.00
11	8060144	Irinotecan 100 mg Concentrado Para Infusión Intravenosa Frasco Vial, Protegido de la Luz.	100	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	100	\$43.980000	\$4,398.00
12	8060147	Ifosfamida 1 g Polvo para dilución I.V. Frasco Vial	1,700	JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BIOGALENIC	INDIA	1,700	\$11.400000	\$19,380.00
13	8060304	Ácido Acetilsalicílico (80 - 100) mg Tableta, Tableta Recubierta o Tableta con Cubierta Entérica Empaque Primario Individual o Frasco por 30.	22,872,800	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	TG	EL SALVADOR	22,872,800	\$0.010570	\$241,765.50
14	8060305	Heparina (Sódica) 5,000 UI/mL Solución Inyectable I.V. - S.C. Frasco Vial 5 mL	115,700	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	115,700	\$2.070000	\$239,499.00
15	8060312	Pentoxifilina 400 mg Tableta Recubierta de liberación Controlada o Prolongada Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz.	533,700	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	TG	COLOMBIA	533,700	\$0.163290	\$87,147.87
16	8060401	Ácido Fólico 5 mg Tableta Ranurada Empaque Primario Individual	8,421,000	ACTIVA, S.A. DE C.V.	PHARMEDIC	EL SALVADOR	8,421,000	\$0.005200	\$43,789.20
17	8060402	Hierro Sulfato 300 mg Tableta o Tableta Recubierta Empaque Primario Individual.	6,374,700	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	TM	EL SALVADOR	6,374,700	\$0.017330	\$110,473.55
18	8060406 (***)	Cianocobalamina 1,000 mcg/mL Solución Inyectable I.M. Frasco Vial 10 mL, Protegido de la Luz	166,200	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	PAILL	EL SALVADOR	166,200	\$0.970000	\$161,214.00
19	8060420	Hierro sacarosa (complejo de sacarosa e hidróxido de hierro III) 20 mg/mL solución inyectable I.V. sin preservantes Frasco Vial o ampolla 5 mL	37,600	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	37,600	\$2.850000	\$107,160.00
20	8250023	Idarrubicina 5 mg Polvo para Dilución I.V. Frasco Vial 5 mL	600	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	600	\$124.500000	\$ 74,700.00
21	8401390 (*)	PARICALCITROL 5 mcg/mL Frasco VIAL 1 mL	1,300	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	ZEMPLAR	ITALIA	1,300	\$31.928000	\$ 41,506.40
SUBTOTAL ADJUDICADO HASTA POR									\$1,553,344.52

(*)SE ADJUDICA CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.12 DE LAS CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN SE ACEPTA LA VIDA ÚTIL EN MESES OFERTADA POR HABER PRESENTADO COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO ENTREGADO.

(**)SE ADJUDICA CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.7 DE LAS CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, CON CANTIDAD

REDUCIDA, DE ACUERDO A INFORME DE EXISTENCIAS Y ENTREGAS PENDIENTES REMITIDO POR DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES, SEGÚN CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2016.

(***)CÓDIGO CON ESTATUS DE CALIFICADO; EN INFORME DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE MEDICAMENTOS DE FECHA 23 Y 26 DE AGOSTO DE 2016, SE DESCRIBE “SE ENCUENTRA EN CONSULTA EN DNM SOBRE SU ESTATUS DE BPM, DEBIDO A ÚLTIMO INFORME EMITIDO POR DNM”.

B. UN (01) CÓDIGO POR SER LA OFERTA MENOR PRECIO DE LAS ELEGIBLES.

No.	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (HASTA POR)\$
1	8060134	Carboplatino 150 mg Polvo Para Dilución o Solución Inyectable I.V. Frasco Vial, Protegido de la Luz	4,800	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	4,800	\$ 13.970000	\$ 67,056.00
SUBTOTAL ADJUDICADO HASTA POR									\$ 67,056.00

C. CINCO (05) CÓDIGOS POR SER LA OFERTA ÚNICA ELEGIBLE:

No.	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO (US \$)	MONTO TOTAL (HASTA POR) US \$
1	8060107	Metotrexate (Sódico) 25 mg/mL Polvo para Dilución o solución Inyectable I.M. - I.V. Frasco Vial 2 mL, sin preservantes, Protegido de la Luz.	2,700	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	PFIZER	AUSTRALIA	2,700	\$ 6.599900	\$ 17,819.73
2	8060117	Vincristina Sulfato 1 mg/mL Solución Inyectable I.V. Frasco Vial 1 mL, Protegido de la Luz.	1,800	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	PFIZER	AUSTRALIA	1,800	\$ 7.343800	\$ 13,218.84
3	8060127	Leucovorina (Cálcica) [Sinónimos: Ácido Folinico (Sal cálcica) o Folinato (Cálcico)] 50 mg ó 10 mg/mL Polvo Liofilizado Para Dilución, Frasco Vial con Diluyente o Solución Inyectable I.V. Frasco Vial o Ampolla 5 mL, Protegido de la Luz	12,000	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	PFIZER	AUSTRALIA	12,000	\$ 10.307500	\$123,690.00
4	8060146	Citarabina 500 mg Solución Inyectable (Libre de Preservantes) o Polvo Para Dilución I.V. Frasco Vial	1,800	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	PFIZER	ITALIA	1,800	\$16.499800	\$ 29,699.64
5	8401426	PEMETREXED (DISÓDICO HEPTAHIDRATADO) 500 mg POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE POR INFUSION I.V.FRASCO VIAL	24	DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	LILLY	ESTADOS UNIDOS	24	\$1,355.460000	\$ 32,531.04
SUBTOTAL ADJUDICADO HASTA POR									\$ 216,959.25

D. SEIS (06) CÓDIGOS POR SER ÚNICO OFERTANTE:

No.	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO (US \$)	MONTO TOTAL (HASTA POR) US \$
1	8060126	Vinblastina Sulfato 10 mg Polvo Para Dilución I.V. Frasco Vial	300	DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.	KUP	COREA	300	\$ 30.000000	\$ 9,000.00
2	8060143	Docetaxel 40 mg/ML Solución Inyectable I.V. Frasco vial 2 ML con diluyente	900	GUARDADO, S.A. DE C.V.	LIBRA	ARGENTINA	900	\$ 67.990000	\$ 61,191.00
3	8060308 (*)	Estreptoquinasa 1,500,000 UI Polvo para Dilución I.V. Frasco Vial, Protegido de la Luz.	300	DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.	KUP	COREA	200	\$140.000000	\$ 28,000.00
4	8250110	Dipiridamol 5 mg /ML Solución Inyectable Frasco Vial o Ampolla de 2 ML, Protegido de la Luz	5,400	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	5,400	\$ 29.000000	\$ 156,600.00
5	8401218	FLUDARABINA FOSFATO 50 MG POLVO PARA DILUCION I.V FRASCO VIAL	216	DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.	DOSA	ARGENTINA	216	\$295.510000	\$ 63,830.16
6	8401336	FOSFOMICINA 1000 MG FRASCO VIAL	500	CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V.	SENOIAIN	MEXICO	500	\$ 7.120000	\$ 3,560.00
SUBTOTAL ADJUDICADO HASTA POR									\$ 322,181.16

(*) CON BASE AL NUMERAL 7.7 DE LAS CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SE ADJUDICA CON CANTIDAD REDUCIDA DE ACUERDO A INFORME DE EXISTENCIAS Y ENTREGAS PENDIENTES REMITIDO POR DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES, SEGÚN CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2016.

CUADRO RESUMEN DE MONTOS ADJUDICADOS INCLUYENDO IVA

PROVEEDOR	No DE CÓDIGOS ADJUDICADOS/ RECOMENDADOS	VALOR TOTAL (US\$)
ACTIVA, S.A. DE C.V.	1	43,789.20
C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	1	41,506.40
CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V.	1	3,560.00
DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.	3	100,830.16
DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	1	32,531.04
DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	4	184,428.21
DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	12	721,557.00
GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	1	161,214.00
GUARDADO, S.A. DE C.V.	1	61,191.00
LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	1	156,600.00
LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	3	439,386.92
JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	4	212,947.00
TOTALES HASTA POR	33	US \$ 2,159,540.93

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) DECLARAR DESIERTOS DIEZ (10) CÓDIGOS REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **M-012/2016-P/2017**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. TRES (03) CÓDIGOS DESIERTOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN EL CUADRO DE ANÁLISIS EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA (HASTA POR)
8060315	Tirofiban 0.25 mg /mL Solución Inyectable, Concentrado Para Infusión Frasco Vial 50 mL	24
8401386	LENALIDOMIDA 25 mg CÁPSULA. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	1,100
8401444	LENALIDOMIDA 10 MG CÁPSULA	252

B. SIETE (07) CÓDIGOS DESIERTOS POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTA, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISS DEL CÓDIGO	CANTIDAD SOLICITADA
1	8060109	BLEOMICINA (SULFATO); 15 UNIDADES; POLVO PARA DILUCIÓN I.M. - I.V.- S.C.; FRASCO VIAL	500
2	8060115	5 - FLUOROURACILO; 500 MG; SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.; FRASCO VIAL (10 - 20) ML, PROTEGIDO DE LA LUZ.	8,400
3	8060133	CARMUSTINE (BCNU); 100 MG; POLVO LIOFILIZADO USO I.V.; FRASCO VIAL CON DILUYENTE	100
4	8060503	DANAZOL; 200 MG; TABLETA O CÁPSULA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO.	74,300
5	8401342	MAGNESIO ELEMENTAL APROX. 134.86 MG(EQ. 353.76 MG SULFATO DE MAGNESIO +165.9 MG OXIDO DE MAGNESIO) CON VITAMINA C 500 MG COMPRIMIDOS EFERVESCENTES, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	1,500
6	8401447	SODIO CLORURO EN AGUA ESTÉRIL PARA INYECCIÓN 0.9 %.SOLUCIÓN INYECTABLE I.V. BOLSA 500 ML	8,400
7	8401448	DEXTROSA EN AGUA ESTÉRIL PARA INYECCIÓN 5 %.SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.BOLSA 500 ML	400

3°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS OFERTADOS Y NO ADJUDICADOS POR SOCIEDAD:

SOCIEDAD		OFERTA No. 1: DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	8060420	Hierro sacarosa (complejo de sacarosa e hidróxido de hierro III) 20 mg/mL solución inyectable I.V. sin preservantes Frasco Vial o ampolla 5 Ml	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO

SOCIEDAD		OFERTA No. 3: CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	8060312	Pentoxifilina 400 mg Tableta Recubierta de liberación Controlada o Prolongada Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
2	8060312	Pentoxifilina 400 mg Tableta Recubierta de liberación Controlada o Prolongada Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.

SOCIEDAD		OFERTA No. 4: DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	8060136	Paclitaxel 6 mg/mL Solución Inyectable I.V. Frasco Vial 5 mL	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
2	8060137	Oxaliplatino 100 mg Solución Inyectable o polvo para dilución I.V. con o sin diluyente Frasco Vial, Protegido de la Luz.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
3	8060147	Ifosfamida 1 g Polvo para dilución I.V. Frasco Vial	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.

SOCIEDAD		OFERTA No. 5: LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	8060131	Mesna 100 mg/mL Solución Inyectable I.V. Ampolla 4 mL	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
2	8060305	Heparina (Sódica) 5,000 UI/mL Solución Inyectable I.V. - S.C. Frasco Vial 5 mL	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
3	8060406	Cianocobalamina 1,000 mcg/mL Solución Inyectable I.M. Frasco Vial 10 mL, Protegido de la Luz	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
4	8060420	Hierro sacarosa (complejo de sacarosa e hidróxido de hierro III) 20 mg/mL solución inyectable I.V. sin preservantes Frasco Vial o ampolla 5 mL	NO CALIFICA, POR LO QUE NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

SOCIEDAD		OFERTA No. 6: DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	8060401	Ácido Fólico 5 mg Tableta Ranurada Empaque Primario Individual	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
2	8060402	Hierro Sulfato 300 mg Tableta o Tableta Recubierta Empaque Primario Individual.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.

SOCIEDAD		OFERTA No. 7: C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	8060420	Hierro sacarosa (complejo de sacarosa e hidróxido de hierro III) 20 mg/mL solución inyectable I.V. sin preservantes Frasco Vial o ampolla 5 ML	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.

SOCIEDAD		OFERTA No. 8: JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	8060134	Carboplatino 150 mg Polvo Para Dilución o Solución Inyectable I.V. Frasco Vial, Protegido de la Luz	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.

SOCIEDAD		OFERTA No. 10: LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	8060401	Ácido Fólico 5 mg Tableta Ranurada Empaque Primario Individual	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.

SOCIEDAD		OFERTA No. 11: DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	8060305	Heparina (Sódica) 5,000 UI/mL Solución Inyectable I.V. - S.C. Frasco Vial 5 mL	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
2	8060420	Hierro sacarosa (complejo de sacarosa e hidróxido de hierro III) 20 mg/mL solución inyectable I.V. sin preservantes Frasco Vial o ampolla 5 mL	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.

SOCIEDAD		OFERTA No. 12: LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	8060111	Ciclofosfamida Anhidra 0.5 g Polvo Para Dilución I.V. Frasco Vial	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
2	8060129	Mitoxantrona (Clorhidrato) 2 mg/mL Solución Inyectable I.V. Frasco Vial 10 mL	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
3	8060131	Mesna 100 mg/mL Solución Inyectable I.V. Ampolla 4 mL	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
4	8060147	Ifosfamida 1 g Polvo para dilución I.V. Frasco Vial	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.

SOCIEDAD		OFERTA No. 14: DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	8060105	Doxorrubicina Clorhidrato 10 mg Polvo para Dilución I.V. Frasco Vial.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
2	8060113	Cisplatino 50 mg Polvo Para Dilución o Solución Inyectable I.V. Frasco Vial, Protegido de la Luz	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
3	8060122	Etopósido 20 mg/mL Solución Inyectable I.V. Frasco Vial 5 mL	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
4	8060134	Carboplatino 150 mg Polvo Para Dilución o Solución Inyectable I.V. Frasco Vial, Protegido de la Luz	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
5	8060135	Epirubicina 10 mg Polvo para Dilución I.V. o Solución Inyectable. Frasco Vial, Protegido de la Luz	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
6	8060144	Irinotecan 100 mg Concentrado Para Infusión Intravenosa Frasco Vial, Protegido de la Luz.	NO CALIFICA, POR LO QUE NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN.
7	8250023	Idarrubicina 5 mg Polvo para Dilución I.V. Frasco Vial 5 mL	NO CALIFICA, POR LO QUE NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

SOCIEDAD		OFERTA No. 15: GUARDADO, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	8060128	Dacarbazina 200 mg Polvo Para Dilución I.V. Frasco Vial, Protegido de la Luz	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
2	8060144	Irinotecan 100 mg Concentrado Para Infusión Intravenosa Frasco Vial, Protegido de la Luz.	NO CALIFICA, POR LO QUE NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN.
3	8060147	Ifosfamida 1 g Polvo para dilución I.V. Frasco Vial	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
4	8060315	Tirofiban 0.25 mg/mL Solución Inyectable, Concentrado Para Infusión Frasco Vial 50 Ml	NO CALIFICA, POR LO QUE NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

SOCIEDAD		OFERTA No. 16: ALFARO G., S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	8060312	Pentoxifilina 400 mg Tableta Recubierta de liberación Controlada o Prolongada Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.

SOCIEDAD		OFERTA No. 18: PROQUIFA, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	8060420	Hierro sacarosa (complejo de sacarosa e hidróxido de hierro III) 20 mg/mL solución inyectable I.V. sin preservantes Frasco Vial o ampolla 5 Ml	NO SE REALIZA EVALUACIÓN FINANCIERA, DEBIDO A QUE NO SUBSANÓ LA CONSTANCIA DE RAZÓN DE DEPÓSITO PARA LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2015. DADO LO ANTERIOR NO SE CONTINUÓ CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN SEGÚN LO ESTIPULA EL NUMERAL 5. EVALUACIÓN DE OFERTAS: "...PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS ROMANO I Y II, Y SI NO LO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUARÁ CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN. ADEMÁS SEGÚN INFORME NO CALIFICA.

SOCIEDAD		OFERTA No. 19: DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. *	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	8060105	Doxorrubicina Clorhidrato 10 mg Polvo para Dilución I.V. Frasco Vial.	NO PRESENTÓ EN OFERTA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, POR LO QUE INCUMPLE LO DISPUESTO EN SUBNUMERAL 5.1.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES (ART. 44 LETRA "w") DE LA LACAP Y ART. 26 DE RELACAP LETRA "a"); ADEMÁS OFERTA A MAYOR PRECIO.
2	8060107	Metotrexate (Sódico) 25 mg/mL Polvo para Dilución o solución Inyectable I.M. - I.V. Frasco Vial 2 mL, sin preservantes, Protegido de la Luz.	NO PRESENTÓ EN OFERTA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, POR LO QUE INCUMPLE LO DISPUESTO EN SUBNUMERAL 5.1.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES (ART. 44 LETRA "w") DE LA LACAP Y ART. 26 DE RELACAP LETRA "a"); ADEMÁS NO CALIFICA.
3	8060113	Cisplatino 50 mg Polvo Para Dilución o Solución Inyectable I.V. Frasco Vial, Protegido de la Luz	NO PRESENTÓ EN OFERTA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, POR LO QUE INCUMPLE LO DISPUESTO EN SUBNUMERAL 5.1.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES (ART. 44 LETRA "w") DE LA LACAP Y ART. 26 DE RELACAP LETRA "a"); ADEMÁS NO CALIFICA.
4	8060117	Vincristina Sulfato 1 mg/mL Solución Inyectable I.V. Frasco Vial 1 mL, Protegido de la Luz.	NO PRESENTÓ EN OFERTA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, POR LO QUE INCUMPLE LO DISPUESTO EN SUBNUMERAL 5.1.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES (ART. 44 LETRA "w") DE LA LACAP Y ART. 26 DE RELACAP LETRA "a"); ADEMÁS NO CALIFICA.
5	8060122	Etopósido 20 mg/mL Solución Inyectable I.V. Frasco Vial 5 mL	NO PRESENTÓ EN OFERTA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, POR LO QUE INCUMPLE LO DISPUESTO EN SUBNUMERAL 5.1.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES (ART. 44 LETRA "w") DE LA LACAP Y ART. 26 DE RELACAP LETRA "a"); ADEMÁS NO CALIFICA.

SOCIEDAD		OFERTA No. 19: DROGUERIA SANTA LUCIA,S.A. DE C.V. *	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
6	8060127	Leucovorina (Cálcica) [Sinónimos: Ácido Folinico (Sal cálcica) o Folinato (Cálcico)] 50 mg ó 10 mg/mL Polvo Liofilizado Para Dilución, Frasco Vial con Diluyente o Solución Inyectable I.V. Frasco Vial o Ampolla 5 mL, Protegido de la Luz	NO PRESENTÓ EN OFERTA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, POR LO QUE INCUMPLE LO DISPUESTO EN SUBNUMERAL 5.1.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES (ART. 44 LETRA "w") DE LA LACAP Y ART. 26 DE RELACAP LETRA "a"); ADEMÁS NO CALIFICA.
7	8060134	Carboplatino 150 mg Polvo Para Dilución o Solución Inyectable I.V. Frasco Vial, Protegido de la Luz	NO PRESENTÓ EN OFERTA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, POR LO QUE INCUMPLE LO DISPUESTO EN SUBNUMERAL 5.1.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES (ART. 44 LETRA "w") DE LA LACAP Y ART. 26 DE RELACAP LETRA "a"); AUNQUE CALIFICA Y ES MENOR EN PRECIO, NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN POR EL INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 5. EVALUACIÓN DE OFERTAS.
8	8060134	Carboplatino 150 mg Polvo Para Dilución o Solución Inyectable I.V. Frasco Vial, Protegido de la Luz	NO PRESENTÓ EN OFERTA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, POR LO QUE INCUMPLE LO DISPUESTO EN SUBNUMERAL 5.1.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES (ART. 44 LETRA "w") DE LA LACAP Y ART. 26 DE RELACAP LETRA "a"); ADEMÁS OFERTA A MAYOR PRECIO.
9	8060135	Epirubicina 10 mg Polvo para Dilución I.V. o Solución Inyectable. Frasco Vial, Protegido de la Luz	NO PRESENTÓ EN OFERTA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, POR LO QUE INCUMPLE LO DISPUESTO EN SUBNUMERAL 5.1.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES (ART. 44 LETRA "w") DE LA LACAP Y ART. 26 DE RELACAP LETRA "a"); ADEMÁS OFERTA A MAYOR PRECIO.
10	8060137	Oxaliplatino 100 mg Solución Inyectable o polvo para dilución I.V. con o sin diluyente Frasco Vial, Protegido de la Luz.	NO PRESENTÓ EN OFERTA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, POR LO QUE INCUMPLE LO DISPUESTO EN SUBNUMERAL 5.1.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES (ART. 44 LETRA "w") DE LA LACAP Y ART. 26 DE RELACAP LETRA "a"); ADEMÁS OFERTA A MAYOR PRECIO.
11	8060137	Oxaliplatino 100 mg Solución Inyectable o polvo para dilución I.V. con o sin diluyente Frasco Vial, Protegido de la Luz.	NO PRESENTÓ EN OFERTA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, POR LO QUE INCUMPLE LO DISPUESTO EN SUBNUMERAL 5.1.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES (ART. 44 LETRA "w") DE LA LACAP Y ART. 26 DE RELACAP LETRA "a"); ADEMÁS OFERTA A MAYOR PRECIO.
12	8060144	Irinotecan 100 mg Concentrado Para Infusión Intravenosa Frasco Vial, Protegido de la Luz.	NO PRESENTÓ EN OFERTA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, POR LO QUE INCUMPLE LO DISPUESTO EN SUBNUMERAL 5.1.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES (ART. 44 LETRA "w") DE LA LACAP Y ART. 26 DE RELACAP LETRA "a"); ADEMÁS NO CALIFICA.
13	8060146	Citarabina 500 mg Solución Inyectable (Libre de Preservantes) o Polvo Para Dilución I.V. Frasco Vial	NO PRESENTÓ EN OFERTA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, POR LO QUE INCUMPLE LO DISPUESTO EN SUBNUMERAL 5.1.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES (ART. 44 LETRA "w") DE LA LACAP Y ART. 26 DE RELACAP LETRA "a"); AUNQUE CALIFICA Y ES MENOR EN PRECIO, NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN POR EL INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 5. EVALUACIÓN DE OFERTAS.
14	8060304	Ácido Acetilsalicílico (80 - 100) mg Tableta, Tableta Recubierta o Tableta con Cubierta Entérica Empaque Primario Individual o Frasco por 30.	NO PRESENTÓ EN OFERTA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, POR LO QUE INCUMPLE LO DISPUESTO EN SUBNUMERAL 5.1.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES (ART. 44 LETRA "w") DE LA LACAP Y ART. 26 DE RELACAP LETRA "a"); ADEMÁS OFERTA A MAYOR PRECIO.
15	8060305	Heparina (Sódica) 5,000 UI/mL Solución Inyectable I.V. - S.C. Frasco Vial 5 mL	NO PRESENTÓ EN OFERTA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, POR LO QUE INCUMPLE LO DISPUESTO EN SUBNUMERAL 5.1.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES (ART. 44 LETRA "w") DE LA LACAP Y ART. 26 DE RELACAP LETRA "a"); ADEMÁS OFERTA A MAYOR PRECIO.
16	8060312	Pentoxifilina 400 mg Tableta Recubierta de liberación Controlada o Prolongada Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz.	NO PRESENTÓ EN OFERTA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, POR LO QUE INCUMPLE LO DISPUESTO EN SUBNUMERAL 5.1.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES (ART. 44 LETRA "w") DE LA LACAP Y ART. 26 DE RELACAP LETRA "a"); ADEMÁS OFERTA A MAYOR PRECIO.
17	8250023	Idarubicina 5 mg Polvo para Dilución I.V. Frasco Vial 5 mL	NO PRESENTÓ EN OFERTA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, POR LO QUE INCUMPLE LO DISPUESTO EN SUBNUMERAL 5.1.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES (ART. 44 LETRA "w") DE LA LACAP Y ART. 26 DE RELACAP LETRA "a"); ADEMÁS NO SE SOMETIO AL PROCESO DE CALIFICACION.
18	8401386	LENALIDOMIDA 25 mg CÁPSULA. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	NO PRESENTÓ EN OFERTA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, POR LO QUE INCUMPLE LO DISPUESTO EN SUBNUMERAL 5.1.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES (ART. 44 LETRA "w") DE LA LACAP Y ART. 26 DE RELACAP LETRA "a"); AUNQUE CALIFICA Y ES UNICO OFERTANTE, NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN POR EL INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 5. EVALUACIÓN DE OFERTAS.
19	8401390	PARICALCITROL 5 mcg/mL FRASCO VIAL 1 MI	NO PRESENTÓ EN OFERTA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, POR LO QUE INCUMPLE LO DISPUESTO EN SUBNUMERAL 5.1.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES (ART. 44 LETRA "w") DE LA LACAP Y ART. 26 DE RELACAP LETRA "a"); ADEMÁS OFERTA A MAYOR PRECIO.
20	8401426	PEMETREXED (DISÓDICO HEPTAHIDRATADO) 500 mg POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE POR INFUSION I.V.FRASCO VIAL	NO PRESENTÓ EN OFERTA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, POR LO QUE INCUMPLE LO DISPUESTO EN SUBNUMERAL 5.1.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES (ART. 44 LETRA "w") DE LA LACAP Y ART. 26 DE RELACAP LETRA "a"); AUNQUE CALIFICA Y ES MENOR EN PRECIO, NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN POR EL INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 5. EVALUACIÓN DE OFERTAS.

SOCIEDAD		OFERTA No. 19: DROGUERIA SANTA LUCIA,S.A. DE C.V. *	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
21	8401444	LENALIDOMIDA 10 MG CÁPSULA	NO PRESENTÓ EN OFERTA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, POR LO QUE INCUMPLE LO DISPUESTO EN SUBNUMERAL 5.1.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES (ART. 44 LETRA "w)" DE LA LACAP Y ART. 26 DE RELACAP LETRA "a)"; AUNQUE CALIFICA Y ES UNICO OFERTANTE, NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN POR EL INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 5. EVALUACIÓN DE OFERTAS.

* EN FECHA 12 DE AGOSTO DE 2016, DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., REMITIÓ A JEFATURA UACI ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTA QUE NO INCORPORÓ LA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS EMITIDA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA POR ENCONTRARSE CON ESTATUS DE INSOLVENTE A LA FECHA DE APERTURA, ES DECIR, AL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2016, SOLICITANDO SE INCORPORE DICHA SOLVENCIA A LA GESTIÓN DE COMPRA. DICHO DOCUMENTO NO PUEDE CONSIDERARSE POR HABERSE PRESENTADO EXTEMPORÁNEAMENTE; POR EL ESTADO DE INSOLVENCIA REFLEJADO EN EL SISTEMA DE CONSULTA ELECTRÓNICA A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS Y PORQUE NO ES UN DOCUMENTO SUBSANABLE SEGÚN LO ESTABLECEN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA Y DE ACUERDO A OPINIÓN EMITIDA POR LA UNIDAD JURÍDICA DE FECHA 31 DE MARZO DE 2016 EN LA CUAL SE EXPRESA QUE LAS SOLVENCIAS NO ADMITEN SUBSANACIÓN ART. 44 LETRA "W)" DE LA LACAP, ADEMÁS DE LO ESTIPULADO EN EL ART. 26 LETRA A) RELACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: "ART.26.-PARA EFECTOS DE COMPROBAR SU SOLVENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, MUNICIPALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y PREVISIONAL, LOS OFERENTES Y ADJUDICATARIOS DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL: A) SOLVENCIA TRIBUTARIA VIGENTE A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS;..."

SOCIEDAD		OFERTA No. 20: LABORATORIOS ARSAL,S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	8060401	Ácido Fólico 5 mg Tableta Ranurada Empaque Primario Individual	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.

4º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL NUMERAL 2º), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

5º) TODAS LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

6°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS CON VIDA ÚTIL MENOR A LAS SOLICITADAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS DEBERÁN PRESENTAR CON CADA ENTREGA DE SUS PRODUCTOS ACTA NOTARIAL DE COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO.

7°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA., DE ACUERDO A NUMERAL 18.11 CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

8°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 5.1.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES; **9°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y **10°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.7. Recomendación de la Comisión Evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° M-013/2016-P/2017 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE VI”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° M-013/2016-P/2017** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE VI**”, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 51 empresas retiraron bases de licitación y 27 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 41 códigos** a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia, **un código** para sorteo y declarar **desiertos 3 códigos** por presentar incumplimientos, y **4 códigos** por no haberse recibido ofertas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1592.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° M-013/2016-P/2017**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE VI**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2016-07-0305. DEL 13 DE JULIO DE 2016 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.*”, por unanimidad ACUERDA: **1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS**

CUARENTA Y UN (41) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° M-013/2016-P/2017, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE VI”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN HASTA POR UN MONTO TOTAL DE TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (US \$3,336,269.69) INCLUYENDO IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. VEINTISÉIS (26) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LAS OFERTAS MENOR EN PRECIO:

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO OFERTADO US \$	CANT. RECOMENDADA HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR US\$
1	8030108	Salbutamol (Sulfato); 100 mcg/Dosis; Aerosol; Frasco Inhalador Dosisado Libre de Clorofluorocarbono (C.F.C), 200 - 250 Inhalaciones	174,700	GRUPO PAILL S.A. DE C.V.	CIPLA	INDIA	\$ 1.180000	174,700	\$ 206,146.00
2	8030117	Ipratropio Bromuro; 20 mcg/Dosis; Aerosol; Frasco Inhalador Dosisado Libre de Clorofluorocarbono (C.F.C), 200 - 300 Inhalaciones	58,600	GRUPO PAILL S.A. DE C.V.	CIPLA	INDIA	\$ 2.930000	58,600	\$ 171,698.00
3	8030122	Beclometasona Dipropionato; 50 mcg/aplicación; Aerosol; Frasco inhalador 200 - 250 inhalaciones, libre de clorofluorocarbono (C.F.C)	15,600	FARLAB, S.A. DE C.V.	PHARM INTER	CHINA	\$ 2.400000	15,600	\$ 37,440.00
4	8030124	Ipratropio Bromuro; 250 mcg/mL ; Solución Para Nebulización; Frasco Gotero o Dosificador 20 mL, protegido de la luz.	14,300	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	\$ 0.940000	14,300	\$ 13,442.00
5	8050105	Fenazopiridina Clorhidrato; 200 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual	606,000	GUARDADO, S.A. DE C.V.	FARDEL	EL SALVADOR	\$ 0.173900	606,000	\$105,383.40
6	8050108	Tolterodina ; 2 mg ; Tableta; Empaque Primario Individual	577,900	GRUPO PAILL S.A. DE C.V.	PAILL	EL SALVADOR	\$ 0.180000	577,900	\$ 104,022.00
7	8080108	Flumazenil; 0.1 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Ampolla 5mL	500	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	\$ 5.770000	500	\$ 2,885.00
8	8080110*	Risperidona 1 mg/mL Solución Oral Frasco de 60 mL., protegido de la luz.	4,900	MONTREAL, S.A. DE C.V.	MED PHARMA	GUATEMALA	\$ 7.748000	3,000	\$ 23,244.00
9	8080201	Amitriptilina Clorhidrato; 25 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual	3,205,100	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	TERAMED	EL SALVADOR	\$ 0.014320	3205,100	\$ 45,897.03
10	8080203	Imipramina Clorhidrato ; 25 mg ; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual	592,900	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	TG	COLOMBIA	\$ 0.025990	592,900	\$ 15,409.47
11	8080208	Sertralina (Clorhidrato) 50 mg Cápsula ó Tableta Empaque primario individual.	1,971,600	LABORATORIOS ARSAL,S.A. DE C.V.	ARSAL	EL SALVADOR	\$ 0.025000	1971,600	\$ 49,290.00
12	8080303	Fenitoína Sódica 50 mg/mL Solución inyectable I.V. (Sin alcohol bencílico, libre de preservantes) Ampolla o Frasco Vial 5 mL	46,000	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PISA	MÉXICO	\$ 0.670000	46,000	\$ 30,820.00

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO OFERTADO US \$	CANT. RECOMENDADA HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR US\$
13	8080312*	Valproato de Sodio 200 mg/ml (equivalente a aproximadamente 174 mg de Acido Valproico) solucion oral Frasco 40-60 mL con dosificador Graduado Tipo Jeringa o Pipeta	200	GRUPO PAILL S.A. DE C.V.	PAILL	EL SALVADOR	\$ 3.200000	100	\$ 320.00
14	8080401	Ergotamina Tartrato + Cafeina; (1 + 100) mg; Tableta o Cápsula; Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz	676,700	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	TQ	COLOMBIA	\$ 0.027690	676,700	\$ 18,737.82
15	8080605	Haloperidol; 5 mg/mL; Solución Inyectable I.M.; Ampolla 1mL, Protegido de la Luz.	11,300	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	BIOSANO	CHILE	\$ 0.450000	11,300	\$ 5,085.00
16	8080702	Flunaricina Clorhidrato; 10 mg; Tableta; Empaque primario Individual	1,454,300	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	TERAMED	EL SALVADOR	\$ 0.016950	1454,300	\$ 24,650.39
17	8080903	Orfenadrina Citrato; 30 mg/mL; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 2 mL, protegido de la luz.	415,200	LABORATORIOS ARSAL,S.A. DE C.V.	ARSAL	EL SALVADOR	\$ 0.230000	415,200	\$ 95,496.00
18	8080905	Metocarbamol; 500 mg; Tableta; Empaque primario individual	7,229,000	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	TM	EL SALVADOR	\$ 0.017330	7229,000	\$ 125,278.57
19	8130002	Clorfeniramina Maleato; 10 mg/mL; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 1 mL, Protegido de la Luz	60,600	LABORATORIOS ARSAL,S.A. DE C.V.	ARSAL	EL SALVADOR	\$ 0.200000	60,600	\$ 12,120.00
20	8130004	Clorfeniramina Maleato; 4 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	9,411,300	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	GAMMA	EL SALVADOR	\$ 0.004300	9411,300	\$ 40,468.59
21	8130012	Hidroxicina Clorhidrato; 25 mg; Tableta; Empaque Primario Individual	559,800	GUARDADO, S.A. DE C.V.	MED PHARMA	GUATEMALA	\$ 0.049900	559,800	\$ 27,934.02
22	8130015	Clorfeniramina Maleato; 2 mg/ 5mL; Jarabe; Frasco 120 mL, con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta, protegido de la luz.	273,700	LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V.	CAROSA	EL SALVADOR	\$ 0.439570	273,700	\$ 120,310.31
23	8250029	Norepinefrina (Bitartrato); 1 mg/mL; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial o Ampolla 4mL, Protegida de la Luz	92,100	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	\$ 0.640000	92,100	\$ 58,944.00
24	8250105	Budesonida; 0.5 mg /mL; Suspensión para Nebulización; Ampolla de 2 ml, protegido de la luz	49,500	GRUPO PAILL S.A. DE C.V.	PAILL	EL SALVADOR	\$ 0.980000	49,500	\$ 48,510.00
25	8401318	OCTREOTIDE (ACETATO) 30 MG, POLVO PARA SUSPENSION INYECTABLE DE DEPOSITO, FRASCO VIAL + JERINGA CON DILUYENTE 2.5 ML.	48	NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	NOVARTIS	AUSTRIA	\$2,728.71510	48	\$ 130,978.32
26	8401364	ACIDO ZOLEDRONICO (MONOHIDRATO) 0.05 mg/mL, SOLUCION PARA INFUSION ENDOVENOSA, FRASCO VIAL 100 mL.	18	NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	NOVARTIS	SUIZA	\$ 550.499200	18	\$ 9,908.99
SUB-TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)									\$1,524,418.91

*PARA ESTOS CÓDIGOS SE REDUJO CANTIDAD, SEGÚN INFORME DE COBERTURAS DE UPLAN DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2016

B. CUATRO (04) CÓDIGOS POR SER MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO OFERTADO US \$	CANT. RECOMENDADA HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR US\$
1	8030206	Ambroxol Clorhidrato; 15 mg /5 mL; Solución Oral; Frasco 100 - 120 mL	477,600	LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V.	CAROSA	EL SALVADOR	\$ 0.440700	477,600	\$ 210,478.32
2	8080620	Olanzapina 10 mg Polvo para dilución inyectable I.M. Frasco Vial, protegido de la luz.	3,100	DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	LILLY	ITALIA	\$ 11.932800	3,100	\$ 36,991.68

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO OFERTADO US \$	CANT. RECOMENDADA HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR US\$
3	8080904	Tizanidina (Clorhidrato); 4 mg; Tableta ranurada en Cruz; Empaque primario Individual	1,280,400	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	GAMMA	EL SALVADOR	\$ 0.046000	1280,400	\$ 58,898.40
4	8250055	Donepecilo 5 mg Tableta Empaque primario Individual	119,600	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	PROCAPS, S.A.	COLOMBIA	\$ 1.950000	119,600	\$ 233,220.00
SUB-TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)									\$539,588.40

C. CUATRO (04) CÓDIGOS A LAS OFERTAS ÚNICO ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO OFERTADO US \$	CANT. RECOMENDADA HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR US\$
1	8030109	Salbutamol (Sulfato); 0.5%; Solución Para Nebulización; Frasco Gotero o Dosificador 20 mL, Protegido de la Luz	16,300	GRUPO PAILL S.A. DE C.V.	PAILL	EL SALVADOR	\$ 0.890000	16,300	\$ 14,507.00
2	8080206	Trazodone; 100 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, protegido de la luz.	838,300	GRUPO PAILL S.A. DE C.V.	PAILL	EL SALVADOR	\$ 0.099000	838,300	\$ 82,991.70
3	8050109*	Alprostadil; 20 mcg; Polvo para dilución. Uso Intracavernoso.; Frasco Vial	2,500	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	PFIZER	BELGICA	\$ 26.850000	1,500	\$ 40,275.00
4	8130016	Fluticasona Furoato 27.5 mcg/dosis, Suspensión para Inhalación Nasal a Dosis Medida, frasco de vidrio ámbar con bomba atomizadora en dosis medida por 120 dosis.	132,200	OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	GLAXOSMITHKLINE	REINO UNIDO	\$ 6.917200	132,200	\$ 914,453.84
SUB-TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)									\$1,052,227.54

*PARA ESTE CÓDIGO SE REDUJO CANTIDAD, SEGÚN INFORME DE COBERTURAS DE UPLAN DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2016.

D. SIETE (07) CÓDIGOS A LAS OFERTAS ÚNICO OFERTANTE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO OFERTADO US \$	CANT. RECOMENDADA HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR US\$
1	8080207	Fluoxetina; 20 mg; Cápsula; Empaque Primario Individual, protegido de la luz.	2,871,400	GRUPO PAILL S.A. DE C.V.	PAILL	EL SALVADOR	\$ 0.029900	2871,400	\$ 85,854.86
2	8080501	Biperideno Lactato; 5 mg/mL; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 1mL, Protegido de la Luz	300	DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.	CELSIUS	URUGUAY	\$ 8.000000	300	\$ 2,400.00
3	8080502	Biperideno Clorhidrato; 2 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	596,200	ACTIVA, S.A. DE C.V.	PHARMEDIC	EL SALVADOR	\$ 0.037900	596,200	\$ 22,595.98
4	8080604	Flufenazina Decanoato; 25 mg/mL; Solución Inyectable I.M. - S.C.; Ampolla 1mL, Protegida de la Luz	3,800	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	\$ 6.240000	3,800	\$ 23,712.00
5	8110011	Lidocaína; 10%; Aerosol; Frasco Atomizador 50 - 100 mL	1,500	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	ROPSOHN	COLOMBIA	\$ 8.480000	1,500	\$ 12,720.00
6	8130007	Prometazina Clorhidrato; 25 mg /mL; Solución Inyectable Uso I.M.; Ampolla 2 mL, protegido de la luz.	13,300	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	\$ 5.240000	13,300	\$ 69,692.00
7	8401394	ACIDO IBANDRÓNICO (SÓDICO MONOHIDRATADO) 1 mg/mL SOLUCIÓN PARA INYECCION I.V., JERINGA PRELLENADA 3 mL.	36	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	ELEA	ARGENTINA	\$ 85.000000	36	\$ 3,060.00
SUB-TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)									\$220,034.84

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES ADJUDICADOS POR SOCIEDAD
(INCLUYENDO IVA)**

No. DE OFERTA	SOCIEDAD	CANTIDAD DE CODIGOS	HASTA UN MONTO TOTAL DE
1	ACTIVA, S.A. DE C.V.	1	\$ 22,595.98
2	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	5	\$ 168,675.00
3	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$ 30,820.00
4	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	1	\$ 233,220.00
5	FARLAB, S.A. DE C.V.	1	\$ 37,440.00
6	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	2	\$ 8,145.00
7	DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.	1	\$ 2,400.00
8	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	2	\$ 99,366.99
9	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	8	\$ 714,049.56
10	OVIDIO J.VIDES, S.A. DE C.V.	1	\$ 914,453.84
11	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	3	\$ 156,906.00
12	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	5	\$ 229,973.28
13	NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	2	\$ 140,887.31
14	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	1	\$ 40,275.00
15	DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	1	\$ 36,991.68
16	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	1	\$ 12,720.00
17	LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V.	2	\$ 330,788.63
18	MONTREAL, S.A. DE C.V.	1	\$ 23,244.00
19	GUARDADO, S.A. DE C.V.	2	\$ 133,317.42
TOTAL		41	\$3,336,269.69

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ADJUDICAR UN CÓDIGO (1) 8130014 “LORATADINA; 10 MG; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL”, A TRAVÉS DE SORTEO SEGÚN EL CRITERIO 7.2 DE LAS CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA BASE DE LICITACIÓN QUE LITERALMENTE EXPRESA: “SI HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EXISTIERE IGUAL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS BASES ENTRE OFERTAS DE BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS Y DE BIENES PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO; SE DARÁ PREFERENCIA A LA OFERTA NACIONAL Y SI LA IGUALDAD DE CONDICIONES SE DIERA ENTRE OFERTAS NACIONALES O EXTRANJERAS ENTRE SÍ, LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UN SORTEO EN EL CONSEJO DIRECTIVO CON LA PRESENCIA DE AL MENOS UN MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS”, ENTRE LAS SOCIEDADES DETALLADAS A CONTINUACIÓN:

Ofertante	Código	Marca	País	Precio Unitario	Cantidad Solicitada	Monto Total
LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.	8130014	LOPEZ	EL SALVADOR	\$ 0.007160	9837700	\$ 70,437.93
LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	8130014	MN	EL SALVADOR	\$ 0.007160	9837700	\$ 70,437.93

3º) DECLARAR DESIERTOS TRES (03) CÓDIGOS, POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	CANTIDAD SOLICITADA
1	8030128	Tiotropium (Bromuro) 2.5 mcg/dosis liberada, Solución para Inhalación. Cartucho por 60 inhalaciones + Dispositivo Dosificador.	12
2	8050110	Metenammina Hipurato o Mandelato; 1 g; Tableta; Empaque Primario Individual o Frasco	126600
3	8110018	Glicerina ; ; Gotas Óticas ; Frasco 15 mL	22,800

4º) DECLARAR DESIERTOS CUATRO (04) CÓDIGOS, POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS.

CODIGO	DESCRIPCION SAFISSS	CANTIDAD SOLICITADA
8110020	Quinolona + Hidrocortisona ; ; Suspensión Ótica ; Frasco Gotero 5 - 10 mL	19,000
8250101	Fludrocortizona Acetato;0.1 mg;Tableta;Empaque primario Individual o Frasco	7,100
8250306	Nicotina 500 mcg/50 mL por pulsación, solución acuosa en aerosol nasal Frasco inhalador por 200 inhalaciones.	750
8401154	PIRACETAM 800 MG TABLETA	7,200

5º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS POR SOCIEDAD NO ADJUDICADOS PARA ESTA GESTIÓN.

SOCIEDAD: ACTIVA, S.A. DE C.V.

Renglón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
15	8080203	Imipramina Clorhidrato ; 25 mg ; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual	592900	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
21	8080401	Ergotamina Tartrato + Cafeína; (1 + 100) mg; Tableta o Cápsula; Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz	676700	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
30	8080905	Metocarbamol; 500 mg; Tableta; Empaque primario individual	7,229,000	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
35	8130004	Clorfeniramina Maleato; 4 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	9,411,300	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
38	8130014	Loratadina; 10 mg; Tableta; Empaque Primario Individual	9,837,700	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO

SOCIEDAD: LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.

Renglón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
7	8030206	Ambroxol Clorhidrato ; 15 mg /5 mL ; Solución Oral; Frasco 100 - 120 mL	477600	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
19	8080303	Fenitoína Sódica 50 mg/mL Solución Inyectable I.V. (Sin alcohol bencílico, libre de preservantes) Ampolla o Frasco Vial 5 mL	46000	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
25	8080605	Haloperidol; 5 mg/mL ; Solución Inyectable I.M.; Ampolla 1mL , Protegido de la Luz.	11300	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
28	8080903	Orfenadrina Citrato; 30 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 2 mL, protegido de la luz.	415200	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
34	8130002	Clorfeniramina Maleato; 10 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 1 mL , Protegido de la Luz	60600	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
39	8130015	Clorfeniramina Maleato; 2 mg/ 5mL ; Jarabe; Frasco 120 mL , con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta, protegido de la luz.	273700	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO

SOCIEDAD: DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Renglón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
38	8130014	Loratadina; 10 mg; Tableta; Empaque Primario Individual	9,837,700	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
41	8250029	Norepinefrina (Bitartrato); 1 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial o Ampolla 4mL , Protegida de la Luz	92100	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO

SOCIEDAD: C. IMBERTON, S.A. DE C.V.

Renglón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
26	8080620	Olanzapina 10 mg Polvo para dilución inyectable I.M. Frasco Vial, protegido de la luz.	3100	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
47	8401318	OCTREOTIDE (ACETATO) 30 MG, POLVO PARA SUSPENSION INYECTABLE DE DEPOSITO, FRASCO VIAL + JERINGA CON DILUYENTE 2.5 ML.	48	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO

SOCIEDAD: FARLAB, S.A. DE C.V.

Renglón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
1	8030108	Salbutamol (Sulfato); 100 mcg/Dosis; Aerosol; Frasco Inhalador Dosificado Libre de Clorofluorocarbono (C.F.C), 200 - 250 Inhalaciones	174700	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
3	8030117	Ipratropio Bromuro; 20 mcg/Dosis; Aerosol; Frasco Inhalador Dosificado Libre de Clorofluorocarbono (C.F.C), 200 - 300 Inhalaciones	58600	CUMPLE, NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO

SOCIEDAD: LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.

Renglón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
8	8050105	Fenazopiridina Clorhidrato; 200 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual	606000	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
15	8080203	Imipramina Clorhidrato ; 25 mg ; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual	592900	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
30	8080905	Metocarbamol; 500 mg; Tableta; Empaque primario individual	7,229,000	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
35	8130004	Clorfeniramina Maleato; 4 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	9,411,300	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
42	8250055	Donepecilo 5 mg Tableta Empaque primario Individual	119600	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO

SOCIEDAD: DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.

Renglón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
1	8030108	Salbutamol (Sulfato); 100 mcg/Dosis; Aerosol; Frasco Inhalador Dosificado Libre de Clorofluorocarbono (C.F.C), 200 - 250 Inhalaciones	174700	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO

SOCIEDAD: DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.

Renglón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
2	8030109	Salbutamol (Sulfato); 0.5%; Solución Para Nebulización; Frasco Gotero o Dosificador 20 mL , Protegido de la Luz	16300	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE TIENE OBSERVACIÓN: "SE ENCUENTRA EN CONSULTA EN DNM SOBRE SU ESTATUS DE BPM, DEBIDO A ULTIMO INFORME EMITIDO POR DNM", SEGÚN INFORME DACABI DEL 26/08/2016
7	8030206	Ambroxol Clorhidrato ; 15 mg /5 mL ; Solución Oral; Frasco 100 - 120 mL	477600	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
9	8050108	Tolterodina ; 2 mg ; Tableta; Empaque Primario Individual	577900	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
30	8080905	Metocarbamol; 500 mg; Tableta; Empaque primario individual	7,229,000	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA, PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO Y PRESENTA OBSERVACIÓN: "SE ENCUENTRA EN CONSULTA EN DNM SOBRE SU ESTATUS DE BPM, DEBIDO A ULTIMO INFORME EMITIDO POR DNM", SEGÚN INFORME DACABI DEL 26/08/2016
32	8110018	Glicerina ; ; Gotas Óticas ; Frasco 15 mL	22800	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA, PORQUE PRESENTA OBSERVACIÓN: "SE ENCUENTRA EN CONSULTA EN DNM SOBRE SU ESTATUS DE BPM, DEBIDO A ULTIMO INFORME EMITIDO POR DNM", SEGÚN INFORME DACABI DEL 26/08/2016
38	8130014	Loratadina; 10 mg; Tableta; Empaque Primario Individual	9,837,700	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
39	8130015	Clorfeniramina Maleato; 2 mg/ 5mL ; Jarabe; Frasco 120 mL , con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta, protegido de la luz.	273700	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA, PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR Y PRESENTA OBSERVACIÓN: "SE ENCUENTRA EN CONSULTA EN DNM SOBRE SU ESTATUS DE BPM, DEBIDO A ULTIMO INFORME EMITIDO POR DNM", SEGÚN INFORME DACABI DEL 26/08/2016

SOCIEDAD: GRUPO PAILL S.A. DE C.V.

Renglón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
5	8030124	Ipratropio Bromuro; 250 mcg/mL ; Solución Para Nebulización; Frasco Gotero o Dosificador 20 mL, protegido de la luz.	14300	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
7	8030206	Ambroxol Clorhidrato ; 15 mg /5 mL ; Solución Oral; Frasco 100 - 120 mL	477600	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
18	8080208	Sertralina (Clorhidrato) 50 mg Cápsula ò Tableta Empaque primario individual.	1,971,600	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
25	8080605	Haloperidol; 5 mg/mL ; Solución Inyectable I.M.; Ampolla 1mL , Protegido de la Luz.	11300	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
27	8080702	Flunaricina Clorhidrato; 10 mg; Tableta; Empaque primario Individual	1,454,300	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
28	8080903	Orfenadrina Citrato; 30 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 2 mL, protegido de la luz.	415200	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
29	8080904	Tizanidina (Clorhidrato) ; 4 mg; Tableta ranurada en Cruz; Empaque primario Individual	1,280,400	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
34	8130002	Clorfeniramina Maleato; 10 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 1 mL , Protegido de la Luz	60600	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
37	8130012	Hidroxicina Clorhidrato; 25 mg; Tableta; Empaque Primario Individual	559800	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
39	8130015	Clorfeniramina Maleato; 2 mg/ 5mL ; Jarabe; Frasco 120 mL , con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta, protegido de la luz.	273700	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO

SOCIEDAD: OVIDIO J.VIDES, S.A. DE C.V.

Renglón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
1	8030108	Salbutamol (Sulfato); 100 mcg/Dosis; Aerosol; Frasco Inhalador Dosificado Libre de Clorofluorocarbono (C.F.C.); 200 - 250 Inhalaciones	174700	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
4	8030122	Beclometasona Dipropionato; 50 mcg/aplicación; Aerosol; Frasco inhalador 200 - 250 inhalaciones, libre de clorofluorocarbono (C.F.C)	15600	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO

SOCIEDAD: LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.

Renglón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
30	8080905	Metocarbamol; 500 mg; Tableta; Empaque primario individual	7,229,000	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO

SOCIEDAD: LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.

Renglón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
7	8030206	Ambroxol Clorhidrato ; 15 mg /5 mL ; Solución Oral; Frasco 100 - 120 mL	477600	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE TIENE OBSERVACIÓN: "SE ENCUENTRA EN CONSULTA EN DNM SOBRE SU ESTATUS DE BPM, DEBIDO A ULTIMO INFORME EMITIDO POR DNM", SEGÚN INFORME DACABI DEL 26/08/2016

18	8080208	Sertralina (Clorhidrato) 50 mg Cápsula ó Tableta Empaque primario individual.	1,971,600	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
----	---------	---	-----------	--

SOCIEDAD: INTERNATIONAL PHARMACEUTICAL SUPPLIERS, S.A. DE C.V.

Renglón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
15	8080203	Imipramina Clorhidrato ; 25 mg ; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual	592900	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO

SOCIEDAD: NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR

Renglón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
29	8080904	Tizanidina (Clorhidrato) ; 4 mg; Tableta ranurada en Cruz; Empaque primario Individual	1,280,400	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO

SOCIEDAD: DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V

Renglón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
9	8050108	Tolterodina ; 2 mg ; Tableta; Empaque Primario Individual	577900	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
18	8080208	Sertralina (Clorhidrato) 50 mg Cápsula ó Tableta Empaque primario individual.	1,971,600	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
26	8080620	Olanzapina 10 mg Polvo para dilución inyectable I.M. Frasco Vial, protegido de la luz.	3100	NO CUMPLIÓ CON SUBSANABLE SOLICITADO. SUBNUMERAL 4.3 LITERAL B) PRESENTÓ UNA VIDA ÚTIL MENOR A LA SOLICITADA FTM
42	8250055	Donepecilo 5 mg Tableta Empaque primario Individual	119600	NO SE SOMETIÓ AL PROCESO DE CALIFICACIÓN, SEGÚN INFORME DE CFT DE FECHA 26/08/2016
44	8250105	Budesonida;0.5 mg /mL;Suspensión para Nebulización; Ampolla de 2 ml, protegido de la luz	49500	NO SE SOMETIÓ AL PROCESO DE CALIFICACIÓN, SEGÚN INFORME DE CFT DE FECHA 26/08/2016
48	8401364	ACIDO ZOLEDRONICO (MONOHIDRATO) 0.05 mg/mL, SOLUCION PARA INFUSION ENDOVENOSA, FRASCO VIAL 100 mL.	18	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO

SOCIEDAD: JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Renglón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
1	8030108	Salbutamol (Sulfato); 100 mcg/Dosis; Aerosol; Frasco Inhalador Dosificado Libre de Clorofluorocarbono (C.F.C), 200 - 250 Inhalaciones	174700	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO

SOCIEDAD: DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.

Renglón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
6	8030128	Tiotropium (Bromuro) 2.5 mcg/dosis liberada, Solución para Inhalación. Cartucho por 60 inhalaciones + Dispositivo Dosificador.	12	PRESENTO ESTATUS NO CALIFICADO DEL PRODUCTO, INCUMPLIENDO EL NUMERAL 5.3 DE LA BASE DE LICITACION

SOCIEDAD: LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V.

Renglón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
14	8080201	Amitriptilina Clorhidrato; 25 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual	3,205,100	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA, OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO Y TIENE OBSERVACIÓN: "SE ENCUENTRA EN CONSULTA EN DNM SOBRE SU ESTATUS DE BPM, DEBIDO A ULTIMO INFORME EMITIDO POR DNM", SEGÚN INFORME DACABI DEL 26/08/2016
16	8080206	Trazodone ; 100 mg ; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, protegido de la luz.	838300	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA, PORQUE PRESENTA OBSERVACIÓN: "SE ENCUENTRA EN CONSULTA EN DNM SOBRE SU ESTATUS DE BPM, DEBIDO A ULTIMO INFORME EMITIDO POR DNM", SEGÚN INFORME DACABI DEL 26/08/2016
18	8080208	Sertralina (Clorhidrato) 50 mg Cápsula ó Tableta Empaque primario individual.	1,971,600	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA, PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO Y PRESENTA OBSERVACIÓN: "SE ENCUENTRA EN CONSULTA EN DNM SOBRE SU ESTATUS DE BPM, DEBIDO A ULTIMO INFORME EMITIDO POR DNM", SEGÚN INFORME DACABI DEL 26/08/2016
30	8080905	Metocarbamol; 500 mg; Tableta; Empaque primario individual	7,229,000	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
35	8130004	Clorfeniramina Maleato; 4 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	9,411,300	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
38	8130014	Loratadina; 10 mg; Tableta; Empaque Primario Individual	9,837,700	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO

SOCIEDAD: DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V.

Renglón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
1	8030108	Salbutamol (Sulfato); 100 mcg/Dosis; Aerosol; Frasco Inhalador Dosificado Libre de Clorofluorocarbono (C.F.C), 200 - 250 Inhalaciones	174700	PRESENTA INCUMPLIMIENTO: NO PRESENTÓ SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, EN ORIGINAL O IMPRESA EN LINEA DEL MINISTERIO DE HACIENDA A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS 10/08/2016, INCUMPLIENDO CON EL ART. 44, LIT. W) DE LA LACAP Y ART. 26, LIT.A) DEL RELACAP
3	8030117	Ipratropio Bromuro; 20 mcg/Dosis; Aerosol; Frasco Inhalador Dosificado Libre de Clorofluorocarbono (C.F.C), 200 - 300 Inhalaciones	58600	PRESENTA INCUMPLIMIENTO: NO PRESENTÓ SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, EN ORIGINAL O IMPRESA EN LINEA DEL MINISTERIO DE HACIENDA A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS 10/08/2016, INCUMPLIENDO CON EL ART. 44, LIT. W) DE LA LACAP Y ART. 26, LIT.A) DEL RELACAP
38	8130014	Loratadina; 10 mg; Tableta; Empaque Primario Individual	9,837,700	PRESENTA INCUMPLIMIENTO: NO PRESENTÓ SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, EN ORIGINAL O IMPRESA EN LINEA DEL MINISTERIO DE HACIENDA A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS 10/08/2016, INCUMPLIENDO CON EL ART. 44, LIT. W) DE LA LACAP Y ART. 26, LIT.A) DEL RELACAP

SOCIEDAD: UNIPHARM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Renglón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
38	8130014	Loratadina; 10 mg; Tableta; Empaque Primario Individual	9,837,700	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN FINANCIERA MÍNIMA DEL 50%, SEGÚN INFORME DE UFI DE FECHA 13/09/2016

SOCIEDAD: MONTREAL, S.A. DE C.V.

Renglón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
7	8030206	Ambroxol Clorhidrato ; 15 mg /5 mL ; Solución Oral; Frasco 100 - 120 mL	477600	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
18	8080208	Sertralina (Clorhidrato) 50 mg Cápsula ó Tableta Empaque primario individual.	1,971,600	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO

35	8130004	Clorfeniramina Maleato; 4 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	9,411,300	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
39	8130015	Clorfeniramina Maleato; 2 mg/ 5mL ; Jarabe; Frasco 120 mL , con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta, protegido de la luz.	273700	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO

SOCIEDAD: QUIMEX, S.A. DE C.V.

Renglón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
7	8030206	Ambroxol Clorhidrato ; 15 mg /5 mL ; Solución Oral; Frasco 100 - 120 mL	477600	PRESENTO ESTATUS NO CALIFICADO DEL PRODUCTO, INCUMPLIENDO EL NUMERAL 5.3 DE LA BASE DE LICITACION
32	8110018	Glicerina ; ; Gotas Óticas ; Frasco 15 mL	22800	NO SE SOMETIÓ AL PROCESO DE CALIFICACIÓN, SEGÚN INFORME DE CFT DE FECHA 26/08/2016
39	8130015	Clorfeniramina Maleato; 2 mg/ 5mL ; Jarabe; Frasco 120 mL , con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta, protegido de la luz.	273700	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO

SOCIEDAD: DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.

Renglón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
1	8030108	Salbutamol (Sulfato); 100 mcg/Dosis; Aerosol; Frasco Inhalador Dosificado Libre de Clorofluorocarbono (C.F.C), 200 - 250 Inhalaciones	174700	PRESENTA INCUMPLIMIENTO: NO PRESENTÓ SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, EN ORIGINAL O IMPRESA EN LINEA DEL MINISTERIO DE HACIENDA A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS 10/08/2016, INCUMPLIENDO CON EL ART. 44, LIT. W) DE LA LACAP Y ART. 26, LIT.A) DEL RELACAP
4	8030122	Beclometasona Dipropionato; 50 mcg/aplicación; Aerosol; Frasco inhalador 200 - 250 inhalaciones, libre de clorofluorocarbono (C.F.C)	15600	PRESENTA INCUMPLIMIENTO: NO PRESENTÓ SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, EN ORIGINAL O IMPRESA EN LINEA DEL MINISTERIO DE HACIENDA A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS 10/08/2016, INCUMPLIENDO CON EL ART. 44, LIT. W) DE LA LACAP Y ART. 26, LIT.A) DEL RELACAP
9	8050108	Tolterodina ; 2 mg ; Tableta; Empaque Primario Individual	577900	PRESENTA INCUMPLIMIENTO: NO PRESENTÓ SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, EN ORIGINAL O IMPRESA EN LINEA DEL MINISTERIO DE HACIENDA A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS 10/08/2016, INCUMPLIENDO CON EL ART. 44, LIT. W) DE LA LACAP Y ART. 26, LIT.A) DEL RELACAP
10	8050109	Alprostadil;20 mcg; Polvo para dilución. Uso Intracavernoso.;Frasco Vial	2500	PRESENTA INCUMPLIMIENTO: NO PRESENTÓ SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, EN ORIGINAL O IMPRESA EN LINEA DEL MINISTERIO DE HACIENDA A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS 10/08/2016, INCUMPLIENDO CON EL ART. 44, LIT. W) DE LA LACAP Y ART. 26, LIT.A) DEL RELACAP
11	8050110	Metenammina Hipurato o Mandelato; 1 g; Tableta; Empaque Primario Individual o Frasco	126600	PRESENTA INCUMPLIMIENTO: NO PRESENTÓ SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, EN ORIGINAL O IMPRESA EN LINEA DEL MINISTERIO DE HACIENDA A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS 10/08/2016, INCUMPLIENDO CON EL ART. 44, LIT. W) DE LA LACAP Y ART. 26, LIT.A) DEL RELACAP
13	8080110	Risperidona 1 mg/mL Solución Oral Frasco de 60 mL, protegido de la luz.	4900	PRESENTA INCUMPLIMIENTO: NO PRESENTÓ SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, EN ORIGINAL O IMPRESA EN LINEA DEL MINISTERIO DE HACIENDA A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS 10/08/2016, INCUMPLIENDO CON EL ART. 44, LIT. W) DE LA LACAP Y ART. 26, LIT.A) DEL RELACAP
18	8080208	Sertralina (Clorhidrato) 50 mg Cápsula o Tableta Empaque primario individual.	1,971,600	PRESENTA INCUMPLIMIENTO: NO PRESENTÓ SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, EN ORIGINAL O IMPRESA EN LINEA DEL MINISTERIO DE HACIENDA A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS 10/08/2016, INCUMPLIENDO CON EL ART. 44, LIT. W) DE LA LACAP Y ART. 26, LIT.A) DEL RELACAP
20	8080312	Valproato de Sodio 200 mg/ml (equivalente a aproximadamente 174 mg de Acido Valproico) solución oral Frasco 40-60 mL con dosificador Graduado Tipo Jeringa o Pipeta	200	PRESENTA INCUMPLIMIENTO: NO PRESENTÓ SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, EN ORIGINAL O IMPRESA EN LINEA DEL MINISTERIO DE HACIENDA A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS 10/08/2016, INCUMPLIENDO CON EL ART. 44, LIT. W) DE LA LACAP Y ART. 26, LIT.A) DEL RELACAP

Renglón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
29	8080904	Tizanidina (Clorhidrato); 4 mg; Tableta ranurada en Cruz; Empaque primario Individual	1,280,400	PRESENTA INCUMPLIMIENTO: NO PRESENTÓ SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, EN ORIGINAL O IMPRESA EN LINEA DEL MINISTERIO DE HACIENDA A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS 10/08/2016, INCUMPLIENDO CON EL ART. 44, LIT. W) DE LA LACAP Y ART. 26, LIT.A) DEL RELACAP
40	8130016	Fluticasona Furoato 27.5 mcg/dosis, Suspensión para Inhalación Nasal a Dosis Medida, frasco de vidrio ámbar con bomba atomizadora en dosis medida por 120 dosis.	132200	PRESENTA INCUMPLIMIENTO: NO PRESENTÓ SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, EN ORIGINAL O IMPRESA EN LINEA DEL MINISTERIO DE HACIENDA A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS 10/08/2016, INCUMPLIENDO CON EL ART. 44, LIT. W) DE LA LACAP Y ART. 26, LIT.A) DEL RELACAP
42	8250055	Donepecilo 5 mg Tableta Empaque primario Individual	119600	PRESENTA INCUMPLIMIENTO: NO PRESENTÓ SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, EN ORIGINAL O IMPRESA EN LINEA DEL MINISTERIO DE HACIENDA A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS 10/08/2016, INCUMPLIENDO CON EL ART. 44, LIT. W) DE LA LACAP Y ART. 26, LIT.A) DEL RELACAP
44	8250105	Budesonida;0.5 mg /mL; Suspensión para Nebulización; Ampolla de 2 ml, protegido de la luz	49500	PRESENTA INCUMPLIMIENTO: NO PRESENTÓ SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, EN ORIGINAL O IMPRESA EN LINEA DEL MINISTERIO DE HACIENDA A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS 10/08/2016, INCUMPLIENDO CON EL ART. 44, LIT. W) DE LA LACAP Y ART. 26, LIT.A) DEL RELACAP

SOCIEDAD: VACUNA, S.A. DE C.V.

Renglón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
1	8030108	Salbutamol (Sulfato); 100 mcg/Dosis; Aerosol; Frasco Inhalador Dosificado Libre de Clorofluorocarbono (C.F.C), 200 - 250 Inhalaciones	174700	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
3	8030117	Ipratropio Bromuro; 20 mcg/Dosis; Aerosol; Frasco Inhalador Dosificado Libre de Clorofluorocarbono (C.F.C), 200 - 300 Inhalaciones	58600	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
4	8030122	Beclometasona Dipropionato; 50 mcg/aplicación; Aerosol; Frasco inhalador 200 - 250 inhalaciones, libre de clorofluorocarbono (C.F.C)	15600	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO

SOCIEDAD: GUARDADO, S.A. DE C.V.

region cartel	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
12	8080108	Flumazenil; 0.1 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Ampolla 5mL	500	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
18	8080208	Sertralina (Clorhidrato) 50 mg Cápsula ò Tableta Empaque primario individual.	1,971,600	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
30	8080905	Metocarbamol; 500 mg; Tableta; Empaque primario individual	7,229,000	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
34	8130002	Clorfeniramina Maleato; 10 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 1 mL , Protegido de la Luz	60600	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
41	8250029	Norepinefrina (Bitartrato); 1 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial o Ampolla 4mL , Protegida de la Luz	92100	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO

6º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 3º) Y 4º), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

7º) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS EN ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LA BASE DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.1.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES DE LA BASE DE LICITACIÓN.

8º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

9º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 10º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

A continuación la licenciada Sandra Salguero Oliva, analista de la UACI y miembro de la comisión evaluadora de ofertas, informó que el código **8130014** "Loratadina; 10 mg; Tableta; Empaque Primario Individual", contenido en la **Licitación Pública N° M-013/2016-P/2017** denominada: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE VI**", quedó pendiente para realizar sorteo, en vista que las sociedades **Laboratorios López, S.A. de C.V. y Laboratorios Teramed, S.A. de C.V.** presentaron igualdad de condiciones entre sus ofertas, conforme al detalle siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCION ISSS	CANTIDAD OFERTADA	CONDICIONES	LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.
8130014	Loratadina; 10 mg; Tableta; Empaque Primario Individual	9,837,700	PRECIO UNITARIO	\$ 0.007160	\$ 0.007160
			MONTO TOTAL OFERTADO	\$ 70,437.93	\$ 70,437.93
			MARCA	LOPEZ	MN
			PAÍS DE ORIGEN	EL SALVADOR	EL SALVADOR

Por lo anterior, se procedió a realizar el sorteo para el código antes detallado, de conformidad al procedimiento legal establecido, resultando favorecida la sociedad **Laboratorios Teramed, S.A. de C.V.**, según el detalle siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCION ISSS	CANTIDAD OFERTADA	CONDICIONES	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.
8130014	Loratadina; 10 mg; Tableta; Empaque Primario Individual	9,837,700	PRECIO UNITARIO	\$ 0.007160
			MONTO TOTAL OFERTADO	\$ 70,437.93
			MARCA	MN
			PAÍS DE ORIGEN	EL SALVADOR

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1593.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL RESULTADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° M-013/2016-P/2017** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE VI**", EN EL CUAL SE RECOMENDÓ REALIZAR **SORTEO PARA EL CÓDIGO: 8130014 "LORATADINA; 10 MG; TABLETA; EMPAQUE**

PRIMARIO INDIVIDUAL”, CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL SUBNUMERAL 7.2 DE LAS CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN DE LA GESTIÓN EN REFERENCIA QUE LITERALMENTE EXPRESA: “SI HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EXISTIERE IGUAL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS BASES ENTRE OFERTAS DE BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS Y DE BIENES PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO; SE DARÁ PREFERENCIA A LA OFERTA NACIONAL Y SI LA IGUALDAD DE CONDICIONES SE DIERA ENTRE OFERTAS NACIONALES O EXTRANJERAS ENTRE SÍ, LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UN SORTEO EN EL CONSEJO DIRECTIVO CON LA PRESENCIA DE AL MENOS UN MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS”. POR LO TANTO, SE REALIZÓ SORTEO POR EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES ENTRE LAS SOCIEDADES **LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V.**; Y **LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.** SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCION ISSS	CANTIDAD OFERTADA	CONDICIONES	LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.
8130014	Loratadina; 10 mg; Tableta; Empaque Primario Individual	9,837,700	PRECIO UNITARIO	\$ 0.007160	\$ 0.007160
			MONTO TOTAL OFERTADO	\$ 70,437.93	\$ 70,437.93
			MARCA	LOPEZ	MN
			PAÍS DE ORIGEN	EL SALVADOR	EL SALVADOR

Y EN VIRTUD DE LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR** A LA SOCIEDAD **LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.**, EL CÓDIGO: **8130014** “**LORATADINA; 10 MG; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL**”, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **SETENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (US\$ 70,437.93) IVA INCLUIDO**; EL CUAL FUE REALIZADO A TRAVÉS DE **SORTEO** EN SESIÓN PLENARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCION ISSS	CANTIDAD OFERTADA	CONDICIONES	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.
8130014	Loratadina; 10 mg; Tableta; Empaque Primario Individual	9,837,700	PRECIO UNITARIO	\$ 0.007160
			MONTO TOTAL OFERTADO	\$ 70,437.93
			MARCA	MN
			PAÍS DE ORIGEN	EL SALVADOR

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, DEL VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 5.1.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES, LITERALES: **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **C)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES (AFP'S), TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE Y **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS. 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que el licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, representante suplente del ministerio de Trabajo y Previsión Social, se incorporó a la presente reunión.

3.3.8. Solicitud de aprobación de los Aspectos Generales para la Contratación Directa N° M-006/2016 denominada: “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO PIRIDOSTIGMINA 60 mg TABLETA”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración los **aspectos generales** para la **Contratación Directa N° M-006/2016** denominada: “**ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO PIRIDOSTIGMINA 60 mg TABLETA**”, la cual contiene **un código**, con el objeto de contar con el medicamento piridostigmina para el año 2016 para pacientes de neurología con problemas de debilidad muscular. Explicó las generalidades de los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en los Aspectos Generales en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la Guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica, aspectos legales y administrativos contenidos en los aspectos generales en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1594.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN) Y CON BASE A LOS AR. 71 Y 72 LITERAL F) Y L) DE LA LACAP Y ART. 68 DE LA RELACAP, Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° M-006/2016**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO PIRIDOSTIGMINA 60 MG TABLETA”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** EMITIR LA PRESENTE **RESOLUCIÓN RAZONADA** PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° M-006/2016**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO PIRIDOSTIGMINA 60 MG TABLETA”**, DE CONFORMIDAD A LOS ART.71 Y 72 LITERAL F) Y L) DE LA LACAP QUE ESTABLECEN: *“ART. 71.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA”*. *“CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 72.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: F) SI SE DECLARA DESIERTA POR SEGUNDA VEZ UNA LICITACIÓN O CONCURSO Y LITERAL L) LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA, DEBIENDO LA ENTIDAD ADQUIRIENTE PUBLICAR EN SU PÁGINA WEB, LOS MONTOS, PRECIOS, PLAZOS Y DEMÁS TÉRMINOS CONTRACTUALES DE*

ADQUISICIÓN”; Y ART. 68 DE LA RELACAP, QUE ESTABLECE : “ART. 68.- EN CASO QUE LA NATURALEZA DE LA CAUSAL QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA O LAS CONDICIONES DE LA MISMA PERMITAN GENERAR COMPETENCIA, EL JEFE UACI O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNA, SELECCIONARÁ AL MENOS TRES POTENCIALES OFERENTES IDÓNEOS, QUE PODRÁN OBTENERSE DEL BANCO DE INFORMACIÓN O REGISTRO RESPECTIVO, ATENDIENDO A CRITERIOS OBJETIVOS, TALES COMO, LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO, CAPACIDAD DEL OFERENTE, ENTRE OTROS. LAS OFERTAS PODRÁN PRESENTARSE BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO”; 2º) APROBAR LOS ASPECTOS GENERALES QUE REGIRÁN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° M-006/2016**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO PIRIDOSTIGMINA 60 MG TABLETA**”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN; 4º) AUTORIZAR INVITAR A LAS SOCIEDADES QUE SE HAN SOMETIDO PREVIAMENTE AL PROCESO DE CALIFICACIÓN SEGÚN DETALLA EL MÓDULO DE ZMM_CERTIFICACIÓN-PRECALIFICACIÓN DE MEDICAMENTOS DEL SAFISS CONSULTADO A LA FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016 SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE: **EUROSALVADOREÑA, S.A. DE C.V., DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. Y CASELA, S.A. DE C.V.**; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.9. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° G-008/2017-P/2018 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANEJO DE TRAUMA Y RECONSTRUCCIÓN CRANEOFACIAL, CARA Y TRAUMA DE MANO EN LOS HOSPITALES GENERAL Y SAN MIGUEL DEL ISSS”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **base** para la **Licitación Pública N° G-008/2017-P/2018** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANEJO DE TRAUMA Y RECONSTRUCCIÓN CRANEOFACIAL, CARA Y TRAUMA DE MANO EN LOS HOSPITALES GENERAL Y SAN MIGUEL DEL ISSS**”, la cual contiene **20 códigos**, cuya finalidad es adquirir los insumos necesarios para el manejo adecuado de los pacientes con fracturas y discontinuidades óseas de cráneo y cara, así como manejo de

fracturas de mano. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la Guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia. Detalló las modificaciones hechas a la base anterior versus la actual.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1595.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS Y VALIDADO POR LA **UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS** Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-008/2017-P/2018** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANEJO DE TRAUMA Y RECONSTRUCCIÓN CRANEOFACIAL, CARA Y TRAUMA DE MANO EN LOS HOSPITALES GENERAL Y SAN MIGUEL DEL ISSS”**, EN TODOS SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-008/2017-P/2018 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANEJO DE TRAUMA Y RECONSTRUCCIÓN CRANEOFACIAL, CARA Y TRAUMA DE MANO EN LOS HOSPITALES GENERAL Y SAN MIGUEL DEL ISSS”**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 18 INCISO 1º DE LA LACAP. QUE ESTABLECE QUE: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA; **2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE**

COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.10. Recomendación de la Comisión Evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° M-005/2016-P/2017 denominada: “SUMINISTRO DE ISOTOPOS RADIOACTIVOS Y FARMACOS PARA MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° M-005/2016-P/2017** denominada: **“SUMINISTRO DE ISOTOPOS RADIOACTIVOS Y FARMACOS PARA MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO DEL ISSS”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 5 empresas retiraron bases de licitación y una presentó su oferta, la cual fue analizada por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **declarar desiertos 5 códigos** por presentar incumplimientos y **declarar desiertos 2 códigos** por no haberse recibido ofertas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1596.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° M-005/2016-P/2017** DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE ISOTOPOS RADIOACTIVOS Y FARMACOS PARA MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2016-07-0307 DEL DIECIOCHO DE JULIO DE 2016 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS*

OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: 1º) **DECLARAR DESIERTOS** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **SIETE (07) CÓDIGOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° M-005/2016-P/2017, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE ISOTOPOS RADIOACTIVOS Y FARMACOS PARA MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**”; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. CINCO (05) CÓDIGOS RECOMENDADOS DESIERTOS POR COMISIÓN EVALUADORA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	2009000	GENERADOR DE MOLIBDENO-99/TECNECIO-99m (99Mo/ 99mTc). GENERADOR DE COLUMNA SECA PARA OBTENER 99mTc CON RENDIMIENTO DE TECNECIO DEL 100% CON PUREZA RADIOQUÍMICA IGUAL O MAYOR AL 98% Y ACTIVIDAD ESPECÍFICA DE 44.4 GIGA BECQUERLES (GBq) (1.2 Ci) AL MOMENTO DE SU RECEPCIÓN Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA SEGUN NORMA INTERNACIONAL. C/U	CU	52
2	2009003	ACIDO METILEN DIFOSFONICO (MDP) LIOFILIZADO, FRASCO VIAL CON CAPACIDAD DE 5 - 10 mL QUE CONTENGA COMO MÍNIMO 10 mg. DE MDP. FRA SCO VIAL.	CU	264
3	2009008	2 - METOXI ISOBUTIL ISONITRILLO (MIBI) LIOFILIZADO, FRASCO VIAL CON CAPACIDAD DE 5 A 10 mL, QUE CONTENGA COMO MÍNIMO 1.0 MG DE MIBI. FRASCO VIAL.	CU	264
4	2009044	YODURO DE SODIO ORAL TERAPEUTICO (I-131), EN PRESENTACION DE FRASCOS- VIALES DE 50 mCi. O MAS. MILICURIE.	CU	36,000
5	2999217	ÁCIDO DIETILENTRIAMIÑO PENTA ACÉTICO (DTPA) LIOFILIZADO, FRASCO VIAL O BULBO, CON UNA CONCENTRACION DE 5 - 10 MG DE DTPA. FRASCO O BULBO	CU	60

B. DOS (02) CÓDIGOS DESIERTOS POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	2009001	SULFURO COLOIDAL SLN O POLVO LIOFILIZADO	C/U	24
2	2009010	MACROAGREGADO DE ALBÚMINA (MAA) LIOF.	C/U	24

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES OFERTANTES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CODIGO	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
2009000	ECOGENESIS, S.A. DE C.V.	BASICA	<ul style="list-style-type: none"> - ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2015 NO CUMPLEN SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES Y ANÁLISIS FINANCIERO, DICHS ESTADOS FINANCIEROS NO CONSTAN EN EXPEDIENTE ÚNICO DEL OFERTANTE, SE LE SOLICITÓ SUBSANARLOS Y NO ATENDIÓ LA PREVENCIÓN - CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA PRESENTADO NO CUMPLE, ESTABA VENCIDO A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS. - PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LO QUE PIERDE 5% DE ESA PONDERACIÓN.
2009003	ECOGENESIS, S.A. DE C.V.	BASICA	<ul style="list-style-type: none"> - ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2015 NO CUMPLEN SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES Y ANÁLISIS FINANCIERO, DICHS ESTADOS FINANCIEROS NO CONSTAN EN EXPEDIENTE ÚNICO DEL OFERTANTE, SE LE SOLICITÓ SUBSANARLOS Y NO ATENDIÓ LA PREVENCIÓN - NO PRESENTÓ LA MUESTRA SOLICITADA EN EL TIEMPO ESTIPULADO PARA ELLO. POR LO CUAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5. EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA NO CONTINÚA SU PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN
2009008	ECOGENESIS, S.A. DE C.V.	BASICA	<ul style="list-style-type: none"> - ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2015 NO CUMPLEN SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES Y ANÁLISIS FINANCIERO, DICHS ESTADOS FINANCIEROS NO CONSTAN EN EXPEDIENTE ÚNICO DEL OFERTANTE, SE LE SOLICITÓ SUBSANARLOS Y NO ATENDIÓ LA PREVENCIÓN - NO PRESENTÓ LA MUESTRA SOLICITADA EN EL TIEMPO ESTIPULADO PARA ELLO. POR LO CUAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5. EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA NO CONTINÚA SU PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN
2009044	ECOGENESIS, S.A. DE C.V.	BASICA	<ul style="list-style-type: none"> - ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2015 NO CUMPLEN SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES Y ANÁLISIS FINANCIERO, DICHS ESTADOS FINANCIEROS NO CONSTAN EN EXPEDIENTE ÚNICO DEL OFERTANTE, SE LE SOLICITÓ SUBSANARLOS Y NO ATENDIÓ LA PREVENCIÓN - CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA PRESENTADO NO CUMPLE, ESTABA VENCIDO A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS. - PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LO QUE PIERDE 5% DE ESA PONDERACIÓN.
2999217	ECOGENESIS, S.A. DE C.V.	BASICA	<ul style="list-style-type: none"> - ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2015 NO CUMPLEN SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES Y ANÁLISIS FINANCIERO, DICHS ESTADOS FINANCIEROS NO CONSTAN EN EXPEDIENTE ÚNICO DEL OFERTANTE, SE LE SOLICITÓ SUBSANARLOS Y NO ATENDIÓ LA PREVENCIÓN - NO PRESENTÓ LA MUESTRA SOLICITADA EN EL TIEMPO ESTIPULADO PARA ELLO. POR LO CUAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5. EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA NO CONTINÚA SU PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN. - UPLAN RECOMIENDA NO COMPRAR DEBIDO A COBERTURA CON EXISTENCIAS SEGÚN CORREO DE FECHA 11 DE AGOSTO

3°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SE GESTIONE PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS, UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Nuria del Carmen Quinteros, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

3.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS.

Cláusula N° 55 a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Retiro Voluntario	N° de empleado	Monto US \$
-------------------	----------------	-------------

3.4.1.1. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
---------------------	------------	------------

ACUERDO #2016-1597.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]**

[REDACTED]), EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **DIECISIETE AÑOS, OCHO MESES Y NUEVE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: **[REDACTED]**

[REDACTED], PARA CANCELAR IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SEGÚN DOCUMENTACIÓN ADJUNTA; **2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]**

[REDACTED]; Y **3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.4.1.2. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
---------------------	------------	------------

ACUERDO #2016-1598.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE**

PROTECCIÓN”, LETRA “a”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS;
por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA** [REDACTED]
[REDACTED] **CON NÚMERO DE EMPLEAD** [REDACTED], **DE LA CANTIDAD DE:** [REDACTED]
[REDACTED] **EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR**
RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS
TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y
HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DIEZ AÑOS, ONCE MESES Y DOS DÍAS, SUMA DE LA
CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] **PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU**
CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]), **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]
[REDACTED], **SEGÚN**
CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR
INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL
PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]; **Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA**
PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.3. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2016-1599.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la
comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y **CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN**
GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS
TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE
PROTECCIÓN”, LETRA “a”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS;
por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA** [REDACTED]
[REDACTED] **CON NÚMERO DE EMPLEADA** [REDACTED] **DE LA CANTIDAD DE:**
[REDACTED]
[REDACTED] **N CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR**

RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **DIECISÉIS AÑOS, SEIS MESES Y OCHO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] DEUDA CON UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS: [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED], SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL **PAGO RESPECTIVO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.4. [REDACTED]

ACUERDO #2016-1600.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 "FONDO DE PROTECCIÓN", LETRA "a"**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **DIEZ AÑOS, DOS MESES Y VEINTIÚN DÍAS**,

SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN:**

[REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:**

[REDACTED]), **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL **PAGO RESPECTIVO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.5. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2016-1601.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 "FONDO DE PROTECCIÓN", LETRA "a"**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]

[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **DOCE AÑOS, TRES MESES Y QUINCE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DE ACUERDO A

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL **PAGO RESPECTIVO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Prestación por muerte

3.4.1.6. [REDACTED] [REDACTED]
Beneficiario de la trabajadora fallecida
[REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2016-1602.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 "FONDO DE PROTECCIÓN", LETRA "F"**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL **100%** DEL TOTAL LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN COMO BENEFICIARIO DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE **PRESTACIÓN POR MUERTE** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTIDÓS AÑOS, OCHO MESES Y CINCO DÍAS**; DESCONTÁNDOSE DEL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN QUE ASCIENDE A: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]); LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **FONDO DE PROTECCIÓN-PRÉSTAMO PERSONAL**: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; **SECCIÓN**

ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED] PERSONAL QUE ADEUDA AL FONDO DE PROTECCIÓN, LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED]

[REDACTED] 4º) AUTORIZAR AL FONDO DE PROTECCIÓN TRANSFERA AL ISSS LA CANTIDAD DE [REDACTED], CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA PRESTACIÓN; 5º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED], EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.9. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] 61

ACUERDO #2016-1605.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL 125% DE LA PRESTACIÓN, CON CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN,

POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS**; **2º)** DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] **3º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL **PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN**, EQUIVALENTE A [REDACTED]

[REDACTED] **4º)** AUTORIZAR AL **FONDO DE PROTECCIÓN TRANSFIERA AL ISSS** LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED]), CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA PRESTACIÓN; **5º)** EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑOR [REDACTED], EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y **6º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.10. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2016-1606.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED]

██████████ ██████████ ██████████ ██████████ CORRESPONDIENTE AL 100% DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS**; 2º) DESCONTAR EL SIGUIENTE CONCEPTO: PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE ██████████

██████████ 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL **PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN**, EQUIVALENTE A ██████████

██████████ ; 4º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA ██████████ ██████████, EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.11. ██████████ ██████████ ██████████

ACUERDO #2016-1607.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA ██████████

██████████ CON NÚMERO DE EMPLEADA ██████████ DE LA CANTIDAD DE ██████████

██████████ CORRESPONDIENTE AL 125% DE LA PRESTACIÓN, CON CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS

DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS**; 2º) DESCONTAR EL SIGUIENTE CONCEPTO: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE SETECIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (**US \$730.67**); 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL **PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN**, EQUIVALENTE A [REDACTED]

[REDACTED] 4º) AUTORIZAR AL **FONDO DE PROTECCIÓN TRANSFERIA AL ISSS** LA CANTIDAD DE [REDACTED], CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA PRESTACIÓN; 5º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED] EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑO; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.12. [REDACTED]

ACUERDO #2016-1608.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL **125%** DE LA PRESTACIÓN, CON CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN,

POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS**; 2º) DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED]; **PRÉSTAMO PERSONAL** QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE [REDACTED]; 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL **PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN**, EQUIVALENTE A [REDACTED]; 4º) AUTORIZAR AL **FONDO DE PROTECCIÓN** TRANSFIERA AL **ISSS** LA CANTIDAD DE [REDACTED], CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA PRESTACIÓN; 5º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED] EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.13. [REDACTED]

ACUERDO #2016-1609.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED]

DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA** [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL **125%** DE LA PRESTACIÓN, CON CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS**; **2º) DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED]; **PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE [REDACTED] **3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN**, EQUIVALENTE A [REDACTED]; **4º) AUTORIZAR AL FONDO DE PROTECCIÓN TRANSFIERA AL ISSS LA CANTIDAD DE** [REDACTED]), CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA PRESTACIÓN; **5º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA** [REDACTED] EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑO; Y **6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.4.1.15. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2016-1611.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]), CORRESPONDIENTE AL **125%** DE LA PRESTACIÓN, CON CARGO DEL **110%** AL ISSS Y **15%** AL FONDO DE PROTECCIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS**; **2º)** DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] DEUDA ESTABLECIDA POR **SECCIÓN CUENTAS POR COBRAR**, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] **3º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL **PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN**, EQUIVALENTE A [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; **4º)** AUTORIZAR AL **FONDO DE PROTECCIÓN TRANSFIERA AL ISSS** LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], CORRESPONDIENTE AL **15%** DE LA PRESTACIÓN; **5º)** EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED], EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE [REDACTED]

LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESmero CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.16. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2016-1612.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]

[REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] CORRESPONDIENTE AL 125% DE LA PRESTACIÓN, CON CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS**; 2º) DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL **PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN**, EQUIVALENTE A [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] 4º) AUTORIZAR AL **FONDO DE PROTECCIÓN** TRANSFERA AL ISSS LA CANTIDAD DE [REDACTED]

); 4º) AUTORIZAR AL FONDO DE PROTECCIÓN TRANSFIERA AL ISSS LA CANTIDAD DE

CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA PRESTACIÓN; 5º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA , EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.18.

ACUERDO #2016-1614.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR , CON NÚMERO DE EMPLEADO DE LA CANTIDAD DE

CORRESPONDIENTE AL **125%** DE LA PRESTACIÓN, CON CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS**; 2º) DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE

DEUDA ESTABLECIDA POR **SECCIÓN CUENTAS POR COBRAR**, POR GASTOS MÉDICOS A BENEFICIARIOS, LA CANTIDAD DE

PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL FONDO DE PROTECCIÓN, LA CANTIDAD DE [REDACTED]; 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED]; 4º) AUTORIZAR AL FONDO DE PROTECCIÓN TRANSFIERA AL ISSS LA CANTIDAD DE [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA PRESTACIÓN; 5º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE AL SEÑOR [REDACTED], EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.19. [REDACTED]

ACUERDO #2016-1615.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED], CORRESPONDIENTE AL 125% DE LA PRESTACIÓN, CON CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS**; 2º) DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL

ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED] PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL FONDO DE PROTECCIÓN, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED] [REDACTED]); 4º) AUTORIZAR AL FONDO DE PROTECCIÓN TRANSFIERA AL ISSS LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED], CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA PRESTACIÓN; 5º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑO; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.20. [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2016-1616.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL 125% DE LA PRESTACIÓN, CON CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER

MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS**; 2º) DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] DEUDA ESTABLECIDA POR **SECCIÓN REMUNERACIONES**, LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL **PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN**, EQUIVALENTE A [REDACTED]

[REDACTED] 4º) AUTORIZAR AL **FONDO DE PROTECCIÓN TRANSFERA AL ISSS** LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA PRESTACIÓN; 5º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE AL SEÑOR [REDACTED]

[REDACTED] EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑO; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.21. [REDACTED]

[REDACTED] **#2016-1617.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED]

Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS**; 2º) DESCONTAR EL SIGUIENTE CONCEPTO: DEUDA ESTABLECIDA POR **SECCIÓN REMUNERACIONES**, LA CANTIDAD DE [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL **PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN**, EQUIVALENTE A [REDACTED] ■ [REDACTED] ■ [REDACTED] ■ [REDACTED] ■ [REDACTED] ■ [REDACTED] ■ [REDACTED]
[REDACTED]; 4º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED] TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 58: a cargo de la Unidad de Recursos Humanos

Seguro de Vida

3.4.1.24. [REDACTED] 100% [REDACTED]
Beneficiaria del trabajador fallecido
[REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2016-1620.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED]
[REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED]
[REDACTED], LO QUE EQUIVALE AL **CIEN POR CIENTO (100%)** DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LA BENEFICIARIA DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] ■ [REDACTED] ■ [REDACTED] ■ [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO

SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.25. [REDACTED] 50% [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] 50% [REDACTED]
Beneficiarios de la trabajadora fallecida
[REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2016-1621.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] 50%, PARA CADA UNO; LO QUE TOTALIZA EN AMBOS EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE [REDACTED] [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LOS BENEFICIARIOS DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; 3º) EL PORCENTAJE DEL BENEFICIARIO [REDACTED], SE LE CANCELARÁ AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] POR SER PADRE Y REPRESENTANTE DE SU MENOR HIJO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2. Propuestas de nombramiento de personal cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

3.4.2.1. Subdirección de Salud: médicos, paramédicos, técnicos, enfermeras, y personal administrativo de salud (**cuadros N° 35, 35 “A”, 35 “B” y 35 “C”**).

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración *cuatrocientas setenta y dos propuestas de nombramientos* de personal médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por promociones, traslados, vacación, licencia por motivo personal, plazas creadas en ejecución, renunciadas, incapacidades, y renunciadas, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Explicó que el cuadro **35**, corresponde al personal médico, contiene 53 nombramientos, de los cuales 25 son recursos externos (11 permanentes y 14 interinos); y 28 recursos internos (8 permanentes y 20 interinos).

Con respecto al cuadro **35 "A"**, que refiere al personal paramédico, contiene 127 propuestas de nombramientos, de los cuales 96 son recursos externos (7 de manera permanente y 89 interinos); y 31 recursos internos (1 permanente y 30 interinos).

El cuadro **35 "B"**, corresponde al personal de enfermería, son 276 nombramientos, de los cuales 225 son recursos externos (1 nombrado de forma permanente y 224 de manera interina); y 51 recursos internos (3 permanentes y 48 interinos).

Y el cuadro **35 "C"**, se refiere al personal administrativo de salud, son 16 nombramientos, de los cuales 2 son recursos permanentes y 14 interinos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1622.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DEL VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, RELATIVO A CUATROCIENTAS SETENTA Y DOS **(472) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**),

PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No.14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL REGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVOS, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN LOS CUADROS NÚMEROS: TREINTA Y CINCO (35), TREINTA Y CINCO “A” (35 “A”), TREINTA Y CINCO “B” (35 “B”) Y TREINTA Y CINCO “C” (35 “C”), QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVES DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2.2. Propuestas Administrativas: UACI, Unidad Financiera Institucional, Unidad Jurídica y División de Apoyo y Mantenimiento.

- | | |
|--|-------------------------------|
| - Lic. Marvin Edilberto Bonilla Calderón | Analista de UACI II |
| - Licda. Ana Cecilia Álvarez Mejía | Tecnico Financiero |
| - Licda. Verónica del Carmen Velásquez Aguirre | Secretaria IV |
| - Sra. Judith de Los Ángeles Ramírez de Ponce | Secretaria II |
| - Lic. Raúl Ernesto Calderón Hernández | Colaborador Jurídico Notarial |
| - Sr. Luis Alberto Herrera Medrano | Jefe de Mantenimiento II |

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración **6 propuestas de nombramientos** del personal que cubrirá plaza en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Unidad Financiera Institucional, Unidad Jurídica y División de Apoyo y Mantenimiento, con el fin de cumplir con las metas y objetivos de las respectivas dependencias, según el detalle siguiente:

- ✓ **Lic. Marvin Edilberto Bonilla Calderón**, como **Analista** de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, durante el periodo del 29 de septiembre al 31 de octubre 2016, en forma interina.
- ✓ **Licda. Ana Cecilia Álvarez Mejía**, como **Técnico Financiero**, de la Unidad Financiera Institucional, a partir del 1 de octubre de 2016, en forma permanente.
- ✓ **Licda. Verónica del Carmen Velásquez Aguirre**, como **Secretaria IV**, de la Unidad Financiera Institucional, a partir del 1 de octubre de 2016, en forma permanente.
- ✓ **Sra. Judith de Los Ángeles Ramírez de Ponce**, como **Secretaria II**, a partir del 1 de octubre de 2016, en forma permanente.
- ✓ **Lic. Raúl Ernesto Calderón Hernández**, como **colaborador Juridico Notarial**, a partir del 27 de septiembre de 2016, en forma permanente.
- ✓ **Sr. Luis Alberto Herrera Medrano**, como **jefe de Mantenimiento II**, ubicado en el Hospital 1° de Mayo, de la División de Apoyo y Mantenimiento, durante el periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2016, en forma interina.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1623.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EN RELACIÓN A LOS NOMBRAMIENTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES A: **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, UNIDAD JURÍDICA Y DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO.** SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:**

N° EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGO/ FUNCIONES	PERIODO DEL NOMBRAMIENTO	DEPENDENCIA
██████	LICENCIADO MARVIN EDILBERTO BONILLA CALDERÓN	ANALISTA DE UACI II	DEL 29/09/2016 AL 31/10/2016	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL SECCIÓN COMPRAS POR LICITACIÓN CONCURSOS Y CONTRATACIONES DIRECTAS
██████	LICENCIADA ANA CECILIA ÁLVAREZ MEJÍA	TÉCNICO FINANCIERO	DEL 01/10/2016 PERMANENTE	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL SECCIÓN TRÁMITE DE PAGO
██████	LICENCIADA VERÓNICA DEL CARMEN VELÁSQUEZ AGUIRRE	SECRETARIA IV	DEL 01/10/2016 PERMANENTE	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL
██████	SEÑORA JUDITH DE LOS ANGELES RAMÍREZ DE PONCE	SECRETARIA II	DEL 01/10/2016 PERMANENTE	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO DE TESORERIA
██████	LICENCIADO RAÚL ERNESTO CALDERÓN HERNÁNDEZ	COLABORADOR JURIDICO NOTARIAL	DEL 27/09/2016 PERMANENTE	UNIDAD JURÍDICA DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN
██████	SEÑOR LUIS ALBERTO HERRERA MEDRANO	JEFE DE MANTENIMIENTO II	DEL 01/10/2016 AL 31/12/2016	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO HOSPITAL 1° DE MAYO

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERAL “e”, “g” Y “h”, Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; Y DE CONFORMIDAD A LOS CUADROS **TREINTA Y CUATRO “A” (34 “A”)**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.3. Solicitud de aprobación para **modificar los acuerdos de Consejo Directivo**, siguientes:

3.4.3.1. #2016-1461.AGO., específicamente en el monto del boleto aéreo para el **doctor Carlos Enrique López Paz**, médico residente de tercer año, subespecialidad de Neurología del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, para la rotación en la clínica del Nervio y Musculo del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, en la ciudad de México, del 1 de septiembre al 30 de noviembre de 2016.

La relatora de la comisión manifestó que el doctor Roberto Quijada Cartagena, jefe del departamento de Investigación y Docencia en Salud, presentó la solicitud de aprobación para **modificar el acuerdo #2016-1461.AGO.**, específicamente en el monto del boleto aéreo para el **doctor Carlos Enrique López Paz**, médico residente de tercer año, subespecialidad de

Neurología del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, para la rotación en la clínica del Nervio y Musculo del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, en la ciudad de México, del 1 de septiembre al 30 de noviembre de 2016. Explicó que el 09 de agosto de 2016, la Subdirección General dio instrucción para que toda solicitud de autorización para compra de boleto aéreo presentara cotización reciente y no solicitar autorización con monto de límite máximo de inversión, como siempre se había realizado. Se solicita autorización para modificar acuerdo #2016-1461.AGO., debido a que con base a cotización enviada por la agencia de viaje el 11 de agosto 2016, se solicitó la cantidad de \$501.35; para compra de boleto aéreo para el doctor Carlos Enrique López Paz Médico Residente de tercer año, de la subespecialidad Neurología del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico; a la fecha de salida del becario, el costo del boleto aéreo de menor valor (cotización adjunta), con destino a Ciudad de México es de \$718.27, por lo que se requiere incrementar el monto en \$216.92.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1624.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, CON RELACIÓN A **MODIFICAR EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1461.AGO.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3694, DEL 29 DE AGOSTO DE 2016, ESPECÍFICAMENTE EN EL MONTO DEL BOLETO AÉREO PARA EL **DOCTOR CARLOS ENRIQUE LÓPEZ PAZ**, MÉDICO RESIDENTE DE TERCER AÑO, DE LA SUBESPECIALIDAD DE NEUROLOGÍA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, PARA LA **ROTACIÓN EN LA CLÍNICA DEL NERVIO Y MÚSCULO DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIURUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ**, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DEL **1 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016**. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LA **MODIFICATIVA AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1461.AGO.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3694, DEL 29 DE AGOSTO DE 2016, CON BASE A COTIZACIÓN ENVIADA POR LA AGENCIA DE VIAJE EL 11 DE AGOSTO 2016, SE SOLICITÓ LA CANTIDAD DE QUINIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (**US \$501.35**), PARA **COMPRA DE**

BOLETO AÉREO PARA EL **DOCTOR CARLOS ENRIQUE LÓPEZ PAZ**, MÉDICO RESIDENTE DE TERCER AÑO, DE LA SUBESPECIALIDAD DE NEUROLOGÍA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO; A LA FECHA DE SALIDA DEL BECARIO, EL COSTO DEL BOLETO AÉREO DE MENOR VALOR, CON DESTINO A CIUDAD DE MÉXICO ES DE SETECIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (**US \$718.27**), POR LO QUE SE REQUIERE INCREMENTAR EL MONTO EN DOSCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (**US \$216.92**).

BOLETO AÉREO

MONTO AUTORIZADO EN ACUERDO #2016-1461.AGO.....	\$ 501.35
MONTO DE BOLETO A LA FECHA DE SALIDA DEL BECARIO.....	\$ 718.27
INCREMENTO DEL MONTO DEL BOLETO AÉREO.....	\$ 216.92

DE CONFORMIDAD A NOTA ENVIADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE EL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE BECAS DEL INSTITUTO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 3.4.3.2. #2016-1464.AGO.**, con respecto al monto del boleto aéreo para la **doctora Ana Margarita Pineda Colorado**, médico especialista de la unidad médica Atlacatl, por la participación en el **XIV Curso Prevención en el Adulto Mayor**, en México, ciudad de Tijuana, del 8 al 11 de septiembre de 2016.

La relatora de la comisión manifestó que el doctor Roberto A. Quijada Cartagena, jefe del departamento de Investigación y Docencia en Salud, presentó la solicitud de aprobación para **modificar** el acuerdo **#2016-1464.AGO.**, con respecto al monto del boleto aéreo para la **doctora Ana Margarita Pineda Colorado**, médico especialista de la unidad médica Atlacatl, por la participación en el **XIV Curso Prevención en el Adulto Mayor**, en México, ciudad de Tijuana, del 8 al 11 de septiembre de 2016.

Explicó que el 9 de agosto recién pasado, desde la Subdirección General se dio instrucción para que toda solicitud de autorización para compra de boleto aéreo presentara cotización reciente y no solicitar autorización con monto de límite máximo de inversión, como siempre se había realizado. Se solicita autorización para modificar acuerdo #2016-1464.AGO.; debido a que con base a cotización enviada por la agencia de viaje el 08 de agosto 2016, se solicitó la cantidad de \$663.81; para compra de boleto aéreo a la doctora Ana Margarita Pineda Colorado Médico Especialista de Unidad Médica Atlacatl, asignada al departamento Planificación Estratégica en Salud, con número de empleado [REDACTED] a la fecha de salida de la becaria, el costo del boleto aéreo de menor valor (cotización adjunta), con destino a la ciudad de Tijuana, México es de \$804.26, por lo que se requiere incrementar el monto en \$140.45.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1625.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, CON RELACIÓN A **MODIFICAR EL ACUERDO #2016-1464.AGO.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3694, DEL 29 DE AGOSTO DE 2016, CON RESPECTO AL MONTO DEL BOLETO AÉREO PARA LA **DOCTORA ANA MARGARITA PINEDA COLORADO**, MÉDICO ESPECIALISTA DE LA UNIDAD MÉDICA ATLACATL, POR LA PARTICIPACIÓN EN EL **XIV CURSO PREVENCIÓN EN EL ADULTO MAYOR**, EN MÉXICO, CIUDAD DE TIJUANA, DEL 8 AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2016. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR LA **MODIFICATIVA AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1464.AGO.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3694, DEL 29 DE AGOSTO DE 2016, DEBIDO A QUE LA COTIZACIÓN ENVIADA POR LA AGENCIA DE VIAJE DE FECHA 08 DE AGOSTO 2016, SE SOLICITÓ LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (**US \$663.81**); PARA **COMPRA DE BOLETO AÉREO** A LA **DOCTORA ANA MARGARITA PINEDA COLORADO**, MÉDICO ESPECIALISTA DE UNIDAD MÉDICA ATLACATL, ASIGNADA AL DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED]; A LA FECHA DE SALIDA DE LA BECARIA, EL COSTO DEL BOLETO AÉREO DE MENOR

VALOR (COTIZACIÓN ADJUNTA), CON DESTINO A LA CIUDAD DE TIJUANA, MÉXICO ES DE OCHOCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISÉIS CENTAVOS (**US \$804.26**), POR LO QUE SE REQUIERE INCREMENTAR EL MONTO EN CIENTO CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (**US \$140.45**).

BOLETO AÉREO

MONTO AUTORIZADO EN ACUERDO 2016-1464.AGO..... \$ 663.81

MONTO DE BOLETO A LA FECHA DE SALIDA DEL BECARIO..... \$ 804.26

INCREMENTO DEL MONTO DEL BOLETO AÉREO..... \$ 140.45

DE CONFORMIDAD A NOTA ENVIADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.4. Informe de finalización de **beca** de la **doctora Ana Isabel Velásquez de Guerrero**, médico coordinador de emergencia del Hospital Regional de Santa Ana, en el curso intensivo de **Emergentología**, realizada en el Instituto Universitario de Ciencias de la Salud, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, del 18 de julio al 29 de julio de 2016.

La relatora de la comisión manifestó que la doctora Ana Isabel Velásquez de Guerrero, Médico Coordinador Emergencia del Hospital Regional de Santa Ana, presentó el informe de la finalización de **beca** de la **doctora Ana Isabel Velásquez de Guerrero**, médico coordinador de emergencia del Hospital Regional de Santa Ana, en el curso intensivo de **Emergentología**, realizada en el Instituto Universitario de Ciencias de la Salud, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, del 18 de julio al 29 de julio de 2016. Realizó ampliamente la presentación del informe en la que detalló entre otros puntos: introducción, definición de emergentología, objetivos, propósito del curso, desarrollo del informe, temas que se trataron, observaciones, sugerencias, socialización de aspectos importantes, calendarización de la socialización del curso, y proyecto a desarrollar para el 2016.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1626.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, EL INFORME REFERENTE A LA FINALIZACIÓN DE **BECA** DE LA **DOCTORA ANA ISABEL VELÁSQUEZ DE GUERRERO**, MÉDICO COORDINADORA DE LA EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA, EN EL **CURSO INTENSIVO DE EMERGENTOLOGÍA**, REALIZADA EN EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD, EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, ARGENTINA, DEL 18 DE JULIO AL 29 DE JULIO DE 2016. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE **FINALIZACIÓN DE BECA DE LA DOCTORA ANA ISABEL VELÁSQUEZ DE GUERRERO**, MÉDICO COORDINADOR DE LA EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] HA FINALIZADO EL **CURSO INTENSIVO DE EMERGENTOLOGÍA**, AUTORIZADO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-1015.JUN.**; EL CUAL SE LLEVÓ A CABO EN EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD, EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, ARGENTINA; EN EL PERÍODO 18 DE JULIO Y FINALIZÓ EL 29 DE JULIO 2016; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.5. Informe de finalización de **beca** de las **licenciadas Carolina Teresa Andrade Morales y Celina Aguilar de Betancourt**, ambas técnicas de Laboratorio del Hospital Médico Quirúrgico, quienes realizaron **Diplomado de Legislación en Salud**, impartido por el Consejo Superior de Salud Pública, del 30 de abril al 18 de junio de 2016.

La relatora de la comisión manifestó que la relatora de la comisión manifestó que la licenciada Carolina Teresa Andrade Morales, Técnico de Laboratorio Hospital Médico Quirúrgico, presentó el informe de finalización de **beca** de las **licenciadas Carolina Teresa Andrade Morales y Celina Aguilar de Betancourt**, ambas técnicas de Laboratorio del Hospital Médico Quirúrgico, quienes realizaron **Diplomado de Legislación en Salud**, impartido por el Consejo Superior de Salud Pública, del 30 de abril al 18 de junio de 2016. Explicó el informe que contiene: introducción, propósito, objetivos, descripción general, resumen (módulos: 1, 2, 3 y 4), conclusiones, recomendaciones. El plan de trabajo a desarrollar es el siguiente: Se impartirá una charla al personal de Laboratorio de Inmunología el último trimestre del año, tentativamente el último viernes del mes de septiembre y

noviembre de 2016, en el cual se desarrollará una práctica del Módulo 2. Responsabilidad Administrativa del Personal de salud, y módulo 4. Responsabilidad institucional del personal de salud, respectivamente.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1627.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, CON RELACIÓN A INFORME DE FINALIZACIÓN DE LAS **LICENCIADAS CAROLINA TERESA ANDRADE MORALES Y CELINA AGUILAR DE BETANCOURT**, AMBAS **TÉCNICO DE LABORATORIO DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO**, HAN FINALIZADO SUS BECAS EN LA CUAL REALIZARON **DIPLOMADO DE LEGISLACIÓN EN SALUD**, IMPARTIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA DEL 30 DE ABRIL AL 18 DE JUNIO DE 2016, AUTORIZADO EN **ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0646.MAY.**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE **FINALIZACIÓN DE BECA DE LAS LICENCIADAS CAROLINA TERESA ANDRADE MORALES**, CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] Y **CELINA AGUILAR DE BETANCOURT**, CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED]; AMBAS **TÉCNICOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO**, HAN FINALIZADO SUS BECAS EN LA CUAL REALIZARON **DIPLOMADO DE LEGISLACIÓN EN SALUD**, IMPARTIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA DEL 30 DE ABRIL AL 18 DE JUNIO DE 2016, AUTORIZADO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0646.MAY., CONTENIDO EN ACTA N° 3675, DEL 2 DE MAYO DE 2016; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.6. En cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo **#2015-0717.JUN**, se presenta el informe relacionado a la solicitud de la sociedad [REDACTED], para que se le suspenda el cobro vía administrativa y judicial.

El licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, jefe del departamento Jurídico de Procuración, presentó el informe relacionado a la solicitud de la sociedad [REDACTED], para que se le suspenda el cobro vía administrativa y judicial. Explicó el informe que

contiene: planteamiento, proceso judicial, análisis del caso; que concluye en recomendar que lo solicitado por el apoderado de la sociedad [REDACTED], es improcedente, en el sentido que este proceso ya se encuentra en la reclamación vía judicial, por lo tanto, dicha sociedad deberá atenerse a las consecuencias legales que conlleva un proceso judicial.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1628.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2015-0717.JUN.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3629, DEL 15 DE JUNIO DE 2015, EN EL CUAL SE ENCOMENDÓ ANALIZAR LO EXPUESTO Y SOLICITADO POR EL APODERADO GENERAL JUDICIAL DE LA SOCIEDAD [REDACTED], PARA QUE SE LE SUSPENDA EL COBRO VÍA ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL MIENTRAS ESTE EN TRÁMITE SU SOLICITUD Y SE DECLARE PRESCRITA LA MORA. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE LA UNIDAD JURÍDICA, DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** DECLÁRASE PROCEDENTE EL COBRO VÍA ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL DE LAS COTIZACIONES OBRERO-PATRONALES ADEUDADAS POR LA SOCIEDAD [REDACTED] POR ESTAR AMPARADAS EN EL ART. 50 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA EN RELACIÓN CON LOS ARTS. 3, 29 Y 33 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ART.1 DEL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL; **3°)** DECLÁRESE IMPROCEDENTE LO SOLICITADO POR EL LICENCIADO [REDACTED] EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL JUDICIAL DE LA SOCIEDAD [REDACTED], EN EL SENTIDO QUE LA PRESCRIPCIÓN ES UNA FIGURA QUE SOLO UN JUEZ DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA REPÚBLICA PUEDE DICTAR; **4°)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD JURÍDICA NOTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO Y CONTINUAR CON EL PROCESO JUDICIAL HASTA SU RESPECTIVA SENTENCIA Y EJECUCIÓN; Y **5°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.7. Opinión jurídica en relación a solicitud del señor [REDACTED] para pagar el 50% de la deuda de cotizaciones, multas y recargos, que ascienden a la cantidad de \$2,418.94, el cual tiene un proceso en el Juzgado de lo Civil de San Marcos.

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Ana Cecilia Ramos Solorzano, Colaborador jurídico, presentó la opinión jurídica en relación a la solicitud del señor [REDACTED], para pagar el 50% de la deuda de cotizaciones, multas y recargos, que ascienden a la cantidad de \$2,418.94, el cual tiene un proceso en el Juzgado de lo Civil de San Marcos. Explicó el informe que contiene: planteamiento, proceso judicial, análisis del caso, y concluye en recomendar que el último planteamiento hecho por el señor [REDACTED] el cual entendemos como una transacción permitida por la ley del Seguro Social- sólo sería procedente en la medida que resulte de mayor conveniencia para el Instituto, sin embargo, tal como está las cosas en este momento resultaría que el ISSS recobraría \$1,209.47 de cotizaciones y dejaría de percibir \$1,209.47 en concepto de multas y recargos, situación que no consideramos procedente, pues sería lo mismo lo que se estaría exonerando que la cantidad del monto demandado. Ante dicha situación, lo conveniente sería que las cifras varíen a favor del ISSS, por lo que después de hacer los cálculos correspondientes se ha concluido que si se exonera sólo el 68% de las multas y recargos, el Instituto recuperaría los \$657.09 de cotizaciones más \$ 534.67 en concepto de multas y recargos, haciendo un total de \$1,222.72, dejando de percibir, como consecuencia de esta transacción, la suma de \$ 1,196.22. De esta manera, el Instituto se daría por resarcido el pago de la mora patronal y solicitaría el sobreseimiento del juicio ejecutivo, así como la cancelación del embargo del Inmueble.- En cuanto a los montos pendientes de pagar al FSV, sería la DARBE quien tendría que comunicar a dichas Instituciones que queda expedito su derecho a recuperar dichas cantidades. No omitimos manifestar que esta transacción que proponemos sólo tendría efecto jurídico positivo si el señor [REDACTED], la cancela mediante un solo pago de \$1,222.72.- Caso contrario, el patrono continuará con la obligación de pagar al Instituto el monto total de las cotizaciones, multas y recargos adeudados por el número 801900434 que asciende a **\$2,418.94**, lo que deberá continuarse con Proceso Ejecutivo Civil correspondiente.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1629.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN

GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1413.AGO., CONTENIDO EN ACTA N° 3692, DEL 22 DE AGOSTO DE 2016, EN EL CUAL SE ENCOMENDÓ ANALIZAR LA SOLICITUD DEL SEÑOR [REDACTED], EN EL SENTIDO DE PAGAR EL 50% DE LA DEUDA DE COTIZACIONES, MULTAS Y RECARGOS, QUE ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (**US \$2,418.94**), EL CUAL TIENE UN PROCESO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL DE SAN MARCOS; Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ART. 14 LITERAL R) DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE LA UNIDAD JURÍDICA, DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2016, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZASE, BAJO CONDICIÓN SUSPENSIVA, LA DISCULPA O EXONERACIÓN DEL 68% DE LAS MULTAS Y RECARGOS SOLICITADO POR EL SEÑOR [REDACTED], CORRESPONDIENTES A LOS **REGÍMENES DE SALUD Y IVM**, POR LA SUMA DE UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (**US \$1,196.22**), EN CONSECUENCIA, AUTORIZASE AL REFERIDO PATRONO A CANCELAR MEDIANTE UN SOLO PAGO LAS **COTIZACIONES DE LOS REGÍMENES DE SALUD E IVM**, SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NUEVE CENTAVOS (**US \$657.09**), MÁS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (**US \$534.67**), EN CONCEPTO DE **MULTAS Y RECARGOS**, HACIENDO UN TOTAL DE UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (**US \$1,222.72**); 3°) ENCOMENDAR AL DEPARTAMENTO RECUPERACIÓN PRE JUDICIAL NOTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO Y ASIGNAR LAS CANTIDADES ADEUDADAS EN CONCEPTO DE COTIZACIONES EN MORA Y PROCEDA A EXONERAR LAS MULTAS Y RECARGOS ANTERIORMENTE DESCRITA; A SU VEZ, ENCOMIÉNDESE A LA SECCIÓN ADMINISTRACION CUENTAS POR COBRAR ACTUALICE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL ESTADO DE CUENTA DEL PATRONO CONFORME LOS RESPALDOS RESPECTIVOS; 4°) QUE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, NOTIFIQUE A FSV SOBRE LOS SALDOS ADEUDADOS POR EL PATRONO A DICHAS INSTITUCIONES PARA SU DEBIDA

RECUPERACIÓN; 5°) LOS EFECTOS DE LA PRESENTE EXONERACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS QUEDARÁ EN SUSPENSO HASTA LA CANCELACIÓN MEDIANTE UN SOLO PAGO, DE LO CONTRARIO EL REFERIDO PATRONO MANTENDRÁ EL ESTADO DE SU MORA PATRONAL EN TÉRMINOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL JUICIO CIVIL EJECUTIVO SEGUIDO EN SU CONTRA Y EL PROCESO EJECUTIVO CIVIL DEBERÁ CONTINUARSE; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.8. Solicitud de aprobación de las **Transferencias Ejecutivas Internas**. Presentado por la Unidad Financiera Institucional.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Carlos Alberto Argueta Chávez, jefe de la unidad Financiera Institucional, presentó la solicitud de aprobación de las **Transferencias Ejecutivas Internas**, con el propósito de registrar los gastos en las líneas de trabajo que correspondan y que éstas cuenten con la disponibilidad presupuestaria para atender las funciones asignadas y permita contar con los recursos necesarios en los rubros y objetos específicos de gasto, se requiere la aprobación del Consejo Directivo para realizar transferencias ejecutivas internas, entre líneas de trabajo, trasladando recursos de aquella que cuentan con disponibilidad presupuestaria hacia la que está necesitando recursos financieros, modificación que no alterará el techo presupuestario aprobado y se amparan en el Artículo 45 literal c) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y Artículo 59 literal e) del Reglamento de la citada Ley.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1630.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45 LITERAL c) DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO Y ARTÍCULO 59, LITERAL e) DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY; REFERENTE A “**INFORME DE TRANSFERENCIAS EJECUTIVAS INTERNAS**”, A REALIZAR ENTRE ESPECÍFICOS DE GASTOS Y LÍNEAS DE TRABAJO CON DISPONIBILIDAD, MODIFICACIÓN QUE NO ALTERARÁ EL TECHO PRESUPUESTARIO. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA

DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE **TRANSFERENCIAS EJECUTIVAS INTERNAS**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** APROBAR LAS **TRANSFERENCIAS EJECUTIVAS INTERNAS** A REALIZARSE ENTRE UNIDADES PRESUPUESTARIAS, LÍNEAS DE TRABAJO Y ESPECÍFICOS DE GASTO, LA CUAL SUMA LA CANTIDAD SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$7,460,000.00**), ASÍ:

TRANSFERENCIAS EJECUTIVAS INTERNAS

(En dólares)

UNIDAD Y LÍNEA DE TRABAJO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
ATENCIÓN AMBULATORIA DE SALUD		
ATENCIÓN AMBULATORIA ZACAMIL	590,000	
ATENCIÓN AMBULATORIA DE ESPECIALIDADES	600,000	
ATENCIÓN AMBULATORIA APOPA	500,000	
ATENCIÓN HOSPITALARIA DE SALUD		
ATENCIÓN HOSPITALARIA POLICLÍNICO ARCE	300,000	
ATENCIÓN HOSPITALARIA ONCOLOGÍA	1,960,000	
ATENCIÓN HOSPITALARIA SANTA ANA	610,000	
ATENCIÓN HOSPITALARIA SAN MIGUEL	1,950,000	
ATENCIÓN HOSPITALARIA POLICLÍNICO ROMA		
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	200,000	
GESTIÓN SERVICIOS DE SALUD	300,000	
ATENCIÓN HOSPITALARIA AMATEPEC		
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	100,000	
ATENCIÓN HOSPITALARIA 1o. DE MAYO		
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	350,000	
ATENCIÓN AMBULATORIA DE SALUD		
ATENCIÓN AMBULATORIA ILOPANGO		700,000
ATENCIÓN AMBULATORIA 15 DE SEPTIEMBRE		300,000
ATENCIÓN AMBULATORIA SAN JACINTO		500,000
ATENCIÓN AMBULATORIA SANTA TECLA		300,000
ATENCIÓN AMBULATORIA USULUTÁN		300,000
ATENCIÓN AMBULATORIA SAN MIGUEL		550,000
ATENCIÓN AMBULATORIA SOYAPANGO		400,000
ATENCIÓN HOSPITALARIA DE SALUD		
GESTIÓN ADMINISTRATIVA INTEGRAL DE SALUD		900,000
ATENCIÓN HOSPITALARIA SONSONATE		700,000
ATENCIÓN HOSPITALARIA AMATEPEC		
GESTIÓN SERVICIOS DE SALUD		600,000
ATENCIÓN HOSPITALARIA MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO		
GESTIÓN SERVICIOS DE SALUD		1,960,000
ATENCIÓN HOSPITALARIA 1o. DE MAYO		
GESTIÓN SERVICIOS DE SALUD		250,000
TOTAL	7,460,000	7,460,000

TRANSFERENCIAS NECESARIAS A REALIZAR PARA MANTENER LA OPERATIVIDAD INSTITUCIONAL, CONSERVANDO EL TECHO PRESUPUESTARIO APROBADO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 45 LITERAL c) DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO Y ARTÍCULO 59, LITERAL e) DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.9. Presentación de los informes: **A) Situación de las inversiones de la reserva técnica del régimen de salud del ISSS y otros recursos al 31 de agosto de 2016, y B) Programa mensual de inversiones y reinversiones para el mes de octubre de 2016, por un monto total de \$65,292,124.86.**

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Carlos Alberto Argueta Chávez, jefe de la unidad Financiera Institucional, presentó los informes: **A) Situación de las inversiones de la reserva técnica del régimen de salud del ISSS y otros recursos al 31 de agosto de 2016, y B) Programa mensual de inversiones y reinversiones para el mes de octubre de 2016**, por un monto total de **\$65,292,124.86**, el que será ejecutado conforme a los “Lineamientos para la inversión de las reservas técnicas y otros recursos del Régimen de Salud del ISSS”. Presentó el informe que contiene: informe de reinversiones del mes de agosto de 2016; situación de las inversiones de la reserva técnica, otros recursos del ISSS y la disponibilidad en cuentas de ahorro y corrientes al mes de agosto de 2016, cumplimiento de los lineamientos emitidos por el ministerio de hacienda y lineamientos internos aprobados por el consejo directivo; y programa mensual de inversiones para el mes de octubre de 2016.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1631.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE INVERSIONES, REFERENTE: **A) SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA RESERVA TÉCNICA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS Y OTROS RECURSOS AL 31 DE AGOSTO DE 2016; Y B) PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE OCTUBRE DE 2016**, POR UN MONTO TOTAL DE SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO DÓLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (**US \$65,292,124.86**). SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME: **A) SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA RESERVA TÉCNICA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS Y OTROS RECURSOS AL 31 DE AGOSTO DE 2016; Y B) PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE OCTUBRE DE 2016**, POR UN MONTO TOTAL DE SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (**US \$65,292,124.86**); QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) **APROBAR: EL PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE OCTUBRE DE 2016**, POR UN MONTO TOTAL DE SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (**US \$65,292,124.86**), QUE SERÁ EJECUTADO CONFORME A LOS “LINEAMIENTOS PARA LA INVERSIÓN DE LAS RESERVAS TÉCNICAS Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS”, CON BASE A LO RECOMENDADO POR EL COMITÉ DE INVERSIONES, SEGÚN ACTA N° 07/2016, DE LA SESIÓN REALIZADA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO DE LAS INVERSIONES DE LAS RESERVAS TÉCNICAS DEL ISSS, NUMERAL 9 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS PARA LA COLOCACIÓN DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y NUMERAL 15 DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA INVERSIÓN DE LA RESERVA TÉCNICA DE RIESGOS PROFESIONALES Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

(No hubo)

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

5.1. Planteamiento del doctor Rafael Reyes Rodríguez, representante suplente del Colegio Médico de El Salvador, referente a una publicación en un rotativo sobre descuento realizado a Oftalmólogos.

El doctor Rafael Reyes Rodríguez, representante suplente del Colegio Médico de El Salvador, hizo referencia a la situación de los Oftalmólogos y en su momento se dijo que todo eso ya había sido superado, sin embargo, el fin de semana salió una publicación en un rotativo, siendo sabedores que los medios de publicación pueden plantear lo que quieran, pero según lo publicado decía que a unas oftalmólogas se les realizó un descuento porque supuestamente no cumplieron con unas cirugías que tenían programadas.

Dijo que hay una preocupación en el sentido que se llevó a cabo una inspección pero no dejó nada claro, sin embargo, se hizo un llamado para hacer otra en base a un artículo, desconoce si es según el Código de Trabajo, pero se tiene la duda si se hará efectivo el pago el próximo mes.

Por otra parte opinó que Oftalmología es un servicio muy importante para la Institución, por lo que se debe dar una solución lo antes posible.

El doctor Ricardo Cea Rouanet, director general, manifestó que se informará sobre esa situación la próxima semana, porque esto es un asunto meramente jurídico en base al cumplimiento de la normativa institucional.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

5.2. Doctora Nuria del Carmen Quinteros, representante propietaria de la Sociedad Dental de El Salvador, informó sobre realización de una Jornada Científica el día viernes 30 de septiembre de 2016.

La doctora Nuria del Carmen Quinteros, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, informó que la sociedad que representa realizará el día viernes 30 de los corrientes

una Jornada Científica, para lo cual ya se remitió una carta solicitando brindar permiso para el personal, no obstante, no han recibido una respuesta.

También como representantes de la Sociedad Dental ante el Consejo Directivo, solicitó a la administración, de ser posible que las personas que estén interesadas en asistir a esa jornada, que la Institución pueda asumirles el 100% del costo, que es de \$30.00.

El doctor Cea Rouanet, expresó primeramente una felicitación por el día del Odontólogo; a la vez explicó que esa invitación es a nivel personal y eso es una aclaración que siempre han hecho, es decir, no es que las diferentes organizaciones o sociedades soliciten un permiso, sino que cada persona que esté interesada en asistir a un evento, solicite el permiso respectivo a su jefe inmediato y si no afecta la consulta a los pacientes se le brinda, en ese sentido, no depende de la administración sino a nivel local.

La doctora Quinteros consultó si la administración podría colaborar sobre eso porque se envió la nota de invitación, en este caso al subdirector de Salud para hacerlo del conocimiento a los demás odontólogos, pero eso no ha sucedido, en ese sentido, a través de la Unidad de Comunicaciones podría socializarse esta actividad.

El doctor Cea Rouanet, aclaró no está muy seguro si la Institución puede cubrir el 50% del costo de un congreso de este tipo, pero investigará al respecto.

La doctora Quinteros opinó que cuando se socialice esa nota será conveniente informar también si el Instituto cubrirá un porcentaje del costo del evento.

El doctor Reyes Rodríguez comentó que eso siempre se ha hecho, desconoce si a la fecha ha cambiado, pero de parte de las asociaciones o sociedades se envían ese tipo de invitaciones a la dirección general, para que esté enterado y lo remita a las jefaturas correspondientes.

La doctora Ticas de Guardado informó que para la Jornada Científica se ha tomado como parámetro los pacientes que consultan las instituciones públicas y el tema es el dolor como causa de consulta odontológica, para el cual estarán con entes como el doctor Fernando Basagoitia, Endodoncista, doctor Adrián Avendaño, Periodoncista, entre otros;

también habrá una ponencia de parte del doctor Fernando Guido, en la que se tratará de la odontología mínimamente invasiva, con la que se está trabajando con la resina de última generación; agregó que esto lo han hecho en el sentido de todos los odontólogos que trabajan institucionalmente.

El doctor Rivera Ticas comentó que anteriormente sí se ayudaba para la asistencia a los congresos, pero eso ha sido manejado por la subdirección de Salud.

El doctor Cea Rouanet dijo que tiene entendido que hay una normativa que dice que se puede brindar hasta un 50% del costo de un evento si se solicita, pero eso no se da antes, sino después del evento, pero sí está vigente.

El doctor Rivera Ticas manifestó que antes sí se hacía, independientemente fuera nacional o internacional, sabiendo que el último es el más costoso, pero desde hace unos años ya no se proporciona esa ayuda, y de hecho casi siempre asisten a esos congresos que se realizan fuera del país, pero ya no se da la ayuda, que incluso, era manejado por la asistente de la subdirección de Salud.

El doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, subdirector general, informó que se revisará la normativa porque parece que sí se modificó, pero siempre está vigente la prestación para asistir a un congreso al año; en el caso de los internacionales la mayoría son patrocinados por las casas farmacéuticas.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las trece horas con cincuenta y cinco minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Oscar Armando Morales Rodríguez
Viceministro de Trabajo y Previsión Social y
Presidente del Consejo Directivo

Pedro Hernán Martínez Vásquez
Miembro del Consejo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Zoila Guadalupe Turcios de Salazar
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores Palacios
Miembro del Consejo

Marcelo Suárez Barrientos
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Nuria del Carmen Quinteros
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet
Secretario del Consejo Directivo